


Fecha de Realización: 30 de Marzo de 2019



 <b>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO</b> <b>CONSEJO REGIONAL</b>	<h1>Acta de Sesión Ordinaria</h1> <h1>Consejo Regional</h1> <h1>2019</h1>
---	---

-o-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2019.**

-o-

Convocado y Presidido por la señora **ELIZABETH PRADO MONTOYA** Presidenta del Consejo Regional Ayacucho

-o-

En la ciudad de Ayacucho, siendo la 08:36 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, la señora Presidenta del Consejo Regional de Ayacucho **Sra. ELIZABETH PRADO MONTOYA**, solicita dar inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional programada su realización en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretaria Técnica **ABOG. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45° RIC), PCR. **ELIZABETH PRADO MONTOYA**, CR. **JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO**, CR. **DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ**, CR. **OSCAR ORÉ CURO**, CR. **CLEOFÉ PINEDA GAMBOA**, CR. **WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA**, CR. **WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ**, CR. **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, CR. **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**, CR. **EULOGIO CORDERO GARCÍA**, CR. **MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA**, CR. **HERMILIO LINARES NEYRA**, CR. **CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES**, CR. **EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI**, CR. **VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA** y CR. **YSABEL DE LA CRUZ JORGE** (PARTICIPA CON VOZ PERO MAS NO ASÍ CON VOTO).

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Previo saludo a los miembros del Consejo Regional

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** En Cumplimiento al Acuerdo N° 020-2019-GRA/CR: Convocar a Sesión Ordinaria de Consejo Regional para el día 30 de marzo a horas 8 y 30 a.m para tratar agendas. La señora Consejera Ysabel de la Cruz Jorge hasta el día de ayer se encontraba en la ciudad del Cuzco. Se hizo la Convocatoria a todos los señores Consejeros Regionales estando pendiente la presencia de los señores Heiser Anaya y señorita Verónica Vargas.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Que conste en acta el inicio de la Sesión.

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Estando a las 8 y 36 de la mañana se da inicio a la Sesión.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** 8 y 36, se hace el conteo de los 15 minutos de tolerancia a los señores Consejeros Regionales, que se van a incorporar de ser el caso, conforme a lo establecido al Reglamento Interno del Consejo Regional.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2019.**

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-.** Lectura del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2019 entregado a los correos electrónicos.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten initials]*

*[Large handwritten signatures in blue ink]*



**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Se ha remitido el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2019 a los correos electrónicos en la oportunidad correspondiente.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Del contenido del acta del 18 de marzo sírvanse hacer las observaciones del caso. A continuación se dará la lectura de los Acuerdos pertinentes.

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Lectura de los Acuerdos correspondientes como corresponde en el Acta. Siendo las 8 y 38 se incorpora a Sesión de Consejo Regional la Consejera Verónica Vargas Huayta.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Conste en acta.

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Continuando lo que se ha tratado. Siendo las 8 y 43 minutos se incorpora a la Sesión de Consejo el CR. Heiser Anaya Oriundo.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Que conste en acta.

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Resumen de los aspectos importantes del acta de Sesión Ordinaria.

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** Manifestar que en la sesión anterior, se había visto me parece el tema del Gobernador y los Consejeros. Solamente pasó a la comisión el tema de la Vicegobernadora. La ratificación del sueldo del Gobernador y el tema de los Consejeros y solo pasó a la Comisión el tema de la Vicegobernadora. Esa parte no lo he escuchado.

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** La remuneración del Gobernador y lo que corresponde a la dieta de los Consejeros Regionales, no se ha aprobado la ratificación aun, se ha hecho el debate pero no se ha dado la aprobación de la remuneración ni la dieta de los consejeros, quedó pendiente el tema específicamente de la Vicegobernadora en comisión.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** La controversia ha surgido en el tema de la Vicegobernadora, en el tema del Gobernador y la dietas de los Consejeros no ha habido la petición en el sentido de que se ratifique. Vamos a ver hoy día las remuneraciones como la dieta.

**CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA.-** Se ha discutido la remuneración del Gobernador, Vicegobernador y dietas de Consejeros, inclusive se ha votado. Se ha aprobado la remuneración del Gobernador y dieta de los Consejeros, la controversia surgió al final cuando alguien planteó la remuneración de la Vicegobernadora, ese tema estaba cerrado me parece.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** No había propuesta de ratificar la remuneración del Gobernador y la dieta de los Consejeros ingresamos al debate con la propuesta de la Vicegobernadora.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Lo que manifestó la Consejera de que todas las actas deben estar suscritas por los consejeros y dar cumplimiento al RIC, no habiendo observaciones queda aprobada el acta de sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2019.

**AGENDA:**

1. Exposición del Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Pleno del Consejo Regional sobre estado situacional y Plan de Trabajo, conforme al numeral 169.2 y 169° del Reglamento Interno del Consejo Regional.
2. **Dictamen N° 001-2019-GRA/CA** del Proyecto de Ordenanza Regional **"APROBAR** la Constitución del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho, como ente representativo de la Región de Ayacucho, cuya finalidad es la implementación de la Ley N° 30355 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y formulación de implementación de la Estrategia Regional de Agricultura Familiar, Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, en el marco de los lineamientos y estrategias Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021". Comisión Agraria
3. **Dictamen N° 005-2019-GRA/CR-CPPPATGI:** "Sobre el texto sustitutorio propuesto por el Gobernador Regional a la autógrafa de la Ordenanza Regional que aprueba la derogatoria de los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR de fecha 26 de abril de 2013, que aprobó



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, así como el Cuadro para Asignación del Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y su Escala Remunerativa, y que a su vez dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR". Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.

4. **Informe N° 001-2019-GRA/CR-CEMH**, sobre Solicitud de información detallada documentada presentada por la Corporación CASCAS S.A.C. sobre petición administrativa formulada el día 29 de enero de 2019 respecto al incumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2018-GRA/CR. Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos. Y Oficio N° 287-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA presentado por la Dirección Regional de Energía y Minas.
5. Otros.

## II.- ESTACIÓN DE DESPACHOS:

1. **Mediante Solicitud**, de fecha 26/03/19, el ciudadano Fausto Alarcón Castro – Presidente del Comité de Administración Interna del Centro Minero de Pacoya, solicita uso de la palabra en Sesión de Consejo Regional.
2. **Mediante Informe N° 001-2019-GRA/CR-CPPPATGI**, el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional presenta Informe preliminar respecto a los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2018 del Gobierno Regional de Ayacucho.
3. **Mediante Oficio N° 006-2019-GRA/CR-CPEMH-OOC/P**, el señor Presidente de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos presenta al Consejo Regional el Dictamen N° 001-2019-GRA/CR-CPEMH: Revisión, análisis y propuesta de Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2018-GRA/CR.
4. **Mediante Informe N° 001-2019-GRA/CR-CPVF**, el señor Consejeros Regional Eulogio Cordero García, presenta Informe de visita inopinada a la Obra: Construcción de la Carretera Llusita – Pitahua del distrito de Huancaraylla y Huancapi provincia de Fajardo.
5. **Mediante Oficio N° 012-2019-GRA/CR-CPPPATGI**, el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional presenta Pedido: Ampliación de plazo para presentación del Dictamen del caso del personal destacado y rotado del sector salud.
6. **Mediante Oficio N° 004-2019-GRA/CR-CPEAL/CAMC-P**, el señor Presidente de la Comisión de Ética y Asuntos Legales presenta al Consejo Regional el Dictamen N° 001-2019-GRA/CR-CPEAL: Fijar la remuneración de la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.
7. **Mediante Oficio la Gerencia General Regional** remite al Consejo Regional Información respecto a la exposición del Gerente General y equipo de Gerentes del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Pleno del Consejo Regional sobre estado situacional y Plan de Trabajo.

## III.- ESTACIÓN DE INFORMES:

**PCR ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Se tienen los informes verbales de los siguientes Consejeros Regionales. -----

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** El día 27 he participado en la reunión promovida por la Congresista Tania Pariona - Presidenta de la Comisión de la Mujer quien vino acompañada del Congresista Alberto de Belaunde que es el encargado de investigar el abuso sexual de niños a nivel del País, se realizó trabajos con las personas que ven lo que es violencia familiar, estuvieron los operadores de justicia y la Policía también, hay un problema fuerte en Huanta de violencia sexual en niños y niñas, esto se evidenció por una experiencia de trabajo que tengo en el VRAEM, casos recurrentes, hay un cambio en el Código Procesal Penal y están dando incumplimiento en materia de sanción y prevención de la violencia hacia las mujeres y el grupo familiar, en la comisión que presido se puede reforzar este tema y a nivel de Huanta y la Región se cumpla la estrategia de prevención de la violencia familiar

y sexual. Pero esta no se da cumplimiento porque el ente rector del programa nacional contra la violencia familiar y sexual ha dado lineamientos de trabajo como política de estrategia rural para las zonas alejadas a nivel de la Región y a nivel nacional. En capitales de Provincia de Huanta y la región tenemos la Comisaría de la Familia, los centros de emergencia mujer en las comisarías pero no basta eso, en el tema de la prevención hay una carencia. El día de ayer he participado en la reunión de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza donde le tocó al Gerente de Desarrollo Social del GORE Exponer las estrategias de trabajo durante estos 04 años, ha habido algunas sugerencias y observaciones que dentro de la mesa se da, en las mesas se diseñan estrategias de trabajo pero que estas no tienen resolución, solamente quedan en estrategias de disertaciones, el pedido de los asistentes era como hacer cumplir esas estrategias y el Gerente se comprometió a hacer cumplir el trabajo de cómo se va a intervenir en el tema social a nivel de la Región Ayacucho. La sociedad civil tiene que entender que el trabajo no solo es del GORE sino también tiene que involucrarse. Por primera vez en esta gestión se está dando el trabajo articulado con los Programas Sociales porque también habían personas que participaron que anteriormente nunca han sido convocados y cada quien participaba por su lado, este es un logro que hay que resaltar dentro del GORE a través de la Gerencia de Desarrollo Social que se estén articulando a los programas sociales y también a la sociedad civil.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** El tema del informe está referido a la reunión sostenida con el tema de Energía y Minas con la presencia del Gobernador Regional, la Presidenta del Consejo Regional, la presencia de la comisión de Energía y Minas en la cual participaron los operadores mineros representantes de la comunidad de Huac Huas y los Abogados y Asesores que corresponde, en dicha reunión resaltar algunas acciones que ponen en riesgo la institucionalidad del GORE y en el informe que ya está en agenda se va a detallar pero cabe resaltar un hecho importante mi persona ha sido objeto de amenaza de muerte al hacer una exposición vertida ha generado una controversia con la participación de la Presidenta del Consejo Regional yo creo que en el informe que hemos analizado de manera integral la comisión haremos hincapié, debemos velar, salvaguardar los intereses de la institución y el grupo colegiado que integramos el Consejo Regional.

**CR. HERMILIO LINARES NEYRA.-** En representación de su Presidencia y del GORE hemos participado el día 29 en el Presupuesto Participativo Regional en la ciudad de Puquio con la asistencia del Equipo Técnico del GORE, el día 16 hemos participado en el 16 Aniversario de MANSURLA una Mancomunidad de las Cabezadas, estuvo presente el Gobernador y tres Gobernadores de la Mancomunidad de los Andes. El día 22 el día Mundial del Agua he participado en la zona de Yahurihuri para ver la máquina del GORE que está trabajando por 05 meses más y ese día se ha interconectado a la laguna mayor Yahurihuri otra laguna Atunacocha después de toda una fiesta que seguramente han visto en los medios. Se ha participado en el Presupuesto Participativo Distrital de la ciudad de puquio el día 26 de marzo todo fue idea a nivel de proyectos, el día 28 fue el Presupuesto Participativo Provincial, la regional fue 19 y la Provincial el 28 de marzo, hay una propuesta que seguramente lo vamos a ver en abril. En el tema del Corredor del Valle de Sondondo que el Congreso está acordando se acordó asignarle un presupuesto x para su rehabilitación. La ciudad de Puquio se viste de fiesta a fines de mayo y seguramente el Alcalde Provincial va a manifestar para esta fiesta patronal que es el 29 de mayo.

**CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.** El día de hoy cumple un años más de creación política la Provincia de La Mar y ya debe estar en ceremonias oficiales también el Gobernador en representación de nuestra institución, nosotros el día de ayer el Consejero Roger, el Consejero Wilber y el Consejero Welfrido también nos hemos hecho presente en algunas actividades protocolares por este aniversario, hemos visto que estaba yendo también la Contraloría a esta obra que parece que está en paralización la Carretera Tambo San Miguel, instaría a la comisión de Transportes que de una vez vean este tema, ayer que estuvimos en San Miguel hubo quejas de la comunidad de Yausa que como está paralizado porque no tenemos el conocimiento exacto porque no fue nuestro viaje, las tuberías del desagüe lo han dejado a la intemperie y están contaminando las chacras.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** El Consejo Regional tiene que pronunciarse en el aniversario de cada Provincia,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



000241

**CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES.-** La comunidad campesina de Pomabamba Solicitan maquinaria, asistencia técnica agropecuaria, semillas en base a consecuencia climáticas.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Mi persona también informa sobre la ausencia de dos días en vista de que he tenido que cumplir el compromiso que tengo como miembro de la Comisión de Infraestructura, el día 28 y 29 hemos ido a hacer la visita al lugar Distrito de Luis Carranza Provincia de La Mar, para ver el Proyecto de la Represa Yanaccocha, el Proyecto de Irrigación a cargo del PRIDER, constituye un Acuerdo de Consejo Regional y se estará haciendo el informe pertinente de la fiscalización.

**CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA.-** El Gobernador de Ayacucho ha estado presente en un tema de Agenda Cangallo juntamente con la población cangallina de los 05 Distritos, las prioridades están en la construcción de represas, puentes. También se ha desarrollado el Presupuesto Participativo con los Alcaldes Distritales y la sociedad civil.

**CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI.-** El día 24 se hizo el trabajo de visita de la comisión a la Represa de Palcca que queda en Quinua para ver el avance físico financiero de esta obra. También como corresponde se vio la Agenda Huancasancos y también se participó en el Presupuesto Participativo. En el tema de educación y salud el Gobernador con todas las autoridades de cada Provincia están viendo las prioridades para ejecutar estas obras.

**CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ.-** El día 26 hemos participado en la reunión de aprobación de los Morochucos por tema de CLAS, a nivel regional existen el tema de los CLAS Comités Locales de Adjudicación y Salud en nuestra región no es tan eficiente por una situación de que nuestra región está considerado una región de extrema pobreza. Se ha analizado que las CLAS tienen funcionalidad cuando un pueblo tiene supercapita de una manera eficiente, se ha analizado en la Provincia de Cangallo de unas Provincias existen las CLAS. Sin embargo eso perjudica cuando quieren gestionar un bien para un centro hospitalario, lo acondicionan. En Morochucos hubo un accidente y parece en Sucre igual, Huancasancos y ya han determinado que de Vilcas Huamán también es CLAS y Morochucos determinaron no participar como Comité administración mixta. Con el colega Wilber Huashuayo hemos participado en el Presupuesto Participativo en Cangallo donde hay mucha demanda de proyectos que el pueblo requiere. El 28 he participado en el Foro Nacional de justicia hídrica Agricultura familiar de hacer incidencia a los nuevos gobernantes sobre el tema de agua y Agricultura Familiar para crear políticas públicas en Ayacucho, temas importantes como Justicia hídrica y Agricultura Familiar y el tema de mecanismos de redistribución de los recursos ecosistémicos.

**CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA.-** El presupuesto participativo que se ha llevado el 28 de los corrientes con la participación de las autoridades, sociedad civil, el alcalde distritales y el facilitador del área de presupuesto del GORE se llevó a cabo una lista de proyectos de todos los Distritos de la Provincia de Vilcas Huamán en lo que se refiere al Valle Río Pampas que se haga una integración vial de todo el valle para mejorar la calidad de vida de la población, sobre todo los puentes que se gestione para tener un corredor vial porque Vilcas Huamán tiene un potencial turístico y la parte agropecuaria y tema de represas que está dentro del listado de que cada alcalde haga sus pedidos de necesidades y proyectos y eso está en el acta y el área de presupuesto del GORE seguramente va a seguir tamizando para el presupuesto regional al 2020.

**IV.-ESTACIÓN: PEDIDOS**

- 1. CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Que el Consejo Regional debe pronunciarse con los documentos pertinentes en Saludos en los Aniversarios de las Provincias. ---
- 2. CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA.-** El pedido que he reiterado de manera documentada.
- 3. CR MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA.-** El día 17 la comisión de Transportes se ha reunido dando un dictamen sobre la incorporación en el PIM lo que no está considerado dentro de la sesión. Mejoramiento de la carretera Espite Huac Huas, este tema de Vilcas Huamán y la Provincia de Sucre.



PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- Pendiente para la proxima sesión. CR MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA.- Es cuestión administrativa no necesita mayor discusión. PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- lo que decida el pleno entonces. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.- Siendo las 9 con 20 minutos hace el ingreso a la Sala de Sesiones la señora Consejera Ysabel de la Cruz Jorge, se da el cumplimiento al RIC.

PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- La incorporación a la Sesión de la Consejera Ysabel de la Cruz que puede participar en la Sesión con voz y no con voto.

4. CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO. – Quería hacer un pedido por el asunto laboral del área técnica de la Secretaría de Consejo Regional de la señora Jacinta Marilú Alarcón Sulca que le están rotando a otra área , entiendo de que ella es nombrada, hemos visto en estos tres meses cambios, que su persona, en potestad suya ha hecho los cambios correspondientes. PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- El tema. CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.- Nos estamos quedando sin respaldo técnico, creo que tenemos a la señora haciendo soporte técnico considerable sinos quedados sin la señora Jacinta que ha laborado buen tiempo en este espacio que nos apoya en múltiples trabajos en el ingreso al módulo de compra y venta, digitar los oficios, los requerimientos que si otra persona ingresara va a de todas maneras aprender para nosotros es una falencia, me gustaría escuchar a los demás consejeros al respecto. PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- Especificamente es el tema del personal técnico administrativo. CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.- De la señora Jacinta Marilú Alarcón Sulca. PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- Se tocará el tema.
5. CR. OSCAR ORÉ CURO. – El pedido va el Capítulo III del RIC de los deberes, derechos y sanciones de los Consejeros Regionales en el artículo 21, en su momento sustentaré. PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- De que se trata. CR. OSCAR ORÉ CURO.- Como presidente de la Comisión de Energía y Minas debo pronunciar ante este Consejo Regional en los últimos sucesos que se han venido dando en nuestra comisión el cual viene conformado por el Consejero Javier Berrocal, Wilber Huashuayo, hemos sido de alguna u otra manera, no se nos está dando la autonomía que corresponde a fin de efectivizar en nuestra labor de fiscalización, análisis e investigación viéndose la participación de la Presidenta del Consejo Regional en diversas oportunidades, hecho que ha generado cierta controversia en la última reunión sostenida en el GORE, nosotros como órgano colegiado, la comisión de energía y minas nos pronunciamos y queremos tocar este pedido el día de hoy el caso de la Presidenta del Consejo Regional o el tema de poder que ejerce ella como Presidenta del Consejo Regional y derrepente inmiscuirse en labores que corresponde a la comisión. No dando la autonomía que corresponde pero sin embargo generando ciertas incongruencias, este tema debemos verlo a fin de que cada comisión al cual representamos, integramos debemos cumplir nuestra labor como corresponde de acuerdo al RIC. Y no generar contrariedades somos un equipo, somos autoridades, merecemos respeto y bien claro dice el RIC, las funciones y competencias de cada comisión por consiguiente era necesario que nosotros como comisión de energía y minas nos pronunciamos en este Consejo Regional a fin de que podamos llegar a buen puerto que pueda garantizar la sostenibilidad política, técnica y administrativa del Consejo Regional de Ayacucho. PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- Este tema está considerado en Orden del día.
6. CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ. – Solicito la participación de los representantes de CONVEAGRO para fundamentar el tema de Agricultura familiar.--
7. CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.- Hoy día tenemos varios temas a tratar y no están entregando 06 fólderres que van a ser tocados hoy día y esto llama la atención. Si nosotros no nos empapamos del tema que voto podemos dar. Es una solicitud o pedido porque en todas las sesiones está pasando lo mismo, hoy día nos están entregando documentos en la sesión de Consejo.



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** En vista de que va a ser una exposición de manera detallada del Gerente General se puede ver paso a paso para ver las explicaciones. **CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** Son casi 07 fólderes y que vamos a preguntar ya que hay mucha información. 45 días y ahora ya son 90 días y no puede ser que esta máxima autoridad regional recién estén entregando la documentación respectiva. Es una falta de respeto señora Presidenta. -----

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** El día jueves llegó aproximadamente a las 5 de la tarde y a los señores Consejeros se ha ido entregando, se ha cumplido el plazo y considero pertinente la exposición. **CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** Nosotros merecemos respeto y debemos tener con 48 horas de anticipación la documentación, con fecha 28 de marzo reza la entrega de este documento, tengo uno de las 4 de la tarde, 11 de la mañana, nos debieron de haber dado el día de ayer y no a estar hora, porque hubiéramos hecho el esfuerzo de leer en horas de la noche y no ahora. Que se realice la exposición pero las preguntas e interrogantes para la próxima sesión. Que en la próxima sesión absuelvan las interrogantes. -----

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** El oficio N° 120 y oficio N° 028, los Gerentes han enviado a la Gerencia General el día 28, la documentación ingresó el 28 a las 4 de la tarde para no darse malos entendidos de que la Secretaria Técnica no está procediendo como debe ser. -----

**CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI.-** Que se exponga, también deben entregar los documentos con anticipación. -----

**CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA.-** En el Primer tema de la agenda está considerada ver el Acuerdo 169.2, la información que nos ha dado el Consejo Regional es tardía y no podría llevarse el debate si no tenemos la información a la mano, a estas alturas ya no hay prisa por ver estos temas, sugiero se suspenda para la próxima sesión porque los consejeros tenemos que leer como corresponde y sobre esa base opinar. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Necesitamos que el informe sea para la entrega inmediata a cada consejero. -----

**V.- ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:**

**1. EXPOSICIÓN DEL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL SOBRE ESTADO SITUACIONAL Y PLAN DE TRABAJO, CONFORME AL NUMERAL 169.2 Y 169° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL.**

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Se da lectura al numeral 169.2 del artículo 169° del Reglamento Interno: El Gerente General y los Gerentes Regionales en pleno, que asuman la conducción de la gestión institucional en la Sede Regional, dentro de los 45 días calendario de asumido el cargo, solicitarán fecha y hora para una exposición ante el Pleno del Consejo Regional, sobre el diseño de las estrategias, acciones y políticas a desarrollar para la consecución del Plan de Gobierno propuesto por el titular, así como para el logro de los objetivos y metas fijadas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Presupuesto Regional Participativo. -----

**CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA.** Hay dos propuestas que se suspenda y que se prosiga. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** La propuesta de la Consejera Cleofé Pineda de que se haga la exposición. **CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN QUE SE EXPONGA:** PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA.

**CONSEJEROS REGIONALES A FAVOR DE QUE SE SUSPENDA LA EXPOSICIÓN DEL SEÑOR GERENTE:** CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. ROGER



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

PALOMINO VILCATOMA, CR. EULOGIO CORDERO GARCIA, CR. HERMILO LINARES NEYRA.

**ACUERDO DE SESIÓN:** SE EFECTUARA LA EXPOSICIÓN DEL GERENTE GENERAL Y EQUIPO DE GERENTES EN LA PRESENTE SESIÓN, CON CARGO QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES REALICEN LAS INTERROGANTES Y ABSOLUCION DE PREGUNTAS POR EL EJECUTIVO DEL GRA.

**CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.-** Se tiene la capacidad de preguntar con la exposición que ahora realicen.

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** Se ha tomado la decisión y que se respete no es que estemos en la incapacidad, que se exponga.

**CR. HERMILO LINARES NEYRA.-** Somos de la casa podemos quedarnos pero tenemos invitados.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Se tiene que dar cumplimiento al RIC.

**GERENTE GENERAL REGIONAL CPC. Efraín MOROTE HUARANCCA.-** El Gobernador Regional solicita dispensa ya que se encuentra en la Provincia de La Mar en actividades protocolares de creación de la Provincia de La Mar, 158 Aniversario.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Se tiene en cuenta en documento del Gobernador Regional.

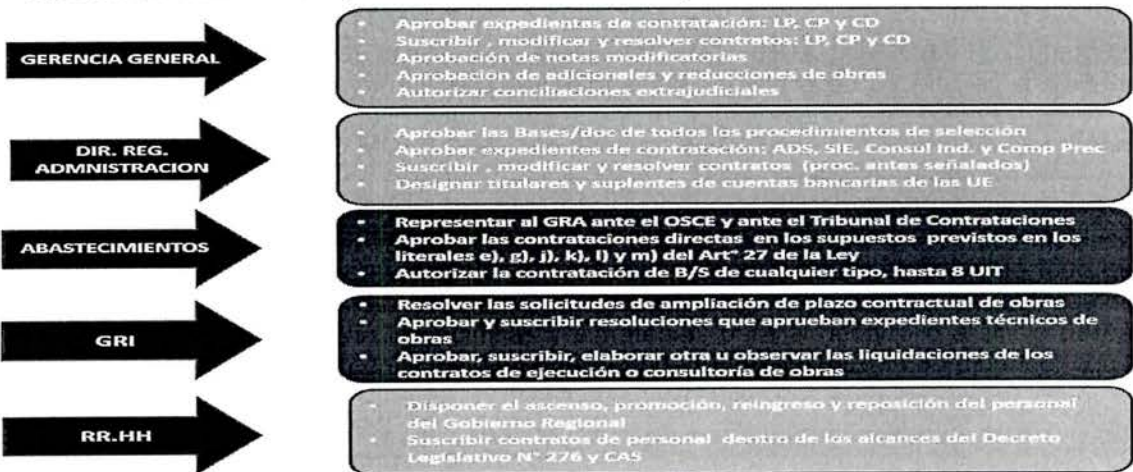
**INICIO DE LA EXPOSICIÓN DEL SEÑOR GERENTE GENERAL**

**GERENTE GENERAL REGIONAL CPC. Efraín MOROTE HUARANCCA.-** La exposición datará de como se ha encontrado el GORE y las acciones que se han asumido todo este tiempo. Con políticas del Gobernador CPC Carlos Rúa Carbajal a través del cual los funcionarios hemos diseñado las políticas y estrategias para el desarrollo al inicio de esta gestión. La oficina de conflictos tiene un Abogado responsable coordinando con la Gobernación y la Gerencia General. Políticas de control interno.

**DELGACION DE FUNCIONES**

R.E.R. N° 232-2019 (26 de marzo de 2019)

**DELGACION DE FUNCIONES  
R.E.R. N° 232-2019 (26 de marzo de 2019)**



**IMPLEMENTACION DE LA OFICINA DE PREVENCION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS SOCIALES**

Funciono hasta octubre de 2018, Proyecto: Mejoramiento de Capacidades en Gestión Integral de Conflictos Sociales en la Región Ayacucho

Reactivado a partir del marzo de 2019

**SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION REGIONAL ANTICORRUPCION DE AYACUCHO Y EL GRA**

Suscripción de convenio marzo de 2019

GRA asume pago del Secretario Técnico de la Comisión



**CONTROL INTERNO**



SEPTIEMBRE 2013  
**ORDENANZA REGIONAL N° 017-2013- GRA/CR,**  
DECLARA EN PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN Y ALINEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL A LA POLÍTICA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA. FIJA PLAZO 120 DIAS, PARA QUE EL EJECUTIVO EMITA UN INFORME, EL CUAL NO FUE CUMPLIDA.

MARZO DEL 2015  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0247-2015- GRA/PRES** DESIGNA: COMISION CENTRAL.  
JUNIO 2015  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0447-2015- GRA/GR**  
DESIGNA EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LA COMISION CENTRAL, REALIZAR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
JULIO 2016  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 342 Y 573-2016- GRA/GR**  
RECONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LA COMISION CENTRAL, REALIZAR EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
SE TOMA UN FACILITADOR PARA QUE PROCESE LA INFORMACION PARA SER ENTREGADO A LA COMISION CENTRAL, LIC. WALTER LEDESMA.



- ACCIONES REALIZADOS DEL PRODUCTO**
- Socialización de parte de Comisión Técnica a la Comisión central del diagnostico y estado situacional.
  - Comisión Central proceso de REVISION y actualización normativa para la elevación al CONSEJO REGIONAL,
  - Actualización de lo documentos de gestión
  - Secretaría Técnica deslinda responsabilidad

**PAGO INDEBIDO A CONSORCIO HOSPITALARIO AYACUCHO**

Monto adelanto directo: S/. 21, 600,498.61 (CP 11625) factura N° 002

Pago realizado con fecha 27/12/2018:

Laudo Arbitral Resolución N° 12 (3/10/2018) S/. 1,353,499.08 - fact N° 32

Laudo Arbitral Resolución N° 86 (31/10/2016) S/. 13'691.531.20 - fact N° 33

Carta Notarial N° 05-2019- GRA/GR.GG requiere devolución por el pago indebido S/. 14'417,744.67

Depósito de fecha 14.02.2019 por S/. 13'750,043.61 REVERSION DGETP

OCI: Oficio N° 100-2019- GRA/GG

Procuraduría Publica Regional: Oficio N° 99-2019- GRA/GG

Procuraduría Anticorrupción: Oficio N° 98-2019- GRA/GG

Ministerio Publico: Proceso de investigación.

**REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA**

La Reestructuración Administrativa.- Es la nueva organización y rediseño de una entidad, a fin de modernizarla, redefinir las funciones de sus unidades orgánicas, efectuar ajustes y modificaciones en su estructura o planta orgánica y procesos de trabajo: así como, el cambio de actitud y comportamiento del potencial humano.

Los Objetivos de la Reestructuración son:

Optimizar los Recursos disponibles.

Mejorar la eficacia y eficiencia.

Asegurar el cumplimiento de sus competencias y las metas propuestas en su PEI.



000245

**ANTECEDENTES PERIODO 2011**

ORDENANZA REGIONAL N° 024-2007-GRA/CR SETIEMBRE DEL 2007. DECLARA EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA AL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

TRABAJO DE CONSULTORIA POR LA UNIVERSIDAD ESAN, CONSULTORIA S/.100,000; SE PAGO S/. 80,000

ESAN ENTREGA EL PRODUCTO (ULTIMO ENTREGABLE)

EL TRABAJO REALIZADO POR ESAN NO FUE IMPLEMENTADO

**SINCERAMIENTO DE REMUNERACIONES**

R.E.R. 842-2017-GRA/GR

PAP U.E. 001

VALIDAN MONTOS DE LAS PLANILLAS DEL PERSONAL CON EFICACIA AL 1 DE NERO DE 2017

A LA FECHA EL SINCERAMINETO DE CONCEPTOS REMUNERATIVOS NO HAN SIDO CONVALIDADO X RR.HH Y VIENEN SIENDO PAGADOS EN 3 PARTES: PLANILLA UNICA DE REM, CAFAE Y PLANILLA ADICIONAL

R.E.R. 225-2019-GRA/GR

SE CONFORMO LA COMISIN TECNICA ENCARGADA DEL ANALISIS, EVALUCION Y CONVALIDACION DEL CONCEPTOS REMURATIVOS

INCORPORACIÓN EN EL AIRHSP

PLANILLA ÚNICA DE REM.

REMISION AL MEF DIR. GRAL. DE GESTION DE RECURSOS PUBLICOS

ETAPA CONCLUSION DE CONVALIDACION

**IMPLEMENTACION DE LINEAMIENTOS DE ANTICORRUPCION**

Directivas Internas DESACTUALIZADOS

Deudas pendientes de pago, ampliaciones de plazo, adicionales de obras, carta fianzas vencidas, conciliaciones,

Ampliaciones de plazo – obras x contrata – Ejecución de obras x administración directa, de viáticos de rendición de cuentas

Aprobación de Expedientes Adicional y Prestación Adicional de Obra.

Uso y rendición de cuentas de fondos por encargo

Adquisición bienes y servicios menores a 8UIT; pago de laudos arbitrales de B/S)

Actualización del TUPA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO**



**MARCHA BLANCA : 29 DE ABRIL 2019**



000247

### CONSTRUCCION DEL SANEAMIENTO HUACAHURA - MOLLEPATA Y ANEXOS



### CONSTRUCCION DE COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES



### MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO CACHI



PROBLEMÁTICA	SOLUCION PRESENTADA
Desde hace 25 años se tiene problemas de filtración del canal por deterioro del sellado de las juntas del canal. Perdida de agua que debería ser para el consumo y agricultura.	Se ha impulsado el sellado de juntas con otra tecnología y proceso constructivo con buenos resultados.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

13

14



000248

**Fórmula Conciliatoria N° 02**

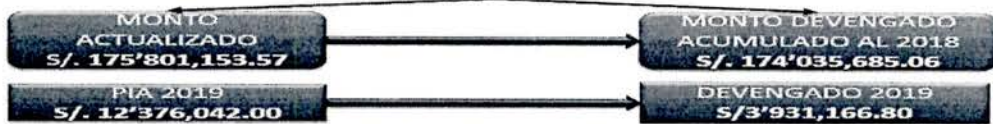
El Contratista deberá desistirse del total de los intereses y costos arbitrarios además de lo descrito en el siguiente cuadro:

Descripción	Monto en S/ Controvertido Incl. IGV	Monto en S/ a Conciliar Incl. IGV	Días en Controversia	Días Otorgados por Supervisión	Días Desistidos	Montos Desistido en S/ Inc. IGV
Ampliación de Plazo N° 02	2'493,111.85	1'870,077.46	54	48	16	823,034.39
Ampliación de Plazo N° 03	4'122,802.00	2'749,509.57	105	70	35	1,373,292.43
Ampliación de Plazo N° 04	3'697,559.43	822,850.58	94	21	73	2,674,708.85
Ampliación de Plazo N° 05	2'657,048.00					2,657,048.00
Ampliación de Plazo N° 06	1'555,523.19					1,555,523.19
Ampliación de Plazo N° 42	2'577,777.70					2,577,777.70
Ampliación de Plazo N° 43	1'167,626.66					1,167,626.66
<b>Total</b>	<b>18'471,448.83</b>	<b>5'442,437.62</b>	<b>263</b>	<b>139</b>	<b>124</b>	<b>13,029,011.22</b>



**CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CONDORCOCHA - VILCASHUAMAN**

**MONTO VIABLE APROBADO**  
S/. 83,550,277.00



PROBLEMÁTICA PRESENTADA	SOLUCION ADOPTADA
Graves problemas técnicos y legales para su culminación (06 arbitrajes en proceso), con peligro de fecha indeterminada de conclusión y problemas sociales asociados S/. 18'471,448.83	Acogimiento a solución de problemas vía conciliación con la Empresa Constructora, que implique la culminación total de ejecución de la obra. S/. 5'442,437.62

15

**EXPEDIENTES TECNICOS PARA EJECUCION DE OBRAS**

ENTIDAD EDUCATIVA	PROBLEMA DETECTADO
Colegio Mirtha Jeri de Añaños. PIA 2019 : S/. 4'489,103.00	PROBLEMA.- Deficiencia en la elaboración de Expediente Técnico, esta ubicado en zona de Riesgo. Se ha pagado al consultor por este trabajo. Se ha cancelado a la Empresa DYACONS SAC S/1,083,439.00.
Colegio Cristo Rey de Cora Cora. PIA 2019 . S/. 12'000,000.00	PROBLEMA.- Se ha extraviado el Expediente Técnico en OREI. Se ha cancelado al proyectista por el Expediente a la Empresa ARGHIS CONSULTORES S/3,100,841.00 por estos 02 Expedientes Técnicos: Cristo Rey de Cora Cora - Los Andes de Huancasancos.
Colegio los Andes de Huancasancos. PIA 2019 : s/. 10'706,114.00	PROBLEMA.- Se ha extraviado el Expediente Técnico en OREI. Se ha cancelado al proyectista por el Expediente a la Empresa ARGHIS CONSULTORES S/3,100,841.00 por estos 02 Expedientes Técnicos: Cristo Rey de Cora Cora - Los Andes de Huancasancos.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*

12



000248

### PLAN DE ACCION: LINEAMIENTOS GENERALES DE LA GERENCIA GENERAL

Mejorar la Gestión Institucional del GRA

Construcción y mejoramiento de infraestructura y la calidad de los servicios educativos en la Región Ayacucho.

Construcción y mejoramiento de infraestructura y la calidad de los servicios de Salud en la población de la Región.

Construcción y mejoramiento y mantenimiento de las vías de comunicación de la calidad de servicio de transporte en la Región de Ayacucho.

Mejorar los niveles de competitividad de las principales cadenas productivas de la Región.

Reducir las brechas de género en la población

Reducir la vulnerabilidad de la población ante el riesgo de desastres en la Región.



Gerente Regional de Infraestructura Ing. Wilhelm Gilberto ORÉ CHIPANA.- inicio mi exposición con esta evaluación:

## 2. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PIM 2018

### 2.1 OBRAS POR CONTRATA

ESTADO DE OBRAS	CANT.	PIM 2018	EJECUCIÓN FINANCIERA 2018
EJECUCIÓN	7	S/. 135,652,649.00	S/. 128,074,741.00
PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA	5	S/. 8,548,483.00	S/. 2,189,132.00
ACTUALIZACIÓN DE EXP. TEC. PARA INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA	3	S/. 2,468,772.00	S/. 207,254.00
CONCLUIDO	27	S/. 3,151,413.00	S/. 1,217,933.00
PARALIZADO	1	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>S/. 149,821,317.00</b>	<b>S/. 131,689,060.00</b>

De las 27 obras concluidas; 24 tienen liquidación aprobada, 02 obras en proceso de verificación, 01 obra en arbitraje y 0 obras transferidas

### 2.2 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ESTADO DE OBRAS	CANT.	PIM 2018	EJECUCIÓN FINANCIERA 2018
EJECUCION	43	S/. 91,093,407.00	S/. 80,607,706.00
CONCLUIDO	17	S/. 3,480,313.00	S/. 3,360,998.00
PARALIZADO	21	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>S/. 94,573,720.00</b>	<b>S/. 83,968,704.00</b>

- De las 17 obras concluidas no se tiene obras liquidadas.
- De las 21 obras Paralizadas, la causa recurrente está referido al desfase presupuestal con la ejecución física, requiriéndose actualización de precios del expediente técnico y/o aprobación de adicionales de obra.



000250

### 2.1 OBRAS POR CONTRATA



#### MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO

Monto del Contrato	Monto de 10 Adicionales	Laudos a favor del CHA	Total Incremento del Contrato	%
363,137,168.87	47,329,571.51	20,972,294.07	68,301,865.58	19%

- ARBITRAJES PENDIENTES CON REQUERIMIENTO:**
- POR LA ENTIDAD POR PENALIDADES
  - POR EL CHA, POR MAYORES GASTOS GENERALES
  - POR LA SUPERVISORA

### 2.2 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Obras de Alto Riesgo

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ALTO RIESGO			
Nº	NOMBRE PIP	CODIGO DE PROY.	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIÓN CANAL DE IRRIGACIÓN COCOHAQ - HUAYLLAY-REGION AYACUCHO (VINCHOS - AYACUCHO)	2110614	En proceso de Liquidación por Oficio por la SGLS. En Proceso Judicial por deudas de trabajos de Voladura.
2	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO	2230605	Paralizado por falta de conclusión de metas en el proyecto, requiere la intervención de Control Interno - Sistema Eléctrico
3	INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 308-MX-P DE VINCHOS DISTRITO DE VINCHOS - PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	2220585	Se liquidó sin haber cancelado compromisos pendientes y falta la culminación de instalaciones sanitarias de redes maternos, en proceso de formulación de adicionales de obra para su culminación.
4	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS CON ASFALTO Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO EN 13.1 KM, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO.	2067894	Obra con ejecución financiera al 100%, hay metas que faltan ejecutar para alcanzar los objetivos del proyecto, para lo cual a través de los responsables de obra se encuentra en elaboración de Formatos SNIP 17 para verificación de viabilidad.
5	IRRIGACIÓN PARIHAJUANCA LLAQWAPAMPA, SAN MIGUEL, AYACUCHO	2062909	Obra con ejecución financiera al 100%, hay metas que faltan ejecutar para alcanzar los objetivos del proyecto
6	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL PAMPAHUASI - PARAS, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO	2109606	Obra con ejecución financiera al 100%, hay metas que faltan ejecutar para alcanzar los objetivos del proyecto
7	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E.P. JUAN CLIMACO GUTIÉRREZ RIVERO EN EL DISTRITO DE VILCAS HUAMÁN, PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO	2173260	Obra con ejecución financiera al 100%, hay metas que faltan ejecutar para alcanzar los objetivos del proyecto.
8	SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SAN AGUSTÍN DE TACA, DISTRITO DE CANARIA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, AYACUCHO	2111751	Mala formulación del proyecto se requiere Adicionales de Obra.
9	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIPAO EN LA PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO	2112076	Mala formulación del proyecto se requiere Adicionales de Obra.
10	SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO DE CHIPAO, LUCANAS, AYACUCHO	2111857	Mala formulación del proyecto se requiere Adicionales de Obra
11	RECUPERACIÓN DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO	2154899	Contralista CONSORCIO ARGUEDAS. Obra con Resolución de Contrato y Liquidado, en proceso de evaluación para formulación de Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar.

SE ESTÁ DOCUMENTADO PARA SU REMISIÓN A CONTROL INTERNO.

### 2.1 OBRAS POR CONTRATA

#### REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMÁN, TRAMO: CONDORCOCHA - VILCASHUAMÁN

Monto del Contrato	Monto de 10 Adicionales	Monto por 28 ampliaciones de plazo	Laudos a favor de OBRAINSA	Total Incremento del Contrato	%
138,776,056.04	20,783,446.95	10,204,340.51	1,166,409.41	32,154,196.87	23%



- OBRA INTERVENIDA**
- ARBITRAJES PENDIENTES :**
- EMISIÓN DE LAUDO ARBITRAL POR 374 DÍAS DE A.P.
  - REQUERIMIENTO ARBITRAL POR 90 DÍAS DE A.P.

*(Handwritten signatures and initials)*



000251

### 2.3 RESUMEN DE LA EJECUCIÓN 2018

ESTADO DE OBRAS	CANT.	PIM 2018	EJECUCIÓN FINANCIERA 2018
EJECUCION	50	S/. 226,746,056.00	S/. 208,682,447.00
PROCESO DE LICITACION DE OBRA	5	S/. 8,548,483.00	S/. 2,189,132.00
ACTUALIZACIÓN DE EXP. TEC. PARA INICIO DE PROCESO DE LICITACION DE OBRA	3	S/. 2,468,772.00	S/. 207,254.00
CONCLUIDO	44	S/. 6,631,726.00	S/. 4,578,931.00
PARALIZADO	22	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>S/. 244,395,037.00</b>	<b>S/. 215,657,764.00</b>

### 3. EJECUCIÓN DEL PIM 2019

Nº DE OBRAS	DESCRIPCION	COSTO TOTAL EXP. TEC.	EJEC. FINAN. TOTAL 2018	PROGRAMACION FINANCIERA 2019	DÉFICIT PRESUPUESTAL
17	PROVINCIA DE HUAMANGA	737,254,441.60	608,074,212.48	50,827,977.00	78,352,252.12
9	PROVINCIA DE HUANTA	291,935,327.68	10,177,084.91	52,611,077.00	229,147,165.77
5	PROVINCIA DE LA MAR	213,259,610.83	64,013,123.87	87,902,175.00	61,344,311.96
1	UNIDAD OPERATIVA VRAE	3,037,713.95	2,368,226.31	0.00	669,487.64
3	PROVINCIA DE CANGALLO	87,917,471.73	36,639,250.00	32,564,979.00	18,713,242.73
2	PROVINCIA DE VILCASHUAMAN	196,311,842.50	174,093,340.41	23,006,382.00	-787,879.91
8	PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO	53,936,348.21	34,845,566.22	7,034,388.00	12,056,393.99
2	PROVINCIA DE SUCRE	18,832,371.30	327,394.00	2,849,877.00	15,655,100.30
2	PROVINCIA DE HUANCASANCOS	39,491,118.92	5,702,407.86	11,526,784.00	22,261,927.06
6	PROVINCIA DE LUCANAS	151,512,455.03	12,892,300.17	26,234,470.00	112,385,684.86
2	UNIDAD OPERATIVA LAS CABEZADAS	11,691,213.29	10,428,292.67	0.00	1,262,920.42
3	PROVINCIA DE PARINACOCHAS	138,682,022.30	27,442,099.91	49,888,766.00	61,351,156.39
2	PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA	21,556,303.82	16,572,557.35	40,222.00	5,043,524.47
62	<b>TOTAL</b>	<b>1,965,518,241.16</b>	<b>1,003,575,856.36</b>	<b>344,487,097.00</b>	<b>617,455,287.80</b>

### 2.3 RESUMEN DE LA EJECUCIÓN 2018

Nº de Obras	DESCRIPCIÓN	PIM 2018	EJECUCIÓN FINANCIERA 2018
-------------	-------------	----------	---------------------------

### 3. EJECUCIÓN DEL PIM 2019

Nº DE OBRAS	DESCRIPCION	PROGRAMACION FINANCIERA 2019	POBLACION (Habitantes)	INVERSION PERCAPITA (S/.Habitante)
17	PROVINCIA DE HUAMANGA	50,827,977.00	281,270.00	180.71
9	PROVINCIA DE HUANTA	52,611,077.00	110,137.00	477.69
5	PROVINCIA DE LA MAR	87,902,175.00	88,747.00	990.48
1	UNIDAD OPERATIVA VRAE			
3	PROVINCIA DE CANGALLO	32,564,979.00	33,846.00	962.15
2	PROVINCIA DE VILCASHUAMAN	23,006,382.00	23,288.00	987.91
8	PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO	7,034,388.00	23,532.00	298.93
2	PROVINCIA DE SUCRE	2,849,877.00	11,993.00	237.63
2	PROVINCIA DE HUANCASANCOS	11,526,784.00	10,352.00	1,112.41
6	PROVINCIA DE LUCANAS	26,234,470.00	68,534.00	382.79
2	UNIDAD OPERATIVA LAS CABEZADAS			
3	PROVINCIA DE PARINACOCHAS	49,888,766.00	33,405.00	1,493.45
2	PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA	40,222.00	11,038.00	3.64
62	<b>TOTAL</b>	<b>344,487,097.00</b>	<b>696,152.00</b>	

El PIM 2019 consigna:

- 26 obras de continuidad
- 11 obras paralizadas por falta de asignación presupuestal.
- 25 son proyectos nuevos.

15

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



000252

**3.1 OBRAS DE CONTINUIDAD**

Obras de continuidad con Alto Riesgo del PMI 2019

DESCRIPCION DEL PROYECTO			OBSERVACIONES
Nº	NOMBRE PIP	CODIGO DE PROY.	
1	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO	2165166	Para la puesta en marcha se requiere la operatividad del Sistema HIS de información y el tanque criogénico; actualmente se incurre en altos costos de mantenimiento a cargo del GRA
2	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMÁN, TRAMO: CONDORCOCHA - VILCASHUAMÁN	2160200	Su penalidad máxima se cumple el 28/03/2018, el Contratista a interpuesto medida cautelar y ha ingresado una propuesta conciliatoria que está en evaluación
3	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS	2055858	La conclusión de la obra está supeditado a la puesta en marcha de la PTAP Cabrapata a cargo de SEDA, así mismo, se tiene constantes conflictos sociales por servidumbre de terrenos y compromisos asumidos con propietarios con ejecución desde el 2008 a cargo de SEDA y desde el 2012 a cargo del GRA
4	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	2113615	El trazo de canal se ha modificado por conflictos con propietarios, lo que originará obras adicionales considerables (Con ejecución desde 2010 - 2012, se reinició el 2017 a la actualidad.
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE PUQUIO DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO	2345071	Se requiere habilitación presupuestal, el expediente primigenio no es compatible con el tipo de suelo encontrado, el adicional de obra está en evaluación.

**3.2 OBRAS PARALIZADAS**

DESCRIPCION DEL PROYECTO			OBSERVACIONES
Nº	NOMBRE PIP	CODIGO DE PROY.	
1	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO	2322167	No se dispone la pre liquidación de obra, Cuaderno de obra, valorizaciones y file de obra. Se requiere actualizar costos, No se tenía Residente de Obra estaba manejado del GRI.
2	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTIL EN LOS PUESTOS DE SALUD GLORIA SOL NACIENTE, AREQUIPA, VILLA MEJORADA Y CHONGOS CARMEN PAMPA DE LA MICRORED SIVIA, RED SAN FRANCISCO - DIRESA AYACUCHO	2106565	Paralizado del 2014, requiere su atención urgente, Se ha aprobado saldo de obra, sin embargo será necesario adicionales de obra y acciones de control para la asignación de presupuesto.
3	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO	2229437	Contratista CONSORCIO NAZCA, Obra Resolución de Contrato, en proceso de elaboración del Expediente de Saldos de Obra. (Resuelto el 2016)
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PARA LA INSTITUCION Nº 358 DEL CENTRO POBLADO SUSO, DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	2231744	Contratista: CONSORCIO AMAZONAS, Contrato resuelto por incumplimiento del Contratista, en proceso de Ejecución de Saldos de Obra. En proceso de aprobación de adicional de obra
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAUCAR DEL SARA SARA DE LA LOCALIDAD DE PAUSA, DISTRITO DE PAUSA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO	2250061	Obra inconclusa, con deficiencias constructivas y de equipamiento con ejecución presupuestal al 100%, (Obra inaugurado el 2018, según placa recordatoria).

**3.3 PROYECTOS NUEVOS**

Obras Nuevas con problemas de inicio de ejecución PMI 2019

DESCRIPCION DEL PROYECTO			COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PIM 2019	OBSERVACIONES
Nº	NOMBRE PIP	CODIGO DE PROY.			
1	INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN SIETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DEL DISTRITO DE VINCHOS Y CARMEN ALTO, DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO	2192955	9,424,678.00	3,613,372.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra, se iniciará por etapas.
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2194679	124,006,315.00	18,600,947.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra por Contrato. Se encuentra en mesa de trabajo con el MINSA y el MEF
3	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAHUACCOCHA, CHULLCUPAMPA, ASHANINKA ANATO, CHONGOS, KAPASHIARI, CHINCHAY, CHOGEWICHQA Y SAN JUAN DE PARCCORA, DISTRITOS DE HUANTA, HUAMANQUILLA, LLOCHEGUA Y SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO	2192955	10,724,024.80	1,608,603.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra por Contrato. Se propone pasar a la modalidad por administración directa y ejecución por etapas
4	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADOS EN LAS I.E.E N 38329 ANDRÉS HUAMÁN PÉREZ, N 38774, N 38328, N 38918, N 429 - 157/MX-U Y N 38881 DE LOS CENTROS POBLADOS DE YANAPAMPA, CCOCHACHIN, QUITURARA, CHUQUI, CERCAN, LLAQLLÁN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUILLA Y HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO	2263620	6,707,478.00	1,006,121.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra por Contrato. Se propone pasar a la modalidad por administración directa y ejecución por etapas





00253

### 3.3 PROYECTOS NUEVOS

Obras Nuevas con problemas de inicio de ejecución PMI 2019



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO NOMBRE PIP	CODIGO DE PROY.	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PIM 2019	OBSERVACIONES
5	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E. 38256, I.E. 38266, I.E. 39013 CLARA CASTILLO DE GAYOZZO, I.E. 39604 DE CANGARI, EN LOS DISTRITOS DE HUANTA E IGUAIN, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO	2260061	8,676,087.00	1,301,413.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra por Contrato. Se propone pasar a la modalidad por administración directa y ejecución por etapas
6	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. JOSÉ ANTONIO NAVALA HUACHACA DEL CENTRO POBLADO DE IQUICHA, DISTRITO DE UCHURACCAY, PROVINCIA HUANTA - REGIÓN AYACUCHO	2274181	3,844,480.00	980,342.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra por Contrato. Se propone pasar a la modalidad por administración directa y habilitación presupuestal.
7	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE UMABI Y SAN JUAN DE PATARA DE LOS DISTRITOS DE CANARIA Y HUAMANQUIQUA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO	2192961	4,841,048.28	1,234,467.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra por Contrato. Se propone pasar a la modalidad por administración directa y ejecución por etapas
8	CREACION DE CARRETERA PUENTE TOMANGA (PAMPAS) - TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	2158015	9,987,074.44	3,676,442.00	En Proceso de Actualización de Expediente Técnico.
9	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE MORCOLLA, QUEROBAMBA, SAN PEDRO DE LARCA Y SAN SALVADOR DE QUIJE DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO	2192949	8,864,556.85	1,354,706.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra por Contrato. Se propone pasar a la modalidad por administración directa y ejecución por etapas
10	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHALCOS Y CHILCAYOCC DE LA PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO	2192967	9,967,815.46	1,495,172.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra por Contrato. Se requiere habilitación presupuestal.

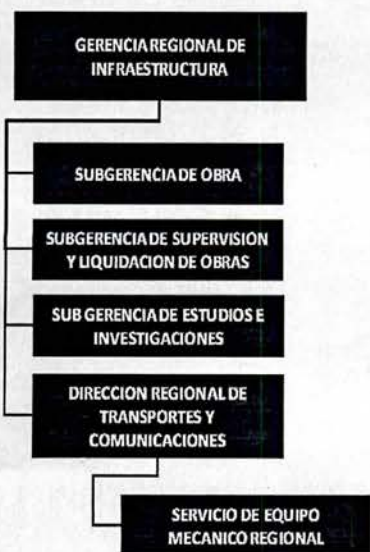
### 3.3 PROYECTOS NUEVOS

Obras Nuevas con problemas de inicio de ejecución PMI 2019

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO NOMBRE PIP	CODIGO DE PROY.	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PIM 2019	OBSERVACIONES
11	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS - AYACUCHO	2260950	29,074,507.71	7,498,159.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra por Contrato. Se requiere cofinanciamiento del Pronid y el MEF.
12	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA", DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2194681	100,670,388.06	16,085,898.00	En Proceso de Formulación de Expediente Técnico.
13	INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN 07 I.E. DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CORONEL CASTAÑEDA, CHUMPI Y PULLO DE LA PROVINCIA DE PARINACOCCHAS	2192947	9,963,009.01	1,497,461.00	El Presupuesto programado no garantiza la certificación presupuestal para obra por Contrato. Se propone pasar a la modalidad por administración directa y ejecución por etapas

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

### 4. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2019



ACTUALIZAR LAS DIRECTIVAS	R.E.R	FECHA
DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O ENCARGO	RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 551 - 03- GRA/PRES.	02/09/2003
DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA Y/O ENCARGO	RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0515 - 2014- GRA/PRES.	30/06/2014
DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES FINANCIADOS POR EL GRA	RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0686 - 2015- GRA/GR.	29/09/2015

MEJORA DE LA GESTION DE PROYECTOS CON LAS NUEVAS TENDENCIAS GLOBALES (BIN)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

**4. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2019 - TRANSPORTE**



**PROYECTOS PRIORIZADOS DEL MTC - CORREDOR LOGISTICO N° 4**

Carretera Abra Tocto – Cangallo – Huancapi – Canaria – Sucre (ruta PE-32A)
Carretera Incuyo - Coracora – Abra Tablacruz – Emp. PE-30A
Carretera Huancasancos - Puquilo
Construcción del ferrocarril Huancavelica – Cusco

**4. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2019 - TRANSPORTES**

TIPO	CARACTERÍSTICA	VIA NACIONAL (km)	VIA DEPARTAMENTAL (km)	VIA VECINAL (km)
PAVIMENTADA	Asfaltada	709.30	264.80	19.00
	Solución Básica	955.10		
	Sub Total	1,664.40	264.80	19.00
NO PAVIMENTADA	Afirmada	136.50	1,513.40	1,873.30
	Sin Afirmar		75.60	2,470.80
	Trocha			4,342.80
	Sub total	136.50	1,589.00	8,686.90
	Parcial Total Existente	1,800.90	1,853.80	8,705.90
<b>Total Existente</b>			<b>12,360.60</b>	

**4. PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2019 - TRANSPORTE**



**PROYECTOS PRIORIZADOS DEL MTC - CORREDOR LOGISTICO N° 10**

Plataforma Logística Terrestre de Ayacucho (Terminal Terrestre de Carga).
Construcción de la vía de evitamiento de Ayacucho (Anillos Viales en la ciudad de Ayacucho)
Carretera Mayocc – Huanta (ruta PE-3N)
Implementación de centros de atención y apoyo al transporte de carga (truck centers) en puntos determinados de la carretera Huancayo – Ayacucho y Ayacucho - Abancay.



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]*



**PROYECTOS ELABORADOS**

Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
2398080	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSION EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACION EN 08 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO	5,901,000
308946	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO	1,668,475
En Revisión	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA FISICA DE LAS MUJERES EN LA REGIÓN AYACUCHO	6,962,491
En Revisión	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA REGIÓN AYACUCHO	6,731,212
		<b>21,263,178</b>



*[Handwritten signature]*

Diagnóstico situacional gerencial de la Gerencia de Desarrollo Social  
 Diagnóstico de los principales indicadores sociales de la Región  
 Revisión de la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer"  
 Reuniones con representantes de las diversas instancias de coordinación adscritas y/o organizaciones de sociedad civil  
 Reuniones de coordinación y articulación con entidades de gobierno nacional y gobierno regional

Articulación de compromisos suscritos con instrumentos de gestión institucional

**Acciones con instancias de concertación**

Reinstalación de la Instancia Regional de Coordinación – IRC en el marco de la Ley N° 30364 para abordar la problemática de la violencia hacia la mujer. La IRC cuenta con un Plan aprobado para el año 2019.

Reanudación de las coordinaciones del Comité Multisectorial de Prevención del Embarazo Adolescente. El Comité cuenta con un "Plan Regional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2018-2021" y está en proceso de revisión el Plan 2019.

Reanudación de las coordinaciones del Consejo Regional de Niñas, Niños y Adolescentes – CREDNNA y coordinación para el lanzamiento del "Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2018-2021". El Plan para el año 2019 se encuentra en etapa de diseño.

Reanudación de las coordinaciones del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y la Desnutrición Crónica Infantil en el marco de la Estrategia de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer"

**Acciones de diseño de Estrategia**

Rediseño de la Estrategia Regional "Incluir para Crecer", estableciendo los ejes, las prioridades y principales resultados a lograr en el marco de la "Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social al Bicentenario"

Reuniones de coordinación y articulación con la Gerencia de Desarrollo Económico del GRA y los Programas de los Sectores con intervención en la Región.

Alineamiento de la "Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social al Bicentenario" con las prioridades estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2019-2022

Definición de las Metas de los Indicadores Sociales Priorizados en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ESTRATEGIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL AL BICENTENARIO  
Metas de Desarrollo e Inclusión Social 2019-2022



ESTRATEGIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL AL BICENTENARIO  
Metas de Desarrollo e Inclusión Social, 2019-2022

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	LINEA BASAL	METAS DE GESTIÓN			
		2019	2020	2021	2022
<b>OEI 3: Reducir las brechas de desigualdad social en la Región</b>					
<b>Reducción de la violencia familiar contra las mujeres y las niñas, niños y adolescentes</b>					
Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia, ejercida alguna vez por el esposo o compañero	67.2	64.9	64.1	63.2	62.4
Formas de castigo ejercidas por la madre biológica a sus hijas e hijos: Con golpes o castigos físicos	37.9	33.5	32.5	31.6	30.8
Formas de castigo ejercidas por el padre biológico a sus hijas e hijos: Con golpes o castigos físicos	41.3	36.4	35.6	34.9	34.2
<b>Reducir las tasas de embarazo adolescente</b>					
Proporción de adolescentes embarazadas entre 15 y 17 años	16.8	13.8	12.8	11.7	10.6
<b>OEI 4: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos</b>					
<b>Incremento de la PEA ocupada juvenil (15-29 años) con empleo formal</b>					
PEA ocupada juvenil (15-29 años) con empleo formal	5.1				
<b>Incremento de la PEA ocupada de mujeres jefas de hogar con empleo formal</b>					
PEA ocupada de mujeres jefas de hogar con empleo formal	S.D.				
<b>Incremento del destino de la producción de los productores rurales al mercado</b>					
Destino de la producción de productores agropecuarios: Venta	27.1				



*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

Gerente Regional de Desarrollo Económico **Mg. Josué Oiser QUISPE OCHOA.-**  
iniciamos con el tema de PROCOMPITE

**I.- PROCOMPITE:**

En el marco del plan de competitividad regional de Ayacucho 2013 -2021 el GRA propone acciones de implementación del PROCOMPITE regional Ayacucho:

**PROCOMPITE I, 2015 – 2016**

ASOCIACIONES ECONÓMICAMENTE ORGANIZADOS (AEO)	LIQUIDACIÓN	POR LIQUIDAR	FECHA DE CULMINACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO	ACUERDO REGIONAL DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE BIENES A BENEFICIARIOS DEL PROCOMPITE
22	14	8	Junio	depende de la aprobación del consejo regional

5 millones aprobado por consejo regional.  
3,356,501.90 ejecutados

**PROCOMPITE II, 2017– 2018**

ASOCIACIONES ECONÓMICAMENTE ORGANIZADOS (AEO)	LIQUIDACIÓN	POR LIQUIDAR	FECHA DE CULMINACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO	ACUERDO REGIONAL DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE BIENES A BENEFICIARIOS DEL PROCOMPITE
15	7	8	Junio	depende de la aprobación del consejo regional

2.5 millones aprobado por consejo regional.  
2,199,925.00 ejecutado.

*[Multiple handwritten signatures and notes in blue ink]*



000257



Escasa Realización de ferias y eventos de promoción, de productos agropecuarios.	Con Gobiernos locales crear un espacio de Promoción, venta y articulación a los mercados,	Articulación de las diversas instancias involucradas para la realización de ferias locales, regionales y nacionales.	Ferias Locales, regionales y nacionales
Agricultores afectados por los acontecimientos climáticos desfavorables.	Apoyo directo a los agricultores afectados por efecto del clima desfavorable	Entrega de kits veterinarios y agrícolas,	Mes de marzo
Inadecuado liderazgo, poco diálogo de los directores y el personal de la institución.	Adecuado liderazgo y adecuada articulación entre los trabajadores y jefes de línea	Reuniones de Coordinación y articulación constantes para la toma de decisiones con los trabajadores.	Todo el año.
Oficinas de la sede central llena de trabajadores provenientes de las provincias.	Retornar a los trabajadores a sus plazas de origen.	Documentación adecuada para retornar a los trabajadores a sus sedes de origen.	Todo el año.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**DIRCETUR; Dirección Regional de Comercio Exterior y turismo.**

COMO SE ENCONTRO	OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCIONES DESARROLLADAS	CRONOGRAMA
Poco trabajo en los temas de calidad de servicios turísticos	Trabajos articulados con gobiernos locales restaurantes y hoteles	Formación de promotores turísticos voluntarios.	Todo el año
Poco trabajo en las campañas de sensibilización de valores y protección ambiental.	Articulación con autoridades regionales, locales, del ministerio de cultura, del ministerio del ambiente, educación etc, etc para la realización de campañas	Realización de un plan de actividades articuladas, para realización de campañas de sensibilización de valores y protección del ambiente.	Todo el año
Elaboración de planes estratégicos locales turísticos, mediante talleres.	Lograr que los gobiernos locales tengan un plan estratégico turístico local.	Articulación con MINCETUR, MEF, DIRCETUR y GORE para realizar talleres y lograr el plan estratégico local	Todo el año
Las CITES con problemas en su gestión, con algunos problemas en su implementación y funcionamiento.	Articular adecuadamente con MINCETUR, MPHGA y DIRCETUR para lograr un funcionamiento bueno, adecuado y eficiente con los artesanos y público solicitante.	GDE Involucrado con los problemas y con una actuación adecuada con soluciones efectivas que favorezcan a los artesanos y al público en general.	Todo el año
Inexistencia de una biblioteca de información sobre temas de comercio exterior.	Instalación de una biblioteca que sirva de apoyo para información y exportación, con el apoyo del mincetur	Coordinaciones y articulaciones hacia el GORE para que de presupuesto de un personal para que se haga cargo de esta.	Todo el año

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



### III.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE NORMAS QUE PROMUEVEN Y FACILITAN LAS MIPES RESPONSABLES.

1.- Difusión de las leyes de acceso y administración de Áreas Naturales protegidas de administración privada o áreas de conservación privada, donde los comuneros puedan formar parte activa para el manejo, conservación y aprovechamiento de áreas naturales silvestres.

2.- Difusión honesta de los fondos concursables como PROCOMPITE, TURISMO EMPRENDE,

- ▶ Designar presupuestos adecuados para la gerencia de Desarrollo Económico
- ▶ PRESUPUESTOS ADECUADOS POR TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES para
- ▶ DREM, para fiscalizaciones y formalizaciones 1300 a 1500 mineros artesanales y pequeños mineros informales con actividades con impacto ambiental negativo.
- ▶ DIRCETUR, Posible creación de la dirección de cultura, Ayacucho es rico en manifestaciones culturales totalmente olvidados y no potencializados.
- ▶ DIREPRO, promocionar la producción y aprovechamiento de las fuentes de agua para la crianza y promoción de recursos hidrobiológicos diversos...
- ▶ DRAA, creación de programas en lugar de proyectos, Programa de camélidos sudamericanos, programa de agricultura orgánica y familiar,
- ▶ |||||POR FAVOR, comprometan mas inversiones en desarrollo económico!!!!

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE BLGO. WILLIAM AYALA HINOSTROZA.- INCIDENCIA EN EL TEMA AMBIENTAL.

#### FUNCIONES EN MATERIA AMBIENTAL.-

DOCUMENTO	TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES ART. 53°
Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2016"  DECRETO SUPREMO N° 021-2006-PCM	a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales
	b) Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.
	c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas
	d) Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del sistema nacional de áreas protegidas.
	e) Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles
	g) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales
Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2016"  DECRETO SUPREMO N° 036-2007-PCM	j) Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas integralmente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley
	h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de las normas ambientales regional.
	i) Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.

**Misión.-** La GRRNGMA, es la Instancia Administrativa del GORE-Ayacucho, encargada de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales renovables y la gestión del ambiente mediante un enfoque de Ordenamiento Territorial.

**Visión.-** Mejora de la calidad de vida de la población, al haber logrado crear conciencia en la conservación de los recursos naturales renovables y el ambiente y está preparado para asumir sus roles en materia de defensa civil ante posibles situaciones adversas por fenómenos naturales

**LÍNEAS PRIORITARIAS**

- 1.-SITIOS PRIORITARIOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN AYACUCHO
- 2.- ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
- 3.-APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.
- 4.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.
- 5.- REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS EN CABECERAS DE CUENCA.
- 6.- PROMOVER EL MANEJO EFICIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS (FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES).

Proyecto 1: Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en la microcuenca "Razuhuillca" Huanta- Región Ayacucho

Proyecto 2: Mejoramiento del ecosistema del Área de Conservación Regional Bosques de Puya Raimondi "Titankayoc" Vischongo – Vilcashuaman - Ayacucho

Proyecto 3: Mejoramiento de información y Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Ayacucho

Proyecto 3: Mejoramiento de información y Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Ayacucho

Recuperación de la especie "huanaco" Lama guanicoe en distritos de Huaquhuas, Laramate, Ocaña, Otoca, Leoncio Prado, santa Lucia, Saisa, San Pedro, Sancos de la Provincia de Lucanas - Ayacucho

**ACTIVIDADES POR FUNCIÓN AL POI 2019**

1.-META 96: FOMENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

CONSEJO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CUENCA PAMPAS.ANA.

CONSEJO DE RECURSOS HIDRICOS CUENCA MANTARO.ANA.

GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO, AMBIENTAL, MRSE, BIODIVERSIDAD, EDUCACIÓN AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL.

2.- META 119: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LA CUENCA MANTARO -AYACUCHO

3.- META 185. PRESUPUESTO POR TRASFERENCIA DE FUNCIONES FOMENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**CPC. WILIAN VILCHEZ CISNEROS.-**

Estado situacional de la Sub Gerencia de Planeamiento 10/01/2019

Falta Actualizar el PEI = Plan Estratégico Institucional del GRA 2019-2022,

Falta actualizar el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2018-2020.

Falta elaborar la Directiva para la Programación Multianual, Formulación, Seguimiento y Evaluación del POI 2020-2022,

En elaboración la evaluación física y financiera del POI 2018, del IV trimestre 2018 y su registro en el Aplicativo de CEPLAN.

Falta Elaborar y aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo Regional 2020,

Falta Formular y aprobar el POI 2019.

Proyectos priorizados en el presupuesto participativo, no se programaron en el PIA de los últimos 4 años, por falta de articulación de las fechas con el PMI.



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Cuenta con un total de 05 servidores; de los cuales 04 son nombrados (01 nombrado asume el cargo de Sub Gerencia) y 01 contratado por DL 276.



Estado situacional de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones

La cartera de proyectos del Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 aprobados el año 2018, no está orientado a los Objetivos Estratégicos establecidos en el PDC 2016-2021 y el PEI 2018-2020; por tal razón el GRA no contribuye significativamente al logro de resultados y cierre de brechas de Infraestructura y prestación de servicios de la región.

El PMI 2019-2021, cuenta con Cartera de Inversiones del Banco de Inversiones que no son de Competencia Regional, se ha incumpliendo con los criterios de priorización de las inversiones.

Las funciones generales y específicas de la SGPI, están desactualizadas en el ROF y demás documentos de gestión.

La denominación de la Unidad Orgánica está desactualizado en el ROF y demás documentos de Gestión.

Cuenta con un total de 12 servidores; de los cuales 03 son nombrados, 01 cargo de confianza de la Sub Gerencia, 02 servidores contratado por DL 276 y 06 servidores contratados por CAS



Estado situacional de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial al 10/01/2019

No cuenta con profesionales especializados para el saneamiento de Bienes Regionales y para la solución de conflictos territoriales existentes.

Debilidad en conducir el proceso de demarcación y organización territorial y organización territorial en el ámbito territorial; Así como en adjudicar y administrar bienes inmuebles de propiedad estatal en el departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales.

No cuenta con equipos de ingeniería, como plotter, GPS moderno, cámaras fotográficas digitales, Software Gis y está pendiente por resolver problemas de límite de Chungui y Anco. No cuenta con local propio, está en local alquilado.

Falta la formalización en la SUNARP del proyecto 2425912 Adquisición de Terreno para edificación pública en la planta de tratamiento de agua potable con sur Ayacucho, localidad de Campanayoc, Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga.

Cuenta con un total de 08 servidores; de los cuales 05 son nombrados, 01 cargo de confianza de Sub Gerencia, 02 servidores contratados DL 276.

Estado situacional de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática

Documentos de gestión desactualizados desde el año 2007

Estructura Orgánica y el ROF, CAP ahora CAP-P, MOF ahora MPP, CNP, Manual de Clasificador de Cargos, MAPRO-Manual de Procedimientos.

Directivas Internas desfasadas y desactualizadas (de Viáticos, Austeridad, Encargos a las Unidades Operativas y Sub Regiones, Directiva de Contrataciones, de formulación de Estudios, de Liquidación obras, etc).

RIT-Reglamento Interno de Trabajo desactualizado y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios.

TUPA 2017- Texto Único de Procedimientos Administrativos, requiere de actualización de las últimas normas y falta suprimir algunos requisitos de acuerdo a simplificación administrativa.

La SGDI, No cuenta con el CAP digital vigente.

Cuenta con un total de 11 servidores;

SGDI cuenta con 4 servidores, de los cuales 02 son nombrados, 01 cargo de confianza Sub Gerencia, 01 servidor contratado por DL 276;

Informática cuenta con 7 servidores; de los cuales 01 servidor contratado por DL 276 y 06 servidores contratados por CAS.

Estado situacional de la Sub Gerencia de Finanzas





000261

En el PIA 2019 se tiene programado 22 Proyectos en continuidad sin presupuesto programado y 32 proyectos en continuidad con una parte del presupuesto programado en el PIA 2019.

En el PIA 2019, no se tiene programado para liquidar proyectos concluidos.

En el PIA 2019 no se tiene programado en la Fte. Fto. RO, para pago de 39 personal CAS de: SGDI e Informática, SGPI, SEM; pagandos incorrectamente con la Fte. Fto. RD, Presupuesto de gastos de Mantenimiento de Infraestructura Vial, Educativa, Salud y Mant. Maquinarias.

En el PIA 2019 no se tiene programado con RO, para la Oficina de Estudios (Preinversión), sólo se programó con Fte. Fto. RDR; no se tiene Presupuesto para elaborar nuevos estudios.

En el PIA 2019 no se tiene programado para pago de personal CAS contratado a partir del mes de julio a diciembre del 2018, porque no registraron en el AIRHSP.

Estado situacional de la Sub Gerencia de Finanzas

En el PIA 2019 no se tiene programado para el pago de Especialistas y personal asistencial de los Hospitales de las provincias de la Región Ayacucho (Unidades Ejecutoras).

En el PIA 2019 no se tiene programado Ppto. de Convenios firmados por la gestión saliente por s/. 10'000,000.00 AGROIDEAS y 98'644,882.24 con MINAGRI.

En el PIA 2019 no se tiene Programado, para financiar estudios y proyectos ejecutados por la Mancomunidad de los Andes.

En el PIA 2019 no se tiene programado, para transferir Recursos a la CGR para realizar auditoría externa a la gestión 2018 por S/. 280,000.00 aproximado.

Cuenta con un total de 10 servidores; de los cuales 08 son nombrados y permanentes, 01 cargo de confianza de Sub Gerencia, 01 servidores contratados por CAS. Personal nombrado y estable son Especialistas de cada sector, no se les puede exigir quedarse fuera del horario de trabajo.

**Estado situacional de la Sub Gerencia de Finanzas**

Personal actual no se abastece para atender oportunamente las documentos de Presupuesto requeridas por los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede Central, así como de las 24 UE del Pliego.

Durante el año 2018, se han emitido 105 Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias a nivel Institucional por toda Fte. Fto. (40 de RO, 14 de RDR, 9 ROOC, 35 DyT y 8 RD)

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS REGIONALES  
PDRC 2016 - 2021**

GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD EN TODAS LA MODALIDADES Y NIVELES EDUCATIVOS.

MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD EN TODA LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN.

GARANTIZAR LAS CONDICIONES QUE ASEGUREN LA IGUAL DE GÉNERO.

INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PRINCIPALES CADENAS PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN.

MEJORAR LA CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DE LAS COMUNICACIONES.

**6. Mejorar la calidad ambiental PARA LA SOCIEDAD SOSTENIBLE.**

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES**

PEI 2019-2022

OEI 1: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS educativos EN LA REGIÓN.

OEI 2: REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN

Reducir la desnutrición crónica y anemia en niñas y niños menores de 5 años.

Reducir la morbilidad en la población regional.

OEI 3: Reducir las brechas de DESIGUALDAD SOCIAL en la REGIÓN.

OEI 4: MEJORAR LOS NIVELES DE competitividad DE LOS EGENTES ECONÓMICOS DE LA REGIÓN.

OEI 5: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA REGIÓN.

OEI 6: PRESERVAR la calidad ambiental Y LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



OEI 7: Reducir LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN ANTE riesgo de desastres DE LA REGIÓN.  
 OEI 8: MEJORAR Y MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.  
**OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES**  
 PEI 2019-2022  
 OEI 1: MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS educativos EN LA REGIÓN.  
 OEI 2: REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN

Reducir la desnutrición crónica y anemia en niñas y niños menores de 5 años.  
 Reducir la morbimortalidad en la población regional.

OEI 3: Reducir las brechas de DESIGUALDAD SOCIAL en la REGIÓN.  
 OEI 4: MEJORAR LOS NIVELES DE competitividad DE LOS EGENTES ECONÓMICOS DE LA REGIÓN.  
 OEI 5: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA REGIÓN.  
 OEI 6: PRESERVAR la calidad ambiental Y LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN.  
 OEI 7: Reducir LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN ANTE riesgo de desastres DE LA REGIÓN.  
 OEI 8: MEJORAR Y MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Juro', 'SE', and 'D']*

**DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO EN SEIS EJES PRIORITARIOS**

**EJE 1: DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL.**  
 Afirmación de la identidad regional  
 Mejora de la calidad de vida de la población  
 Reducción de la pobreza  
**EJE 2: OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS**  
 Acceso universal a una educación pública de calidad  
 Acceso universal a los servicios de salud de calidad  
 Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación  
**EJE 3: MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
 Gestión regional en función a objetivos con planeamiento estratégico  
 Lucha contra la corrupción  
 Descentralización efectiva para el desarrollo

**DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO EN SEIS EJES PRIORITARIOS**

**EJE 4: ECONOMÍA DIVERSIFICADA Y COMPETITIVIDAD**  
 Promoción de la seguridad alimentaria en base a la agricultura familiar  
 Inclusión económica de grupos vulnerables  
 Mejorar la competitividad de las principales cadenas productivas  
 Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, históricos y culturales

**EJE 5: COHESIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
 Mejora de la infraestructura social y productiva de la Región

**EJE 6: AMBIENTE, DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**  
 1. Gestión ambiental y preservación de la diversidad biológica  
 2. Gestión de riesgo de desastres.

Acciones a realizar el año 2019 por la Sub Gerencia de Planeamiento

Se ha Formulado el POI 2019 y aprobado con RER N° 127-2019-GRA/GR  
 Se ha elaborado la Directiva para la Programación Multianual, Formulación, Seguimiento y Evaluación del POI 2020-2022,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Se elaboró y aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo Regional 2020. (Ordenanza Regional N° 001-2019-GRA)  
Se está desarrollando el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados con prospectiva Multianual 2020 de forma descentralizada.  
Seguimiento y Evaluación física y financiera del Plan Operativo Institucional-2019, de forma trimestral y su registro en el Aplicativo de CEPLAN  
Evaluación y actualización del PDRC 2016-2021 y elaboración del PDRC 2019-2024.  
Evaluación y actualización del PEI 2018-2020 y elaboración del PEI 2019-2022.  
Elaborar la Memoria de Gestión Institucional 2019



Acciones a realizar el año 2019 por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial  
Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial (EDZ) para su aprobación en la Región Ayacucho, de Lucanas que se encuentra en proceso de actualización.

Administrar los bienes inmuebles de propiedad estatal en el departamento de Ayacucho. (Se ordenará el control y cobro de la asociación mercado de 12 abril debidamente reconocida).

Se resolverá los conflictos territoriales existentes como es límite de los distritos de Chungui y distrito de Anco de la provincia de La Mar.

Categorización de centros poblados del distrito Samugari, provincia La Mar

Se realizará el saneamiento de Bienes Regionales ante la SUNARP. (cómo la Adquisición de terreno para planta de tratamiento de agua potable cono sur Ayacucho, localidad de Campanayocc, Carmen Alto, Provincia Huamanga).

Concluir con el Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Cangallo (80%), Vilcashuaman (80%), Víctor Fajardo (60%).

Concluir con el Saneamiento de Límites Interdepartamental de Ayacucho y Arequipa avance 90%

Acciones a realizar el año 2019 por la Sub Gerencia de Programaciones e Inversiones PMI, Tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos estratégicos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial (GN, GR, GL).

La Fase de Programación Multianual de Inversiones.

La SGPI cumplirá de acuerdo a los plazos con las Etapas de la Fase de PMI 2020-2022:

Elaboración y aprobación de Indicadores de Brecha (conceptualiza, define y actualiza los indicadores de brecha de calidad y cobertura y publicará en el portal institucional)

Elaboración y Publicación del Diagnóstico de Brechas (del ámbito de competencia y circunscripción territorial y publicará en el portal institucional).

Elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización (propone los CP en función de su competencia para su aprobación y publicará en el portal institucional lo aprobado)

Acciones a realizar el año 2019 por la Sub Gerencia de Prog. e Inversiones

4. Elaboración de la Cartera de Inversiones del PMI (Selección de las Inversiones a ser financiadas total o parcialmente necesarias para alcanzar las metas de producto para el logro de objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. (hasta 30 de marzo 2019)

La Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI tiene los siguientes pasos:

Paso 1: Orden de prelación de Criterios de Priorización:

1ro. Saneamiento, 2do. Salud (CRIIS), 3ro. Educación (Plan Nacional Infraest. Educativa), 4to. Transporte, 5to. Agricultura, 6to., 7mo....

Paso 2: Ordena priorizar las inversiones según su ciclo de Inversión:

1ro. Inversiones en liquidación

2do. Inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 del PMI

3ro. Inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente los años 2 y 3 del PMI.

4to. Inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo del PMI.

5to. Inversiones sin ejecución física con Exp. Tec. o doc. equivalente completo y vigente.

6to. Inversiones sin ejecución física con Exp. Tec. o doc. Equiv. en proceso de elaboración.

7mo. Inversiones viables o aprobadas sin ejecución física ni financiera.



8vo. Inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.  
9no. Inversiones que se encuentran registradas como ideas (Se registra en Banco de Inversiones).

Acciones a realizar el año 2019 por la Sub Gerencia de Prog. e Inv.  
. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI (El PMI del GRA es aprobado mediante Resolución por el OR (gobernador), y la presentación del PMI consiste en el Registro del Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones en el MPMI y adjunta documento de aprobación de PMI en el MPMI. (15 de abril 2019).

6. Elaboración y publicación del PMIE (La DGPMI del MEF consolida el PMIE y remite a la DGPP y DGPP remite la asignación de inversiones).

Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública Regional 2019, junto con el comité de inversiones.

Se actualizará la cartera de inversiones del PMI 2019-2021 y Banco de Inversiones, de acuerdo a las Competencias Regionales, Provinciales y Distritales y de acuerdo a la UF y UEI.

Se elaborará y aprobará la cartera de inversiones del PMI 2020-2022

La SGPMI, dará la opinión favorable a las propuestas de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático de créditos y anulaciones de inversiones de acuerdo a los Lineamientos del art. 12 de la ley N° 30879 Ley de Ppto. del año 2019.

Acciones a realizar el año 2019 por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática  
Se actualizará y mejorará las Directivas Internas del Gobierno Regional.

Se actualizará el TUPA 2017- Texto Único de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a las últimas normas y procediendo con la simplificación administrativa de algunos requisitos de cada uno de los procedimientos administrativos.

Se actualizará y elaborará los Documentos de Gestión:

Ya se tiene el nuevo Organigrama Estructural, elaborado y mejorado por la GRPPAT

- ROF,
- CAP-P,
- MPP antes MOF,
- CNP,
- Manual Normativo de Clasificador de Cargos.

Acciones a realizar el año 2019 por la Sub Gerencia de Finanzas

Se realizó la Conciliación del Marco Legal y ejecución de Presupuesto del año 2018 del GRA, ante la DGCP.

Está en proceso la incorporación y aprobación del Saldo Balance 2018 de acuerdo a los Lineamientos y su modificatoria establecidos en el Art. 12 de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2019 , por cada Fte. Fto.

Se realizarán Modificaciones Presupuestales de Tipo Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas para incorporar mayores recursos de gestión y transferidos por DS al pliego del Gobierno Nacional.

Se realizará según los plazos la Evaluación trimestral y Anual del Presupuesto Institucional del año 2018 a nivel de Unidades Ejecutoras.

Se Formulará el Proyecto PIA 2020 a nivel de Unidades Ejecutoras en base a las estimaciones de presupuesto que asignará la DGPP-MEF según plazos.

Se Formulará el PIA 2020 definitivo a nivel de Unidades Ejecutoras.

### ESTADO SITUACIONAL Y PLAN DE TRABAJO OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

#### VISIÓN

Pretendemos ser líderes en el campo jurídico dentro de la Región, en tal sentido, la visión es:

De Análisis, interpretaciones, opinión técnico científico, asesoramiento y absolución de consultas en el campo del derecho en estrecha relación con las Oficinas de Asesoría Jurídica de otras entidades del sector público.

#### MISIÓN

*(Handwritten signatures and marks)*

La Oficina Regional de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento a la Alta Dirección Superior, a los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, a las Direcciones Regionales Sectoriales, Municipalidades, otros agentes de desarrollo y personas naturales, en: asuntos administrativos, laborales, judiciales y consejo regional de calificación, acorde a su competencia.

**MARCO NORMATIVO**

La Oficina Regional de Asesoría Jurídica como órgano de Asesoramiento del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple diversas funciones de acuerdo a los alcances de las Leyes N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; y, en concordancia con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decretos Legislativos N°s 276 y 1057; así mismo, en estrecha relación con los Documentos de Gestión Institucional y Plan Estratégico Institucional (PEI), 2016-2018 y el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional de Ayacucho. En consecuencia, el Plan Operativo Institucional 2019 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es un instrumento técnico de gestión institucional, mediante el cual se define los objetivos y metas que se ha de cumplir durante el año 2019.

**OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

Asesorar a la Dirección Superior y órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, en aspectos jurídicos y administrativos que le sean consultados para su opinión y trámite

Informar, opinar y absolver consultas sobre proyectos de carácter legal que formulen las diferentes dependencias del Gobierno Regional, incluido las Direcciones Regional Sectoriales, los proyectos especiales y programas sociales transferidos.

Recopilar, evaluar, compendiar sistemáticamente y difundir la legislación relacionada con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la ley de bases de la descentralización y normas conexas.

Patrocinar al Gobierno Regional de Ayacucho en los procedimientos judiciales, administrativos y otros, dentro de las normas legales vigentes.

Formular y revisar las resoluciones, contratos, convenios y demás documentos que celebran con terceros, para el desarrollo de sus actividades o revisar y opinar cuando éstos hayan sido elaborados por otras dependencias del Gobierno Regional.

Dirección de Asesoría Jurídica (Oficina N° 112 )

Director Regional: Abog. Juan Janampa Janampa (Designado)

Sra: Ana María Caro Molina (Nombrada)

Apoyo Secretarial: Srta Rebeca Huaman Lope CAS)

B. Unidad de Asuntos Administrativos (Oficina N° 107)

Especialista Administrativo II: Bach. Haydeé P. Báez Janampa (N)

Abogada : Lizzet Preguntegui de la Cruz (CAS)

Abogado: Dante Wilfredo Jáuregui Alarcón (Dec Legis. 276)

Abogada: Gladis Frida Rulay Enciso (Dec. Leg. 276)

C. Unidad de Asuntos Judiciales y Consejo Reg. de Calificación (Ofic. N° 109)

Supervisor de Programa Sectorial I: Abog° Darío Pozo Chávez (N)

Abogado: Carlos Lavy León (N)

Abogado: Baldomero Solis Quispe (CAS)

Abogado: Lauro Yuri Tumbalobos Huamaní CAS)

**PROBLEMAS ENCONTRADOS**

La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, funciona como un (un solo órgano estructurado), que limita brindar funciones con calidad y especializada, no se implementó personal especializado en contrataciones del estado, arbitraje, expropiaciones, judiciales y derecho corporativo administrativo. En consecuencia, es de vital importancia reorientar la política institucional y definir un modelo organizacional acorde con las actividades que viene cumpliendo, la misma que debe ser materializado en los documentos de gestión institucional.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

No existe una asignación presupuestal acorde con las metas programadas, tal es así que, para la materialización de las metas y/o actividades: "Supervisión a las Oficinas de Asesoría Jurídica de las Sub Regiones, Direcciones Regionales Sectoriales y otros"

No se ha programado presupuesto para eventos de Capacitación", pero si no ocurre ello generará un problema delicado, toda vez que, al no existir supervisión y/o capacitación, no se evidenciará una adecuada gestión.

No existe presupuesto para la contratación de personal CAS profesionales especializados en Administración Pública

Existe excesiva "CARGA LABORAL" ingresa 18 a 22 expedientes diarios para absolver, sólo con el personal que se cuenta NO se puede cumplir en el plazo previsto por ley con los pronunciamientos legales que corresponde a cada expediente administrativo y judicial.

No existe una bibliografía actualizada y especializada, así como, no se cuenta con la instalación del Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ, que tiene un costo considerable.

**Irregular transferencia en el 2018 de predios GRA.**

Se implementó en contra de la opinión técnica y legal de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, instancia que a través de su Dirección de Catastro y Formalización Rural, el 29-08-2014 emite su Informe No. 01-2014-DRAA-DCFR/C, indicando que para poder intervenir una unidad territorial con fines de formalización, debe tener naturaleza rural que implica explotación agropecuaria, y requisitos establecidos en el Decreto Legislativo No. 1089 y su Reglamento D.S. No. 032-2008-VIVIENDA, y constatando que la unidad territorial tiene configuración urbana con existencia de posesiones informales, se abstiene en intervenir, recomendando al GRA, que ejerza sus atribuciones con arreglo a sus necesidades

El Gobierno Regional de Ayacucho - GRA, propietaria de predios, inscrita en su Asiento Partida Registral No. 40038518, contaba con una extensión de 103.0444 Has, y lo conformaban: el predio La Totorá Lote 2-A, predio Rumichaca Lote 2, predio Yanamilla Lote 2, predio la Hoyada Lote 1, predio la Hoyada y predio Chaquibamba

Se transfiere los predios del G.R.A. , incumpliendo el Acuerdo de Consejo Regional No. 106-2015-GRA/CR, del 28-09-2015, recomendando al Ejecutivo del GRA, que la entrega final del saneamiento físico legal a los posesionarios de los lotes, sean a nivel individual en cumplimiento a la decisión de la "Comisión Especial de Implementación del Proceso de Transferencia de los Bienes Erazos de Propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho".

No obstante la clara disposición del mencionado Acuerdo de Consejo que el saneamiento físico legal a los posesionarios debía ser a nivel individual, el Ejecutivo del GRA, ha emitido resoluciones contraviniéndolo, tal como se aparece de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 510-2018-GRA/GR del 21-09-2018, 511-2018-GRA/CR, 512-2018-GRA/GR, 513-2018-GRA/GR, 514-2018-GRA/GR, 515-2018-GRA/CR, todas de fecha 21-09-2018, adjudicando el predio inscrito en la Partida No. 40038518, a favor de la Asociación Pro Vivienda "César Mujica Cacho", Asentamiento Humano "La Paz de la Hoyada", Asociación Agroforestal "Nadine Heredia Alarcón", Asentamiento Humano "Santa Rosa de Yanamilla Baja", Asociación de Vivienda "Los Chankas", y Asentamiento Humano "General de Brigada José Orihuela Lavado" respectivamente

**ACCIONES CORRECTIVAS.-**

El Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, ha dispuesto el inicio del proceso de nulidad de oficio de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 129-2018-2018-GRA-CR, 510-2018-GRA/GR del 21-09-2018, 511-2018-GRA/CR, 512-2018-GRA/GR, 513-2018-GRA/GR, 514-2018-GRA/GR, 515-2018-GRA/CR, todas de fecha 21-09-2018, que adjudican los predios del propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, de una extensión de 103.0444 Has, e inscrito en un Asiento de la Partida No. 40038518, a favor de la Asociación Pro Vivienda "César Mujica Cacho", Asentamiento Humano "La Paz de la Hoyada", Asociación Agroforestal "Nadine Heredia Alarcón", Asentamiento Humano "Santa Rosa de Yanamilla Baja", Asociación de Vivienda "Los Chankas", y Asentamiento Humano "General de Brigada José Orihuela Lavado",

**RECOMENDACION**

Se aplique la alternativa legal establecida por la Ley No. 30230, que en su artículo 41, que Los Gobiernos Regionales y locales podrán delegar a la SNBN la titularidad para realizar



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000257

acciones de saneamiento sobre sus predios, sin que implique transferencia de dominio".

Problemas encontrados en ampliaciones de plazo y adicionales en bienes, servicios y obras No se cumplió los artículos 140° y 170° del Decreto Supremo N° 350-2015-EE, por cuanto la Entidad no se pronunció dentro del plazo de Ley, al no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista. Se están recomendando las sanciones por responsabilidad administrativa, civil y penal según correspondía.

**PCR ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Hemos superado el tiempo de exposición de los funcionarios. Falta la Oficina de Administración y sus áreas correspondientes.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** La oficina de administración maneja los principales sistemas administrativos debería exponer.

**CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI.-** Tenemos los documentos y que se postergue porque si no a qué hora vamos a acabar.

**CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.-** Hemos que dado y no retroceder.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- CONSEJEROS QUE APRUEBAN QUE CONTINUE LA EXPOSICION:** CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.

**SUSPENSIÓN PARA LA SIGUIENTE SESION:** CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- SE CONVOCARÁ AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ESTUDIOS PARA LA PROXIMA SESION.**

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Se convocará para la próxima sesión.

**GERENTE GENERAL REGIONAL CPC. Efraín MOROTE HUARANCCA.-** Acudiremos.

**ACUERDO DE SESIÓN:** SUSPENDER PARA LA PROXIMA SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL LA EXPOSICIÓN DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

**2. DICTAMEN N° 001-2019-GRA/CA DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL "APROBAR LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA REGIÓN AYACUCHO, COMO ENTE REPRESENTATIVO DE LA REGIÓN DE AYACUCHO, CUYA FINALIDAD ES LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30355 - LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y FORMULACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2013-2021". COMISIÓN AGRARIA.**

**CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ – Presidente de la Comisión Agraria.-** 3.1 Que, mediante Oficio N° 476-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 11 de marzo de 2019, el señor Director de la Dirección Regional Agraria remite a la comisión el Informe N° 006-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPCA-CULTIVOS/VCP, respecto a la Ratificación de las Opiniones Técnicos y Legales emitido por la Dirección Agraria relacionado al proyecto de Ordenanza Regional "Constitución del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho".

3.2 Que, mediante Informe Legal N° 003-2019-GRA/CR-RES, el señor Abogado del Consejo Regional emite pronunciamiento respecto al procedimiento de promulgación de ordenanzas regionales no promulgadas por el Gobernador Regional, concluye que las Ordenanzas Regionales no se encuentran observadas en su contenido, simplemente se limitan a devolver al Consejo Regional de Ayacucho por falta de antecedentes y que la



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



000268

promulgación fue imposible por haber cesado al 31 de diciembre de 2018 las funciones del señor Wilfredo Ocorima Nuñez como Gobernador Regional de Ayacucho, correspondiendo devolver los actuados a las Comisiones Permanentes del actual Consejo Regional para la emisión de un nuevo dictamen favorable y/o ratificación, conforme establece el literal e) del artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional, para luego ser aprobado por el Pleno del Consejo Regional.

3.3 Que, mediante Ordenanza Regional N° 031-2018-GRA/CR, se aprueba la Constitución del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho, como ente representativo de la Región de Ayacucho, cuya finalidad es la implementación de la Ley N° 30355 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y formulación de implementación de la Estrategia Regional de Agricultura Familiar, Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, en el marco de los lineamientos y estrategias Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021.3.4 Que, mediante Oficio N° 44-2019-GRA/GR, con fecha 29 de enero de 2019 el señor Gobernador Regional Carlos Alberto Rúa Carbajal remite al Consejo Regional en calidad de Observado siete autógrafas de Ordenanzas Regionales 2018 y por haber superado el plazo para la promulgación correspondiente.

3.5 Que, mediante el Oficio N° 029 - 2018 - GRA/CR- CR- LEBLL, con fecha 08 Noviembre del 2018, Consejera Lidia Edith Borda Llacctahuaman, en su condición de Presidente de Comisión Agraria ha presentado el Dictamen de Proyecto de Ordenanza Regional, CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN AYACUCHO, el dictamen ha sido debatido por el pleno en Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del 2018.

3.6 Que, por Oficio N° 464-2018-GRA/GR-GC del 24 de octubre de 2018, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, remite a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho la Opinión Legal N° 80-2018-GRA/ORAJ-CALL sobre el reconocimiento del Consejo Regional de Agricultura familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho, recomendando su aprobación mediante Ordenanza Regional.

3.7 Que, por Oficio N° 2266-2018 GR/VGG-GRDE-DRAA-DPCA/DR del 26 de setiembre de 2018, el Director de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho los documentos correspondientes para el reconocimiento del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria.

3.8 Que, por Informe Legal N° 077-2018-GRA/GR-CGR-GRDE-DRA-DAJ/D del 19 de setiembre de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, opina que se declare viable y pertinente Constitución de la constitución del Consejo Regional de Agricultura Familiar, Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Región Ayacucho, con la finalidad de implementar la Ley N° 30355 Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, y la formulación de la Estrategia Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria, en el marco de los lineamientos y estrategias Nacionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 - 2021.

3.9 Que, por Informe N° 018-2018-GRA/GG-GRDE-DRAA-D9CA-CULTIVOS/VCP del 07 de setiembre de 2018, la Dirección de Producción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, recomienda la constitución del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria, se remita el proyecto de Ordenanza Regional al Gobierno Regional de Ayacucho para su trámite ante el Consejo Regional para su reconocimiento oficial.

3.10 Que, por Informe N° 009-2018-GRA/GR-GGR-GR0E-DRA-0PP-UPDO/VFTB del 17 de setiembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, informa que el proyecto de Ordenanza Regional del "Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho", conteniendo los informes técnico legales sea tramitado por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho.

3.11 Que, por Acta de Reunión del "I Foro Regional Agricultura Familia y Seguridad Alimentaria", Organizado por la Dirección Regional Agraria Ayacucho con fecha 04 de julio de 2018, se acordó la implementación del Consejo Regional de Agricultura Familiar, Seguridad Alimentaria y Nutricional y Cambio Climático de la Región Ayacucho, mediante una Ordenanza Regional; y mediante Acta de Reunión de Constitución de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba la conformación de los integrantes del Consejo Regional de Agricultura Familiar, Seguridad Alimentaria y Nutricional y Cambio climático.

ANALISIS 4.1. Que, la Ley N° 30355, precisa que la Ley de Promoción y Desarrollo



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



de la Agricultura Familiar tiene por objeto establecer las responsabilidades del Estado en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar, a partir del reconocimiento de la agricultura familiar, así como la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agro biodiversidad, en el uso sostenible de los Recursos Naturales, en la dinamización de las economías locales, en la contribución al empleo rural y la vigencia de las Comunidades, mediante la implementación de las políticas públicas del Estado. 4.2. Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30355, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2016- MINAGRI, establece que todas las entidades del sector público nacional, regional y local, que ejercen competencias, atribuciones y funciones relacionadas directamente con la agricultura familiar, están obligadas a incorporar en sus planes las acciones orientadas al cumplimiento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.4.3. Que, por Decreto Supremo N° 009-2015-MINAGRI, se aprueba la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021, Que propone, principalmente, Orientar y Organizar la intervención integral del Estado a favor del logro de resultados favorables para los agricultores y agricultoras familiares, en el marco de una apuesta por la inclusión social y económica de la población rural, reconociendo la enorme contribución de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los agricultores para la conservación y el desarrollo de la diversidad biológica y los recursos fito genéticos que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el país.4.4. Que, por Decreto Supremo N° 021- 2013-MINAGRI, se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021, Que contiene visión, objetivos y las estrategias que guiarán la intervención del Estado, con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población peruana hacia el año 2021, que cubren los cinco ejes de la seguridad alimentaria y nutricional Disponibilidad, acceso, utilización, estabilidad e institucionalidad.4.5. Que, para mejor entender, la Agricultura Familiar, es el modo de vida y de producción que practican hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar en un territorio rural, en el que están a cargo de sistemas productivos diversificados, desarrollados dentro de la unidad productiva familiar, como son la producción agrícola, pecuaria, de manejo forestal, industrial rural, pesquera artesanal, acuícola y apícola, entre otros Mientras que la Seguridad Alimentaria y Nutricional, es el acceso físico, económico y cultural de todas las personas en momento a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales, a fin de llevar una vida activa y sana.4.6. Que, el presente Ordenanza Regional que aprueba la constitución del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho, tiene la finalidad de implementar la ley N° 30355 — Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, que tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la agricultura familiar, reducir la pobreza del sector rural y Orientar la acción de los organismos competentes, en los distintos niveles de gobierno con un enfoque multisectorial e intergubernamental, para el desarrollo sustentable de la agricultura familiar, a través de políticas que mejoren el acceso a los recursos naturales productivos, técnicos y financieros; su articulación estable y adecuada con el mercado, garanticen la protección social y el bienestar de las familias y comunidades dedicadas a esta actividad sobre la base de un manejo sostenible de la tierra; así como la formulación e implementación de la Estrategia Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria en el marco de los lineamientos y estrategias nacionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 - 2021 y Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015 – 2021.4.7. Que, los literales a) y o) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia agraria de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales; y promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria. 4.8. Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Consejo Regional tiene la facultad de aprobar, modificar y derogar las normas que regulan o reglamentar los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Por Otro lado, el artículo 38° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general,



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom left.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar materias de su competencia. **CONCLUSIÓN 5.1** Que, es atribución del Consejo Regional de Ayacucho, la aprobación mediante Ordenanza Regional de la constitución del Consejo Regional de Agricultura Familiar, Seguridad Alimentaria y Cambio Climático en la Región Ayacucho, cuya finalidad es la implementación de la Ley N° 30355 - Ley de Promoción de Desarrollo de la Agricultura Familiar; conforme señala el inciso a) del artículo 15°, concordante con su artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. **5.2** Que, el inciso b) del artículo 136° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GR A/CR, establece que la Comisión Agraria, tiene por función dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios agropecuarios y agroindustriales, gestión sostenible del recursos hídricos, seguridad alimentaria y desarrollo rural. **RECOMENDACIÓN 6.1** Que, en uso de las facultades que confiere el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con su artículo 38°, el Consejo Regional apruebe mediante Ordenanza Regional la constitución del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho. **6.2** Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión Agraria del Consejo Regional de Ayacucho, emite Dictamen Favorable de aprobación de la constitución del Consejo Regional de Agricultura familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho, mediante Ordenanza Regional, con el siguiente contenido: **ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Constitución del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de la Región Ayacucho, como ente representativo de la Región de Ayacucho, cuya finalidad es la implementación de la Ley N° 30355 - Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y formulación de implementación de la Estrategia Regional de Agricultura Familiar, Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, en el marco de los lineamientos y estrategias Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORMAR, el Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria en la región Ayacucho, órgano colegiado conformado por los siguientes representantes institucionales:

- Presidente : Gobernador Regional de Ayacucho
- Vicepresidente : Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Secretaria Administrativa : Representes de las Municipalidades Provinciales y Distritales de Región Ayacucho.
- Secretaria Técnica : Dirección Regional Agraria Ayacucho.
- Vocal 1 : Coordinador Regional del MINAGRI Ayacucho
- Vocal 2 : Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Vocal 3 : Federación Agraria Del Departamento de Ayacucho-FADA
- Vocal 4 : CONVEAGRO Ayacucho
- Vocal 5 : Junta Usuarios de Agua Riego Ayacucho-JUDRA
- Vocal 6 : ONG - HUÑUQ MAYU
- Vocal 7 : ONG - CEDAP Ayacucho
- Vocal 8 : Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
- Vocal 9 : ONG-ABA
- Vocal 10 : Mesa de Concertación Lucha Contra la Pobreza Ayacucho.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional Agraria Ayacucho la implementación de la presente Ordenanza Regional, en un plazo de 45 días hábiles de publicado la presente Ordenanza Regional, en concordancia con la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2021 y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021. **Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional Agraria Ayacucho la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal electrónico del Gobierno Regional Ayacucho.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** En el segundo ARTÍCULO menciona CONFORMAR, el Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria en la región Ayacucho, órgano colegiado conformado por los siguientes representantes institucionales:

- Presidente : Gobernador Regional de Ayacucho

Vicepresidente : Gerencia Regional de Desarrollo Económico  
 Secretaria Administrativa : Representes de las Municipalidades Provinciales y Distritales de Región Ayacucho.  
 Secretaria Técnica : Dirección Regional Agraria Ayacucho.  
 Vocal 1 : Coordinador Regional del MINAGRI Ayacucho  
 Vocal 2 : Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 Vocal 3 : Federación Agraria Del Departamento de Ayacucho-FADA  
 Vocal 4 : CONVEAGRO Ayacucho  
 Vocal 5 : Junta Usuarios de Agua Riego Ayacucho- JUDRA  
 Vocal 6 : ONG - HUÑUQ MAYU  
 Vocal 7 : ONG - CEDAP Ayacucho  
 Vocal 8 : Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga  
 Vocal 9 : ONG-ABA  
 Vocal 10 : Mesa de Concertación Lucha Contra la Pobreza Ayacucho.



Alguna observancia sobre esta conformación.

**CR. HERMILIO LINARES NEYRA.-** Deben aparecer personas. Alcaldes Provinciales tiene que ser los 12 con nombres y que no sea un documento más y agregar en un artículo que este consejero elaborará su plan estratégico con presupuesto. -----

**CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ.** – El caso de representantes de Municipalidades Provinciales no solo debe ir un solo nombre, no se puede señalar por nombres porque los cargos son pasajeros. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** La conformación de este consejo Regional ha sido a propuesta de representantes, funcionarios del sector agrario y asociación de pequeños productores convocados con fecha 04 de julio de 2018, participaron funcionarios de INIA; de la Dirección Regional de Agricultura. ONG CEDAP; CONVEAGRO, FADA, todos estos representantes levantaron un acta y propusieron la conformación de este Consejo Regional con los representantes que estamos teniendo ahí, lo que sostiene es este acuerdo de tantas organizaciones y funcionarios, instituciones públicas y asociaciones, gremios de productores. -----

**CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ.** – Con esta ley hay una posibilidad que los gobiernos locales puedan presupuestar el 10% de presupuesto para la Agricultura Familiar.

**CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA.-** Hasta qué punto puede conformar INIA o está dentro de esta conformación.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Está la Dirección Regional Agraria con todas sus dependencias. **CONSEJEROS QUE APRUEBAN LA APROBACION DE ESTE PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL.** PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA. **QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

**ACUERDO DE SESIÓN: APROBAR LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA REGIÓN AYACUCHO, COMO ENTE REPRESENTATIVO DE LA REGIÓN DE AYACUCHO, CUYA FINALIDAD ES LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30355 - LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y FORMULACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y**

*(Handwritten signatures and initials)*



**3. DICTAMEN N° 005-2019-GRA/CR-CPPPATGI: "SOBRE EL TEXTO SUSTITUTORIO PROPUESTO POR EL GOBERNADOR REGIONAL A LA AUTÓGRAFA DE LA ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIDER), APROBADO POR ORDENANZA REGIONAL N° 007-2013-GRA/CR DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIONES Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER, ASÍ COMO EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DEL PERSONAL (CAP), PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) Y SU ESCALA REMUNERATIVA, Y QUE A SU VEZ DEJÓ SIN EFECTO LA ORDENANZA REGIONAL N° 003-2009-GRA/CR". COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.**



Handwritten signatures in blue ink.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Es sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza sobre el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER).

**CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.-** Este dictamen del texto sustitutorio propuesto por el Gobernador Regional autógrafa de la ordenanza regional:  
**ANTECEDENTE:**

- 1.1. La autógrafa de la Ordenanza Regional N°002-2019-GRA/CR aprobada por el pleno en sesión ordinaria del 18 de febrero de 2019 y suscrita por la Presidenta del Consejo Regional de Ayacucho y remitida al Gobernador Regional para su promulgación, contiene en su parte resolutive el siguiente texto:

**"Artículo primero.-** APROBAR la DEROGATORIA de los artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR de fecha 26 de abril de 2013, que aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, así como el Cuadro para Asignación del Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y su Escala Remunerativa, y que a su vez dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR y la Ordenanza Regional N°011-2009-GRA/CR, conforme a los considerandos expuestos. Quedando vigente los demás extremos del Manual de Operación del PRIDER." **"Artículo Segundo.-** RESTABLECER transitoriamente la vigencia de los **Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR de fecha 09 de febrero de 2009;** la misma que regirá hasta la aprobación de nuevos documentos de gestión del PRIDER por Ordenanza Regional, conforme a la normatividad vigente; que en calidad de **Anexo 001** se adjunta a la presente Ordenanza Regional."

- 1.2. Recibida la autógrafa antes indicada, el Gobernador Regional, C.P.C. Carlos Alberto Rúa Carbajal, formula observaciones y propone un texto sustitutorio de la parte resolutive mediante el Oficio indicado en el rubro de referencia, en los términos siguientes:

**"Artículo Primero.- APROBAR la MODIFICACIÓN** de los artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR de fecha 26 de abril de 2013, que aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, así el Cuadro para Asignación del Personal - CAP, Presupuesto Analítico

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

de Personal - PAP y su Escala Remunerativa del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER , y que derogó la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR y la Ordenanza Regional N°011-2009-GRA/CR, que quedan redactados de la siguiente manera:



**“Artículo 8°.-** La Dirección General del PRIDER, **es el órgano dependiente de la Gerencia General Regional del GRA**, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el GRA, se encuentra a cargo de un Director General, quien es la máxima autoridad técnica administrativa, **designado por el Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho.**”

## II. ANÁLISIS:

### 2.1. DEL PROCEDIMIENTO REGULAR.-

Conforme establece el numeral 158.2 del artículo 158° del Reglamento Interno del Consejo Regional (en adelante “RIC”) la Ordenanza Regional una vez aprobada por el Consejo Regional es remitida a la Presidencia (hoy Gobernación) para su promulgación o hacer uso del derecho de observación en el plazo de 15 días hábiles, conforme prevé el Artículo Único de la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; situación que ha acontecido en el presente caso.

La observación de marras, conforme a su naturaleza es considerada una de proposición conforme señala el RIC, cuyo tratamiento corresponde ser analizado y tramitado por la respectiva Comisión Permanente, y cuyo plazo conforme establece el numeral 164.2 del artículo 164° del RIC es de treinta (30) días hábiles para resolver.

Por tratarse de una proposición con texto sustitutorio, corresponde a la Comisión Permanente, evaluarla y sustanciarla con la debida motivación teniendo en cuenta la normativa vigente y los antecedentes que la generaron, por lo que el dictamen acompaña un proyecto de Ordenanza Regional definitivo.

### 2.2. DE LOS ACTUADOS (EXPEDIENTE).-

La Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, asume competencia sobre el caso, habiendo recibido por encargo del pleno el Oficio N° 151-2019-GRA/GR y sus recaudos en un total de 504 folios, con fecha 11.03.2019, por lo que procede a evaluar en los términos siguientes:

2.2.1. Respecto a la 1era. Observación: “LA FORMULA LEGAL APROBADA NO ES LA MÁS IDÓNEA, EN RELACIÓN AL VERBO UTILIZADO “RESTITUIR”, CUANDO LO QUE SE PRETENDE EN EL FONDO ES UNA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA NORMA” (véase entre línea 21 y 22 del primer párrafo del Oficio N° 151-2019-GRA/GR). Nos observa la palabra restituir porque no está dentro de nuestras funciones.

2.2.2. Respecto a la 2da. Observación: “RECOMENDAMOS MODIFICAR LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PRIDER, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° 007-2013-GRA/CR, CONFORME ANEXO DOCUMENTAL ADJUNTO, QUE REMITIMOS EN CALIDAD DE TEXTO SUSTITUTORIO...” (véase entre línea 26 al 29 del primer párrafo del Oficio N° 151-2019-GRA/GR).

A fin de absolver la observación planteada, presentamos a continuación un cuadro comparativo de los literales del artículo 8 objeto de modificación, tanto de la propuesta del Gobernador Regional y la autógrafa de la Ordenanza Regional aprobada:



000274

**CUADRO COMPARATIVO DE LOS LITERALES CONTENIDOS EN EL  
ARTÍCULO 8° DEL MANUAL DE OPERACIONES (MOP) DEL "PROGRAMA  
REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO (PRIDER)"**

PROPUESTA DEL ORGANO EJECUTIVO	APROBADO EN LA AUTÓGRAFA DE LA O.R. N° 002-2019-GRA/CR
a. Representar al PRIDER, <b>por delegación del Gerente General Regional del GRA</b> ante las entidades nacionales y extranjera, personas naturales o jurídicas, y en general ante quién fuera necesaria su representación.	a. Representar al PRIDER, ante las entidades nacionales y extranjeras, personas naturales o jurídicas, y en general ante quién fuera necesaria su representación.
b. Proponer a la Gerencia General Regional del GRA las políticas, planes, estrategias, actividades y proyectos del PRIDER, <b>articulado con las políticas nacionales y regionales, bajo responsabilidad.</b>	b. Proponer las políticas, planes, y estrategias de gestión de actividades o proyectos del PRIDER, a la Gerencia General del GRA.
c. Coordinar con las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales de base, respecto a las actividades y proyectos del PRIDER y otras afines a sus objetivos, <b>que por la naturaleza de la actividad o proyecto, así lo exija.</b>	c. Coordinar con las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales de base, respecto a las actividades y proyectos del PRIDER y otras afines a sus objetivos.
d. <b>Suscribir</b> contratos y convenios de sus competencias sobre apoyo técnico y financiero nacional e internacional, de acuerdo a las normas legales vigentes, <b>cuando el Gerente General Regional del GRA lo delegue.</b>	d. Aprobar contratos y convenios de sus competencias sobre apoyo técnico y financiero nacional e internacional, de acuerdo a las normas legales vigentes.
e. Dirigir la gestión integral técnica y administrativa para el manejo eficiente de los recursos asignados al PRIDER.	e. Dirigir la gestión integral técnica y administrativa para el manejo eficiente de los recursos asignados al PRIDER.
f. <b>Proponer ante la Gerencia General Regional del GRA para la aprobación o modificación de los instrumentos de gestión institucional</b> como el presupuesto anual y sus modificatorias, así como el <b>Plan Operativo Institucional, Memoria Anual, Estados Financieros y Presupuestarios y Otros del PRIDER.</b>	f. Aprobar y modificar los presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como la asignación de fondos necesarios para su realización, de acuerdo a las normas legales vigentes.
g. Aprobar los presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como la asignación de fondos necesarios para su realización, de acuerdo a las normas legales vigentes.	(Idem al anterior) (..suprimen la palabra MODIFICAR).
h. Informar en forma permanente a la Gerencia General Regional y al	g. Informar en forma permanente a la Gerencia General Regional,



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



<b>Gobernador del GRA sobre la administración general, marcha institucional y cumplimiento de objetivos y metas del PRIDER.</b>	Presidencia del GRA sobre la administración general, marcha institucional y logros del PRIDER.
i. Expedir Resoluciones Directorales necesaria para la óptima marcha administrativa técnica, siempre que estas no contengan normas de carácter general y otras disposiciones necesarias para la buena marcha del PRIDER.	h. Expedir Resoluciones Directorales que operativicen la marcha administrativa técnica, siempre que estas no contengan normas de carácter general y otras disposiciones necesarias para la buena marcha del PRIDER.
j. Designar los comités especiales y permanentes para conducir los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios y obras, <b>bajo responsabilidad.</b>	i. Designar los comités especiales y permanentes para conducir los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios y obras.
k. <b>Proponer ante la Gerencia General Regional del GRA para su autorización,</b> los contratos individuales de trabajo por cualquier modalidad, rescisión, resolución y <b>despido</b> del personal del PRIDER, de acuerdo a normas legales vigentes.	j. Suscribir los contratos individuales de trabajo por cualquier modalidad, rescisión y resolución del personal del PRIDER, de acuerdo a normas legales.
l. Aprobar y suscribir los contratos derivados de los procesos de selección de adquisición de bienes, servicios y obras.	k. Aprobar y suscribir los contratos derivados de los procesos de selección de adquisición de bienes, servicios y obras.
m. Aprobar las altas y bajas de bienes en concordancia con las disposiciones legales vigentes.	l. Aprobar las altas y bajas de bienes en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
ll. Autorizar la apertura de cuentas bancarias de acuerdo a la normatividad vigente.	ll. Autorizar la apertura de cuentas bancarias de acuerdo a la normatividad vigente.
n. Aprobar los Planes Anuales de Adquisiciones, así como sus modificaciones.	m. Aprobar los Planes Anuales de Adquisiciones, así como sus modificaciones.
o. Aprobar la liquidación final de contratos, informes parciales y/o finales de proyectos y actividades que presenten los contratistas o supervisores mediante Resolución Directoral, debiendo cautelar que la obra terminada esté inscrita en el Margesí de Bienes, <b>bajo responsabilidad.</b>	n. Aprobar la liquidación final de contratos, informes parciales y/o finales de proyectos y actividades, que presenten los contratistas o supervisores mediante Resolución Directoral, debiendo cautelar que la obra terminada esté inscrita en el Margesí de Bienes.
ñ. Gestionar las donaciones a favor del PRIDER, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.	ñ. Gestionar las donaciones a favor del PRIDER, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
p. Dirigir el proceso de transferencia de los proyectos concluidos por el PRIDER al sector correspondiente.	o. Dirigir el proceso de transferencia de los proyectos concluidos por el PRIDER al sector correspondiente.
q. Otras que le encargue la Gerencia General Regional del GRA.	p. Otras que le encargue la Gerencia General Regional del GRA.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'M. J. ...'.

Handwritten signatures in blue ink, including a signature that appears to be 'J. ...'.

Handwritten signature in blue ink.

**Eso no se ha aceptado porque con esa segunda observación ellos quieren el ejecutivo tratar de modificar algunos literales y eso sí no se ha aceptado.**

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'J. ...'.

- 2.2.3. Respecto a la 3era. Observación: "INDICAR QUE EL ART.4° DEL CITADO MANUAL, HACE DEDUCIR EN EL RUBRO OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES DEL PRIDER, QUE SU ACCIONAR ESTÁ ORIENTADO A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, CON UN ENFOQUE INTEGRAL...., EXTREMOS QUE SE MANTIENEN CON LOS DE SUB MATERIA; A DIFERENCIA DEL ANTERIOR DISPOSITIVO QUE SE ORIENTABA A LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE IRRIGACIÓN." Tampoco se ha aceptado para no tener inconvenientes.

La Comisión Permanente, sobre el particular no comparte con la observación formulada por el Gobernador Regional de Ayacucho, toda vez que no constituye ninguna observación válida contra la Ordenanza Regional aprobada, en el fondo se trata de una sustitución de los Artículos Primero y Segundo como un nuevo proyecto de norma regional que pretendería validar las modificaciones realizadas al Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), especialmente en las funciones y atribuciones de la Dirección General, adicionándose otras funciones y atribuciones que nunca fueron objeto de sustento técnico legal, y por ello, al haberse contravenido el numeral 1) del artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, cuya norma señala que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, conllevar a declarar su nulidad o derogatoria. En ese entendido, la Ordenanza Regional aprobada tiene como finalidad retrotraer a las funciones primigenias de la Dirección General del PRIDER y declarar nula la asignada en el Manual de Operaciones que fue aprobada mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR de fecha 26 de abril de 2013.

- 2.2.4. Que, el Oficio N° 151-2019-GRA/GR de fecha 08 de marzo de 2019, entre uno de sus sustentos, invoca que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo general orientar, articular e impulsaren todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. Sobre este punto, debemos recordarle al Gobernador Regional de Ayacucho que el Consejo Regional tiene la voluntad de cumplir lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, por cuanto la modernización de la gestión pública es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley, y compromete al Poder Ejecutivo, organismos autónomos, gobiernos descentralizados, instituciones políticas y la sociedad civil, a través de sus distintas organizaciones.

- 2.2.5. En el presente caso, el Consejo Regional de Ayacucho, frente a un hecho irregular en la modificación y adición de funciones y otros a la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), se encuentra obligada a corregirla, por cuanto el tema de funciones de la Dirección General del PRIDER nunca fue abordada válidamente por la Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR de fecha 26 de abril de 2013. Por lo que, una vez corregido administrativamente dichas irregularidades, corresponde al Órgano Ejecutivo formular los nuevos documentos de gestión del PRIDER teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, siempre y cuando ésta no constituya una duplicidad de funciones, respetando el principio de legalidad y el debido procedimiento.

### III. CONCLUSION:

- 3.1. Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión Permanente DICTAMINA por desestimar las observaciones formuladas por el Gobernador del Gobierno Regional Ayacucho, mediante el Oficio N° 151-2019-GRA/GR su fecha 07



de marzo del 2019, por pretender validar las modificaciones y adiciones en las funciones y atribuciones de la Dirección General del Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Integral Integrado (PRIDER), que fuera aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR de fecha 26 de abril de 2013, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, así como el Cuadro para Asignación del Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y su Escala Remunerativa; dejando sin efecto la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR y la Ordenanza Regional N° 011-2009-GRA/CR que aprobaron excepcionalmente el MOF y CAP del PRIDER, respectivamente; toda vez que fue tramitado y aprobado sin tener sustento técnico legal.



*[Handwritten signature]*

3.2. Que, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, que precisa las funciones y atribuciones de la Dirección General, estas habrían sido modificadas y adicionadas, así como el objetivo general y otro de la propia entidad, las mismas que no fueron sustentadas o justificadas de conformidad a los criterios establecidos en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública" en ese entonces. En este caso, la Dirección General del PRIDER se asignó otras "funciones y competencias" inconsultamente y sin sustento técnico legal.

**IV. RECOMENDACIÓN:**

4.1. Desestimar las observaciones a la Ordenanza Regional N° 002-2019-GRA/CR de fecha 19 de enero de 2019, contenido en el Oficio N° N° 151-2019-GRA/GR de fecha 07 de marzo del 2019, formulado por el Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

4.2. La fórmula legal de la Ordenanza Regional N° 002-2019-GRA/CR aprobada por el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en sesión ordinaria del 18 de febrero de 2019, debe mantenerse incólume en sus considerandos y proceder a modificar su parte resolutive, específicamente en su Artículo Primero y Segundo, siendo como sigue:

**Artículo Primero.- DEROGAR** los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR de fecha 26 de abril de 2013, que aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, así como el Cuadro para Asignación del Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y su Escala Remunerativa, y que a su vez dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR y la Ordenanza Regional N° 011-2009-GRA/CR, conforme a los considerandos expuestos; quedando subsistente lo demás que lo contiene.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el restablecimiento de los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR de fecha 09 de febrero de 2009; que en calidad de **Anexo 001** se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

000278

**Artículo Cuarto.- PRECISAR** que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conforme establece el artículo 42° de la Ley N° 27867".

Cuando el anterior que hemos aprobado era reestablecer y ahora sería aprobar el restablecimiento, es cambio de palabras. El **"Artículo Primero.- Aprobar la derogatoria anteriormente y ahora DEROGAR** porque está dentro de nuestras funciones y el **Artículo Segundo era reestablecer y hemos agregado APROBAR** el restablecimiento nada más. Eso es lo que se ha modificado, no hay mayores cambios de forma.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA**, - Algunos alcances de los miembros de la comisión, **CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ**.- Se ha analizado en profundidad estas observaciones hechas por el ejecutivo en este caso el Gobernador de esta autógrafa que hemos aprobado por unanimidad, hemos hecho las coordinaciones investigaciones de muchos profesionales de la ciudad y con asesores de congresistas porque era importante para que no haya más cuestionamientos, esto esta saneado dentro de nuestras funciones, dentro de nuestras competencias y los plazos adecuados y lo que ha mencionado el presidente es solamente a la Ordenanza Regional que hemos aprobado en sesión de Consejo por unanimidad se le ha cambiado en el Primer Artículo solamente considerar derogar y lo ha explicado el Presidente no se puede poner modificar porque no vamos a modificar ninguna articulado y en el Segundo Artículo solamente aprobar el restablecimiento, lo que era reestablecer. Se ha desestimado las observaciones porque ya tocaba porque tocaba el trasfondo de lo que era el Programa Regional y se iba a inmiscuir con otras funciones de todo el órgano. Hemos desestimado y hemos visto por conveniente como vemos en el Cuadro Comparativo está bien claro lo que se ha pretendido poder modificar, en el Artículo 09 lo cual hemos desestimado porque se ha visto que había uno que era de carácter muy fuerte y se contraponía con todo lo que es el funcionamiento del PRIDER, quiero hacer mención del tema donde manifiesta que el Gerente General, en la propuesta del ejecutivo, proponer ante la Gerencia General Suscribir los contratos individuales de trabajo por cualquier modalidad, rescisión y resolución de personal del PRIDER, de acuerdo a normas legales. PRIDER ya tiene la oficina de Recursos Humanos que trasfiere con todo el Manual de Operación y Funciones. Por eso hemos desestimado y no hemos hecho caso de estas observaciones y la autógrafa que quedado tal cual con las modificaciones de esas dos palabras en el artículo N° 01 y 02.

**CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES**.- Por motivo de salud no he estado pero como miembro de la comisión.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA**.- Han participado los miembros de la comisión y está bastante claro las justificaciones y esto vuelve a poner en consideración para su respectiva aprobación.

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA**.- No entiendo porque en el artículo primero dice derogar el 08 y el 09 y el artículo segundo aprobar el restablecimiento, total está derogando el 08 y 09 y luego vamos a reestablecer, en qué quedamos, no me queda claro, creo que debe ser la palabra modificatoria, tampoco es función del CRA reestablecer. No me queda claro en lo personal señora Presidenta los términos que están utilizando.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA**.- en el "Artículo Primero.- DEROGAR los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR de fecha 26 de abril de 2013, Sabemos que el manual ha tenido grandes variaciones, tanto en el año 2013 con la Ordenanza N° 07 y el 2009 con la Ordenanza N° 013. Se refiere a Derogar los Artículos 08 y 09 de la Ordenanza Regional N° 07 del 2013 que está en vigencia en la actualidad, esa se deroga. Para pasar al **Artículo Segundo.- APROBAR** el restablecimiento de los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR de fecha 09 de febrero de 2009; son dos ordenanzas que en distintas épocas. El termino reestablecer no estaba mal expuesta dentro de los artículos de la primera propuesta de esta Ordenanza. Este tema es de asunto jurídico, un término que no está dentro de nuestras competencias esto entró a debate y para no entrar en un punto e



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



controversia es mejor que en el artículo segundo se exprese de esta manera. Aprobar el restablecimiento.

**CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.-** Son testigos que vamos sesionando en 04 oportunidades para ponernos de acuerdo en las terminologías, de este proceso de hacer modificatorias, con una sola palabra se viene 05 paginas para poder modificar. Hemos hablado con Abogados, Contadores, conocedores de esta materia y esta vez no se improvisó, el termino reestablecer es lo que ha llevado a esta inconveniencia, claro el ejecutivo la palabra modificar quería utilizar para hacer algunas modificatorias estaría un debate de varias horas.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** El Consejo Regional de Ayacucho ha formulado ordenanzas de acuerdo a sus atribuciones.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Nuevamente encuentro cierta contrariedad en el ejecutivo y legislativo, en realidad un órgano colegiado deberíamos sostenernos técnica y legalmente el ejecutivo y acá no sé cuál es el fondo del asunto porque veo que estamos hablando idiomas diferentes. Se supone que en el primer trabajo que se ha realizado del proyecto de ordenanza se ha trabajado de la mano y ahora el ejecutivo hace llegar ciertas observaciones, las observaciones son para perfeccionar para bien pero yo noto que no se ha acogido y este tema bajo el principio de autoridad es importante pero, preocupa el accionar del ejecutivo a través de los asesores que trasladan todo este escrito con que finalidad, a veces yo puedo pensar hay indicios de someternos a un error al legislativo, en Municipalidades se ha visto estos casos. Donde ciertos funcionarios del ejecutivo inclusive en el tema de cometer errores, eso debemos superar y para eso es importante el Consejo Regional de contar con un equipo colegiado capacitado en materia legal y técnica, para no entrar en discusión porque acá de otra manera pone en riesgo la institucionalidad del CRA. Para lo sucesivo los filtros deben darse como debe ser señora Presidenta. Personalmente encuentro cierta contrariedad y me genera una posición distinta a lo que están tocando.

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** Comparto con el Colega Oscar las observaciones que han venido, se tiene que analizar bien pero la comisión de Planeamiento hemos sido autónomos, hemos buscado la mejor fuente, la mejor información, estamos haciendo respetar la independencia de este Consejo Regional, hemos llegado a buenos acuerdos, porque hemos leído bien, hemos analizado bien y si hay cosas que el ejecutivo envía por error justamente están las comisiones para hacer el primer filtro antes de entrar al Consejo Regional.

**CR. HERMILIO LINARES NEYRA.-** Sugiero, esa Ordenanza N° 07 lo dejamos derogado totalmente porque ahí está el problema y como segundo acuerdo reestablecer en todas sus partes la otra ordenanza que es la N° 03.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Solamente artículo 08 y 09 del Manual.

**CR. HERMILIO LINARES NEYRA.-** Un espacio para que se asesore mejor de este tema.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Ya hemos expuesto, tanto los asesores, los miembros de la comisión los alcances de la ordenanza del 2013. Solamente el artículo N° 08 y 09 del Manual de Operaciones donde está contenida Funciones y atribuciones del Director del PRIDER. **CONSEJEROS QUE APRUEBAN LA ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA DEROGATORIA DE LOS ARTICULOS 08 Y 09 DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 07 - 2013 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL MISMO AÑO. QUE REESTABLECE LA VIGENCIA LA VIGENCIA DE LOS ARTICULOS 08 Y 09 DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL PRIDER APROBADO POR ORDENANZA N° 03-2009:** CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI.

**LOS CONSEJEROS QUE NO ESTEN DE ACUERDO EN APROBAR ESTE PROYECTO DE ORDENANZA: NINGUNO.**



CONSEJEROS QUE SE ABSTIENEN: CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA.

**SUSTENTACION DE LAS ABSTENCIONES.-**

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Existe cierta controversia técnico legal entre el ejecutivo que gesta esta nueva propuesta.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Que rece en acta señora Secretaria.

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** De igual manera Presidenta no habíamos quedado un poco claro con la palabra y observación de restituir transitoriamente es lo que se pide y vaya pero ahora ya se ha confundido, hay una ordenanza del 2009 que es derogada con el 2013, ya está derogada y nosotros vamos a hacer revivir a una ordenanza que ya está derogada. No es conveniente, hay una confusión.

**CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA.-** Igual que los consejeros que me han antecedido sobre esta ordenanza.

**CR. HERMILIO LINARES NEYRA.-** Igual que la consejera de Páucar del Sara Sara.

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** De todas manera que quede constancia que esta Ordenanza Regional que ha sido aprobada por unanimidad en la sesión pasada y no se ha cambiado ningún fondo del asunto. Se ha cambiado aprobar la derogación por derogar y se ha cambiado aprobar el restablecimiento por reestablecer, eso es lo único que se ha cambiado y los sustentos no tendrían validez.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Es necesario que conste en acta porque no ha habido una variación de fondo sino de términos para mejor esclarecer dicha ordenanza. queda aprobado por mayoría la ordenanza derogatoria de los artículos 08 y 09 de la Ordenanza Regional N° 07 -2013 y restablece la vigencia de los artículos 08 y 09 del Manual de operaciones del PRIDER aprobada por Ordenanza Regional N° 03 -2009.

**ACUERDO DE SESIÓN:**

**Artículo Primero.- DEROGAR** los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR de fecha 26 de abril de 2013, que aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, así como el Cuadro para Asignación del Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y su Escala Remunerativa, y que a su vez dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR y la Ordenanza Regional N° 011-2009-GRA/CR, conforme a los considerandos expuestos; quedando subsistente lo demás que lo contiene.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el restablecimiento de los Artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), que fuera aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRA/CR de fecha 09 de febrero de 2009; que en calidad de **Anexo 01** se adjunta a la presente Ordenanza Regional, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.

**Artículo Cuarto.- PRECISAR** que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conforme establece el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.

**ANEXO 001**

**Artículo 8°.-** La Dirección General del PRIDER, es el órgano dependiente de la Gerencia General Regional, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el GRA, se encuentra a cargo de un Director General, quien es la máxima autoridad técnica administrativa, designado por el Presidente del Gobierno Regional Ayacucho.



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

**Artículo 9°.-** Son funciones y atribuciones de la Dirección General:

- a. Representar al PRIDER, ante las entidades nacionales y extranjeras, personas naturales o jurídicas, y en general ante quien fuera necesaria su representación.
- b. Proponer las políticas, planes y estrategias de gestión de proyectos o actividades del PRIDER a la Gerencia General del GRA.
- c. Coordinar con las entidades públicas, privadas y organizaciones sociales de base, respecto a los proyectos y actividades del PRIDER y otras afines a sus objetivos.
- d. Aprobar contratos y convenios de sus competencias sobre apoyo técnico financiero nacional e internacional, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- e. Dirigir la gestión integral técnica y administrativa para el manejo eficiente de los recursos asignados al PRIDER.
- f. Aprobar y modificar los presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como la asignación de fondos necesarios para su realización, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- g. Informar en forma permanente a la Gerencia General, Presidencia del GRA sobre la administración general, marcha institucional y logros del PRIDER.
- h. Expedir Resoluciones Directorales que operativicen la marcha administrativa técnica, siempre que estas no contengan normas de carácter general y otras disposiciones necesarias para la buena marcha del PRIDER.
- i. Designar los comités especiales y permanentes para conducir los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras.
- j. Suscribir los contratos individuales de trabajo por cualquier modalidad, rescisión y resolución de personal del PRIDER, de acuerdo a normas legales.
- k. Aprobar y suscribir los contratos derivados de los procesos de selección de adquisición de bienes, servicios y obras
- l. Aprobar las altas y bajas de bienes en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
- ll. Autorizar la apertura de cuentas bancarias de acuerdo a la normatividad vigente.
- m. Aprobar los Planes Anuales de Adquisiciones, así como sus modificaciones.
- n. Aprobar la liquidación final de contratos, informes parciales y/o finales de proyectos y actividades, que presenten los contratistas o supervisores mediante Resolución Directoral, debiendo cautelar que la obra terminada esté inscrita en el Margesí de Bienes.
- ñ. Gestionar las donaciones a favor del PRIDER, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
- o. Dirigir el proceso de transferencia de los proyectos concluidos por el PRIDER al sector correspondiente.
- p. Otras que le encargue la Gerencia General del GRA.

**MEDIANTE OFICIO N° 006-2019-GRA/CR-CPEMH-OOC/P, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS PRESENTA AL CONSEJO REGIONAL EL DICTAMEN N° 001-2019-GRA/CR-CPEMH: REVISIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 149-2018-GRA/CR.**

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Sustentación Consejero Regional. -----  
**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Revisión, Análisis y Propuesta de Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2018-GRA/CR de fecha 28 de Diciembre 2018.- Mediante el presente documento la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburo, conforme a sus facultades emite el presente dictamen concerniente "Revisión, Análisis y Propuesta de Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2018-GRA/CR de fecha 28 de Diciembre 2018", en merito a las solicitudes efectuadas por los involucrados (la comunidad, los operadores mineros de Pacoya, Comité de Administración Interna del Centro Minero de Pacoya, Concesionario Minero Corporación Cascas), quienes solicitan el cumplimiento del acuerdo y la otra parte la revisión y nulidad del acuerdo de consejo regional ya aprobada; conforme lo actuado y en merito a las informaciones obtenidas y la fiscalización administrativa efectuada, esta comisión emite el presente dictamen como sigue:

**I. ANTECEDENTES:**



000282

- Ordenanza Regional N° 024-2016-GRA/CR de fecha 30 de diciembre de 2016.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2019-GRA/CR de fecha 04 de enero de 2019.
- Informe N° 004-2018-GRA/CR-CPEMH/P-JJSS, de fecha 26 de diciembre del 2018.
- Escrito de fecha 11 de enero de 2019, presentado por la CORPORACIÓN CASCAS a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Informe N° 005-2019.-GRA/GG-GRDE-DREM-MOP-GGM de fecha 18 de enero de 2019.
- Oficio N° 038-2019-GRAGG-GRDE/DREMA DE FECHA 22 de enero de 2019.
- Oficio N° 077-2019-GRA/CR-SCR de fecha 25 de enero de 2019.
- Escrito de fecha 29 de enero de 2019 (Reg. 123), presentado por la CORPORACIÓN CASCAS.
- Resolución N° 59-2019-MEM/CM de fecha 31 de enero de 2019.
- Oficio N° 003-2019-CEMH-CRA/P de fecha 25 de febrero de 2019.
- Escrito de fecha 11 de marzo de 2019 (Reg. 351), presentado por el Comité de Administración – Centro Minero Pacoya.
- Recurso de Nulidad de fecha 11 de marzo de 2019 (Reg. 350), presentado por el Comité de Administración – Centro Minero Pacoya.
- Informe N° 06-2019-GRA-GG/GDE-DREM de fecha 13 de marzo de 2019 (Reg. 371).
- Escrito de fecha 18 de marzo de 2019 (Reg. 416), presentado por la CORPORACIÓN CASCAS.
- Oficio N° 05-2019-GRA/CR-PCEMH-OOC de fecha 26 de marzo de 2019.
- Informe N° 09-2019-GRA-GG/GDE-DREM de fecha 27 de marzo de 2019 (Reg. 016).

**II. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26780, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV - Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1105, que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1102. que incorpora al Código Penal los Delitos de Minería Ilegal.
- Decreto Legislativo N° 1293, que declara de interés nacional la Formalización de las Actividades de la pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Ordenanza Regional N° 024-2016-GRA/CR de 30 de Diciembre de 2016 que aprueba el Reglamento para la Fiscalización y Aplicación de Sanciones Administrativas a los calificados como Pequeño Productor Minero (PPM), Productor Minero Artesanal (PMA), además a la Minería Informal y Minería Ilegal en la jurisdicción de la Región Ayacucho.
- Decreto Supremo N° 018-2017-EM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1293.
- Decreto Supremo N° 046-2012-EM, que regula procedimiento para la emisión del Certificado de Operación Minera Excepcional requerido para la emisión de la Autorización Excepcional de Uso de Explosivos a mineros en proceso de formalización.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.
- Resolución N° 059-2019-MEM/CM de fecha 31 de Enero de 2019

**III. FUDAMENTACION JURIDICA:**

La presente modificatoria se desarrolla de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27780 Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre la descentralización, la Ley N° 27867 Ley orgánica de los Gobiernos



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**IV. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA:**

Conforme lo establecido por la Ley N° 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, los gobierno regionales tienen por finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; asimismo conforme a sus funciones exclusivas, compartidas y delegadas, en marco a las política nacionales y sectoriales de preservar y administrar las reservas y áreas naturales protegidas de la región Ayacucho.

**V. SITUACION PROCEDIMENTAL DE LA PROPUESTA:**

- 5.1. Que mediante el informe N°004-2018-GRA/CR-CPEMH/P-JJSS, de fecha 26 de diciembre del 2018, el presidente de la comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos Prof. Julio Sevilla Sifuentes emite el informe para realizar el DICTAMEN en relación a la "intervención en problemática del proyecto Minero Pacoya, del distrito de Huac Huas, Provincia de Lucanas, de la Región Ayacucho", en cuyos contenidos hacen referencias de las diversas mesas de trabajo sostenido con los actores involucrados (Comunidad, Operadores mineros y la Empresa Concesionaria Corporación CASCAS), donde aún no se llegó a los acuerdos pactados en aquel entonces.
- 5.2. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018, el Órgano deliberativo del Gobierno Regional, con el voto unánime de sus miembros aprobó dicho Acuerdo Regional expresando la siguiente decisión: "**Artículo primero.- DISPONER** a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, la Paralización de las labores mineras en el Centro Minero Pacoya, hasta la culminación del proceso de fiscalización y verificación del sustento legal de la incorporación de los operadores mineros al Proceso de Formalización"; y, "**Artículo segundo.- DISPONER** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que ordene a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, cumplir el presente Acuerdo Regional, y ejecutar las acciones necesarias en el marco de sus funciones y competencias en materia del sector minero, realizando una inspección ocular en el Centro Minero PACOYA con el objeto de verificar la antigüedad que la ley dispone para encontrarse en el proceso de formalización, así como verificar "In Situ", el uso de explosivos, la contaminación al medio ambiente y la instalación de quimbaletes, que no contarían con las respectivas autorizaciones y/o requisitos que exige la SUNAT para el uso de sustancias controladas como el mercurio".
- 5.3. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2019-GRA/CR de fecha 04 de enero de 2019, se aprobó la conformación de Comisiones Permanentes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el periodo legislativo 2019, siendo elegidos en la Comisión de Energía y Minas e Hidrocarburos los Consejeros: Oscar Oré Curo (Presidente), Wilber Huashuayo Hinostroza (Secretario) y Javier Berrocal Crisóstomo (Vocal).
- 5.4. Mediante escrito de fecha 29 de enero de 2019, presentado por la CORPORACIÓN CASCAS a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, quien solicita el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018.
- 5.5. Mediante Oficio N° 038-2019-GRAGG-GRDE/DREMA DE FECHA 22 de enero de 2019, derivado a esta Comisión de Energía y Minas, mediante Decreto N° 091-2019-GRA/CR-PCR de fecha 24 de enero de 2019, la Directora de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, puso en conocimiento de la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho del contenido del Informe N° 005-2019.-GRA/GG-GRDE-DREM-MOP-GGM de fecha 18 de enero de 2019, suscrita por los Ingenieros Gilberto Gallo Melgarejo y Marco Olivares Palomino, servidores públicos de la referida Dirección Regional, quienes concluyeron que el Acuerdo de Consejo Regional N°149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018 carece de legalidad, argumentando que la Dirección Regional



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

de Energía y Minas no recomendó la que, paralización de actividad minera en el derecho minero PACOYA.

- 5.6. Mediante escrito de fecha 29 de enero de 2019 (Reg. 128), la persona jurídica CORPORACIÓN CASCAS SAC denunció ante la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el incumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018 por parte de la Directora de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, Abg. Edith Huamán Mitma y los trabajadores de dicho sector, Ing. Gilberto Gallo Melgarejo y Marco Olivares Palomino.
- 5.7. Mediante Oficio N° 003-2019-CEMH-CRA/P de fecha 25 de febrero de 2019, la presidencia de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, solicitó un informe detallado, documentado y con la justificación técnico-legal sobre el desconocimiento por parte de una instancia inferior respecto de las decisiones del órgano legislativo, así como confiriéndole un plazo de tres días a efectos que remita información detallada y documentada respecto a la concesión minera Pacoia, su titular, operadores mineros, personas que se encuentren realizando actividades mineras en dicha concesión, así como toda la información relacionada a la paralización de labores mineras en el referido centro minero y el conflicto de intereses que se viene dando en dicha concesión, ello como acción previa antes de la toma de decisiones.
- 5.8. Mediante Resolución N° 59-2019-MEM/CM de fecha 31 de enero de 2019, el Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas, en su condición de máxima instancia administrativa en materia minera a nivel nacional, resolvió: *"La Dirección General de Formalización Minera deberá realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho de acuerdo a las competencias de cada uno, y señalar día y hora para realizar la verificación y/o fiscalización de la información declarada por los mineros informales inscritos en el REINFO en el derecho minero "PACOYA", bajo responsabilidad administrativa, a fin de evitar mayores perjuicios al administrado"*.
- 5.9. Mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2019 (Reg. 351), presentado por el Comité de Administración – Centro Minero Pacoia, se realizaron diversas peticiones administrativas, entre las que cabe resaltar la nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N°149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018 y el otorgamiento de diversos actuados mencionados en el presente dictamen.
- 5.10. Mediante escrito de fecha 11 de marzo del 2019 (Reg 350), presentado por el Presidente del Comité de Administración – Centro Minero Pacoia, en cuyo pedido dice **"interpongo recurso de nulidad contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2018, de fecha 28/12/2018."**
- 5.11. Mediante Informe N° 06-2019-GRA-GG/GDE-DREM de fecha 13 de marzo de 2019 (Reg. 371), suscrito por el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, dirigido al Gobernador Regional, CPC Carlos Alberto Rúa Carbajal, se concluyó que los dos artículos del Acuerdo de Consejo Regional N°149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018 se encontraban invertidos, precisando que el artículo segundo debió ser el artículo primero y viceversa, señalando que *"hay que fiscalizar para luego paralizar parcial o totalmente"*, por las causales especificadas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y sus modificatorias, recomendando la rectificación del contenido del aludido Acuerdo en el sentido que el artículo segundo sea el primero y el primero sea el segundo.
- 5.12. Mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2019 (Reg. 416), presentado por la persona jurídica CORPORACIÓN CASCAS, se solicitó a este Consejo Regional se remita información detallada y documentada sobre las acciones administrativas adoptadas en relación a la petición administrativa de fecha 29 de enero de 2019 y con la finalidad de acreditar la legitimidad y legalidad del Acuerdo de Consejo Regional N°149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018, adjuntaron en su escrito la Resolución N° 59-2019-MEM/CM de fecha 31 de enero de 2019, señalando que la legitimidad y legalidad de dicho Acuerdo se desprende del fundamento 32, así como del artículo segundo de su parte resolutiva.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 5.13. Mediante Oficio N° 05-2019-GRA/CR-PCEMH-OOC de fecha 26 de marzo de 2019, la presidencia de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho a efectos que emita un informe actualizado a nivel técnico legal respecto al caso de minería en el Centro Minero Pacoya – Huachuas/Lucanas-Puquio.
- 5.14. Mediante Informe N° 09-2019-GRA-GG/GDE-DREM de fecha 27 de marzo de 2019 (Reg. 016), la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho emitió informe ampliatorio, requiriendo la rectificación del Acuerdo de Consejo Regional N°149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018, en los términos expresados en el referido documento.



**VI. ANÁLISIS:**

- 4.1. Que, según los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo, por tanto competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional y ejercer las atribuciones a su función conforme a ley.
- 4.2. Que, el artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.
- 4.3. Que, el artículo 59° Funciones en Materia de Energía y Minas, inciso a) de la citada Ley estipula como función general de los Gobiernos Regionales, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de Energía, Minas e Hidrocarburos de la Región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, como es el caso del proceso de Formalización Minera; y el inciso c) Fomentar y supervisar las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la Región con arreglo a Ley.
- 4.4. Que, el Decreto Legislativo N° 1105, que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, encarga en su artículo 5° a los Gobiernos Regionales la implementación de este proceso. De igual forma, el Decreto Legislativo N° 1293, precisa en su artículo 3.1 lo siguiente: "Créase el proceso de Formalización Minera integral de la pequeña minería y minería artesanal, a cargo de las Direcciones Regionales y/ Gerencias Regionales de Energía y Minas, o de quien hagan sus veces, en el marco de sus competencias.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Sírvase llegar a las conclusiones señor

Consejero. -----

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Es necesario explicar toda vez que había un Pedido de que mis colegas consejeros deben estar informados para eso es importante que este tema podamos estar informados e ilustrados, si en algo me equivoco tiene toda la potestad de poder observar, recomendar, sugerir, al pleno del Consejo la comisión traslada a fin de que se evalúe, se analice, se someta a un debate y se pueda llegar a una conclusión final.

- 4.5. Que, la Ordenanza Regional N° 024-2016-GRA/CR de 30 de Diciembre de 2016, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 12 de enero de 2018, que aprueba el Reglamento para la Fiscalización y Aplicación de Sanciones Administrativas a los calificados como Pequeño Productor Minero (PPM), Productor Minero Artesanal (PMA), además a la Minería Informal y Minería Ilegal en la jurisdicción de la Región Ayacucho precisa en su artículo 11° que la Dirección Regional de Energía y Minas es la autoridad competente para los procesos de fiscalización y aplicación de sanciones, entre otros a los de la minería informal; no obstante, **esta Comisión advierte con preocupación que esta función de fiscalización y sanción no ha sido cumplido por la Dirección Regional de energía y Minas a través de sus funcionarios designados, titulares del sector a nivel regional**, por cuanto se ha

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink, including names like 'J. J.', 'D.', and 'E.']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Horizontal row of handwritten signatures in blue ink]*



000286

tenido conocimiento del Informe N° 010-2017-GRA/GG-GRDE-DREM-DR-RMCC de fecha 10 de mayo de 2017, documento de carácter técnico, cuya elaboración fue solicitada por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del distrito de Lucanas – Puquio, para la participación en la Diligencia de Inspección Fiscal en la Concesión Minera PACOYA, obteniéndose conclusiones generales y particulares, siendo las generales: existe un informe técnico del Ex Director que antecede a la Directora Abogada Edith Mitma, un informe que ha sido realizado por profesionales de aquel entonces en cuya recomendación dice lo siguiente:

- Que de la revisión del Registro del Certificado de Operaciones Mineras Excepcionales (COME) se ha verificado que la totalidad de los mineros en proceso de formalización que desarrollan labores en la Concesión minera Pacoya con Declaraciones de Compromiso a nombre de "Pacoya" no han gestionado ni obtenido dicho certificado.
- Se identificó hallazgos ambientales que confirma la existencia de contaminación ambiental, sin embargo no se realizó las pruebas necesarias del caso.
- Que las características del yacimiento mineralógico es del tipo de macizo rocoso, donde se encuentra ubicada la concesión Pacoya requiere la utilización de explosivos de alto poder rompedor para su explotación.
- Que la totalidad del mineral que se extrae requiere la utilización del método de explotación de perforación y voladura.
- NO cuentan con autorizaciones para el manejo de combustible y sustancias como mercurio y cianuro.
- Que no se cuenta con el Instrumento de Gestión Ambiental (IGAC)
- Que el 100% de las labores mineras, tanto informales como ilegales vienen utilizando explosivos sin tener las autorizaciones correspondientes, incurriendo en la comisión del delito de tenencia y uso ilegal de explosivos, situación que ha sido corroborada por la propia autoridad de la DREM y del Ministerio Público durante la inspección realizada los días 03 y 04 de mayo de 2017.
- Según informe han verificado a través de reportes de geolocalización que se han abierto nuevas labores después de haber concluido el plazo de formalización minera establecido por el Decreto Legislativo N° 1105.
- Que según Acta de Constatación Fiscal, los directivos de la Comunidad Campesina de Huacuas, vienen otorgando autorizaciones y asignaciones de labores mineras y de plantas de beneficio a sus comuneros, usurpando funciones de la autoridad minera y promoviendo la minería ilegal.
- Asimismo, se ha observado que en la concesión Pacoya existe maquinaria para perforación como compresoras y otros complementarios de perforación.

La existencia del Informe Técnico N°042-2017-GRA/GG-GRDE-DREMA/DMAA, de fecha 31 de mayo del 2017, donde advierten la presencia de minería informal en dicha zona; acta de intervención policial N°7082358, de fecha 10/06/2016, Carta de Denuncia por Contaminación Ambiental formulada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rio Grande de fecha 11/04/2016 "denuncia por contaminación ambiental y erradicación de molinos y quimbaletes en el rio grande y quebradas afluentes"; donde hacen hincapié "FALTA DE FISCALIZACION DE LA AUTORIDAD MINERA EN ESTAS ACTIVIDADES ILICITAS CENTRO MINERO PACOYA". -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Señor Consejero se va a cumplir el plazo de la exposición sírvase centralizar el informe correspondiente. -----

4.6. Y es a raíz de dichas conclusiones que también se formularon recomendaciones, siendo estas:

- Disponer la paralización inmediata de las labores mineras en la concesión minera Pacoya.
- Cancelar las Declaraciones de Compromiso de los mineros que vienen desarrollando actividad minera en la Concesión Minera Pacoya, por contravenir el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1105, sobre normas que exige el Estado Peruano para el proceso de formalización, sustentado en el hecho del uso de



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



explosivos sin contar con el Certificado de Operación Minera Excepcional (COME).

- Entre otros.

4.7. Entonces, conforme puede apreciar esta Comisión, no resulta ser cierto lo aseverado por los Ingenieros que en su informe dicen que no existe contaminación, que no existe minería ilegal, que no existe minería informal, el Ing. Gilberto Gallo Melgarejo y Marco Olivares Palomino, en el Informe N° 005-2019.-GRA/GG-GRDE-DREM-MOP-GGM de fecha 18 de enero de 2019, en el sentido que "revisado el acervo documentario de la DREM no existe documento alguno de paralización", información que ha hecho suya la Directora Regional de Energía y Minas, Abg. Edith Huamán Mitma e informado en este extremo a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho mediante Oficio N° 038-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA de fecha 22 de enero de 2019 (recepcionada por la secretaria del Consejo Regional el día 23 de enero de 2019).

4.8. De igual forma, no resulta ser cierto lo aseverado por el Comité de Administración Interna del Centro Minero Pacoya, en cuanto a la primera aclaración del escrito de fecha 26 de marzo de 2019, en el sentido que no existe minería ilegal en el Centro minero de Pacoya, cuando lo cierto es que el Informe N° 010-2017-GRA/GG-GRDE-DREM-DR-RMCC de fecha 10 de mayo de 2017 dice todo lo contrario.

4.9. Entonces, queda claro que los funcionarios y servidores de la DREM no han aplicado en ningún momento el artículo 13°.8) de la Ordenanza Regional N° 024-2016-GRA/CR de fecha 30 de diciembre de 2016, que dispone la PARALIZACIÓN INMEDIATA de Labores mineras cuando existan indicios de peligro inminente y/o se verifique actividades mineras sin las autorizaciones correspondientes, por todos los hechos verificados en el informe aludido líneas arriba, hechos por los cuales esta Comisión no puede mantenerse al margen ni soslayar sus conclusiones y/o recomendaciones, esto en el marco de su rol fiscalizador. No conocemos Huac Huas, no conocemos Pacoya pero estamos en la predisposición de poder trabajar a fin de encaminar y proponer alternativas de solución que encamine a un desarrollo sostenible y saludable de la zona de Huac Huas.

5. **CONCLUSIÓN:**

5.1. Que, es atribución del Consejo Regional de Ayacucho fiscalizar los actos que realicen las distintas dependencias del Gobierno Regional, específicamente los actos, Informes, Resoluciones y otros que haya emitido la Dirección Regional de Energía y Minas, esto a través de la Comisión de Energía y Minas, por cuanto existen indicios suficientes de un incumplimiento manifiesto respecto de las normas legales en materia de minería en el caso particular, así como el incumplimiento deliberado de los procedimientos establecidos por la Ordenanza Regional N° 024-2016-GRA/CR de fecha 30 de diciembre de 2016, incurriendo en negligencia y omisión en el ejercicio de sus funciones, por lo que deben ser investigados a fin de determinar el grado de responsabilidad.

5.2. El Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018, es susceptible de modificación, previa observancia de las formalidades y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012 y no por voluntad unilateral de la Presidenta del Consejo Regional de Ayacucho, conforme a sus declaraciones vertidas en los medios de comunicación y en la reunión sostenida el día martes 19 de marzo de 2019 en la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho.

5.3. El Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018, ha sido refrendado implícitamente por el Consejo de Minería mediante Resolución N° 59-2019-MEM/CM de fecha 31 de enero de 2019, en su calidad de máxima instancia administrativa en materia de minería, conforme se puede apreciar del fundamento 32 de su parte expositiva y del artículo segundo de su parte resolutive.

5.4. La Comisión de Energía y Minas del Consejo Regional de Ayacucho, es competente para realizar acciones de fiscalización en cuanto al cumplimiento de las



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

normas del sector por parte de los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas, así como fiscalizar el cumplimiento de las funciones.

6. RECOMENDACIÓN:

- 6.1. Resulta necesario modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2018-GRA/CR de fecha 28 de diciembre de 2018, acorde a lo establecido por el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en los términos propuestos por la Dirección Regional de Energía Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, recaídos en el Informe N° 06-2019-GRA-GG/GRDE-DREM de fecha 11 de marzo de 2019, precisando que el artículo segundo debe ser el artículo primero, asimismo se incluya en la parte considerativa del Acuerdo Regional a modificar los informes presentados por la Dirección Regional de Energía y Minas, la Ordenanza Regional N° 024-2016-GRA/CR y Resolución N° 059-2019-MEM/CM. Propuesta de Acuerdo que se adjunta al presente Dictamen en calidad de Anexo-
- 6.2. En cuanto a la verificación *in situ* en el Centro minero Pacoia, dicha acción deberá realizarse por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, en coordinación con la Dirección General de Formalización Minera, lo cual no exime la participación de la Comisión de Minería del Consejo Regional de Ayacucho, en el marco de su rol fiscalizador reconocido por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 6.3. Recomendar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el reordenamiento de la Dirección Regional de Energía y Minas, por la evidente omisión en el ejercicio de sus funciones y competencias fiscalizadoras y sancionadoras, que ponen en riesgo la institucionalidad del Gobierno Regional de Ayacucho.
- 6.4. Poner en conocimiento de todo lo actuado a la Contraloría General de la República y al Procurador Público Regional, a fin que inicie las acciones legales correspondientes contra a los funcionarios y/o servidores públicos responsables.
- 6.5. Se conforme una comisión mixta integrado por la Comisión de Energía y Minas, Comisión de Medio Ambiente, Comisión de Agricultura y la Comisión de Salud a fin de realizar una fiscalización integral en el centro minero Pacoia, con la intervención de la Dirección Regional de Energía y Minas y Peritos mineros y ambientales a fin de constatar el actual estado situacional de dicho centro minero.
- 6.6. Disponer al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ejecute las acciones necesarias para que premunido de sus funciones y competencias en materia del sector minero, den cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional modificado.
- 6.7. Exhortar al Ejecutivo del GRA, el cumplimiento e implementación de la Ordenanza Regional N° 024-2016-GRA/CR que aprueba el Reglamento para la fiscalización y aplicación de sanciones administrativas a los calificados como pequeño productor minero, productor minero artesanal, además a la minera informal y minería ilegal en la jurisdicción de la Región Ayacucho, informando de las acciones efectuadas ante la instancia del Consejo Regional del GRA, para la toma de decisiones de carácter normativo y/o fiscalizador.

Por las consideraciones expuestas en el presente Dictamen y existiendo conformidad por parte de los miembros de la Comisión Permanente de Energía, Minas e Hidrocarburos, cuya manifestación se ha expresado de manera unánime, y se solicita al Pleno del Consejo Regional, se someta a debate y se apruebe conforme a Ley. **CR.OSCAR ORE CURO** Presidente; **C.R. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA** Secretario; **C.R. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO** Vocal. Reitero nosotros no hemos aprobado el Acuerdo N° 149, este Acuerdo ha sido aprobado por un órgano colegiado como actualmente somos en la gestión anterior que tiene validez legal mientras no haya otra norma que pueda derogar conforme al RIC. Lo que buscamos como comisión de Energía y Minas es promover la Minería responsable, estamos observando y vamos a ratificar que la Minería ilegal no conduce el desarrollo integral y sostenible de una comunidad, de una Provincia, de una Región. Yo creo que la Comisión no está en



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000289

contra de los hermanos mineros del Centro Pacoya o de los hermanos del Distrito de Huac Huas, como autoridades elegidas por el pueblo de poder velar y garantizar que eso se desarrolle dentro del marco legal correspondiente a fin de evitar la contaminación ambiental, a fin de evitar la contaminación de la salud, la contaminación de las aguas, poner en riesgo y en peligro la salud y la exposición la salud de las personas que trabajan.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Señor Consejero su informe ha concluido. -----

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** En ese informe claro nos dicen cuando se desarrolla una actividad ilegal sin respetar los estándares de calidad lo que se ejerce es un perjuicio social y económico a una población, entonces esos documentos existen no los he inventado, son documentos, inclusive hay denuncias de alcaldes que son cercanos a dicha comunidad, donde dice contaminación ambiental no conozco, pero nuestra decisión es ir a la zona y constatar si todo lo que está acá es cierto, de esa manera tomar nuestras decisiones no podemos anticiparnos, nosotros somos 16 consejeros regionales, uno solo por mas cargo que tenga no puede tomar la decisión de declarar nulo este Acuerdo de Consejo Regional N° 049 porque esto tiene rango porque ha sido aprobado por el órgano colegiado, esto es la conclusión si tuvieran por aprobar algunos miembros del Consejo Regional pueden hacerlo, eso es el dictamen. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Algunos miembros que van a participar porque ha sido extensa la exposición del Presidente. -----

**CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.-** Usted señora Presidenta tiene una posición nos gustaría escucharla, usted en calidad de Presidenta hace de moderar este conversatorio y me gustaría escuchar su posición. -----

**CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA.-** Recalco del colega para escuchar su participación. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Con mucho gusto, hay una solicitud dirigido por el señor Fausto Carcamo Gutiérrez, representante de la comunidad de Huac Huas. -----

**FAUSTO CARCAMO GUTIERREZ, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE HUAC HUAS.-** No voy a mentir soy evangélico, mi comunidad jurídica reconocida, atropellada hizo lo que quiso hacer por el poder económico que tiene, ustedes son gobernantes y su deber es escucharnos a nosotros, estamos en el tripartito entre Ica, Huancavelica y Ayacucho, la minería de Pacoya como dicen contaminan son argumentos excesivos que ha formulado el concesionario para apoderarse para atacar por todo lado queriendo el apoderarse de los trabajos de los comuneros que trabajan ahí, porque él no tiene ninguna inversión, esta minería tiene 30 años de explotación rudimentaria, eso es Pacoya hemos venido con marcha porque están cerrando la boca de nuestros niños que comen de ahí, de Huac Huas que está en ceja de costa, la producción ha bajado, ya no hay trigo, cebada, los animales merman, la gran mayoría de la comunidad se ha dedicado a ese trabajo, estamos en proceso de formalización, nosotros no nos negamos. Hemos hablado con el concesionario para realizar el compromiso, hasta diciembre se había llegado para hacer el contrato para formalizar, quiso que nosotros llevemos el 50% de la producción de la minería a su planta, mi comunidad sufre no hay recurso hídrico, tenemos tierra que nos sobra, quiero poner un lugar que se llama Huayllaspampa tenemos más de 200 hectáreas de tierra para hacer producir, quise decirle bájanos un punto y cerramos el compromiso, dijo yo nada tengo que ver con la comunidad sino con los operadores mineros. Ese es el hombre que nos persigue cada día de nuestra vida, de donde va a vivir esa gente que está ahí, Huac Huas está dispuesto dar regalías al estado, no es posible que un tercero se lo lleve. -----

**ABOG. PERICLES SOTELO.-** La comunidad campesina de Huac Huas y el centro minero Pacoya que representa a los operados mineros que son comuneros estamos solicitando la nulidad del ACR N° 149- 2018 de fecha 28 de diciembre, pedimos la nulidad, estamos en estado de derecho, se respeten las normas y pregunta este Acuerdo de Consejo respeta la ley, ha respetado sus funciones como GORE, como CRA, pido que se analice antes de proceder a modificar como lo viene planteando la comisión de energía y minas se analice primero, ese acuerdo de Consejo Regional es legal o ilegal, es arbitrario o no es arbitrario, el artículo 10 de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General dice todo acto administrativo que trasgrede, viola una norma legal, es nulo de pleno derecho, es nulo



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

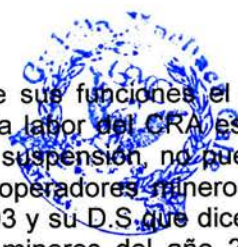
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



porque viola y trasgrede el RIC porque no está dentro de sus funciones el disponer la suspensión de los trabajos en el centro minero Pacoya, la labor del CRA es normativa, fiscalizadora y representación política. No puede ordenar la suspensión, no puede ordenar que la DREM de Ayacucho realice la fiscalización de los operadores mineros que han ingresado a REINFO el año 2017, para eso está el D. L 1293 y su D.S que dice es función de hacer la fiscalización y verificación de los operadores mineros del año 2017 de la Dirección General de Formalización Minera mas no es función de la DREMA. Disponer la paralización de actividades, no, es mandato del D.L 1293 que el proceso de formalización es nacional, significa que las normas y directivas tienen que ser dirigido a que el operador minero se formalice. Este acuerdo de Consejo Regional ha sido dado por mandato expreso de CORPORACION CASCAS, CORPORACION CASCAS se queja an te el incumplimiento del compromiso de los representantes de los operadores mineros en no haber cerrado el convenio, presentan un escrito y que hace el CRA saca esta acuerdo, el comité de administración del centro minero Pacoya el 10 de diciembre en base a una reunión de operadores mineros piden suspender la negociación, le explican en forma detallada porque es la suspensión, lo que mencionó el Consejero Curo con respecto a un informe del año 2017 del anterior Director de Energía y Minas si es cierto pero recuerden y lo pueden verificar el ex Director estuvo manejado por CORPORACION CASCAS, porque el señor llegó a Pacoya a hacer interdicción y ese informe que hizo lectura se refiere solamente a cinco labores de Pacoya que estaban dentro de un proceso penal de minería ilegal, me acaba de llegar una notificación de puquio lo que hacía referencia el Consejero el delito de minería ilegal y contaminación presentado por el Alcalde de Rio Grande ha sido archivado porque no se ha encontrado ningún grado de culpabilidad en los 15 denunciados. Solicitar con respecto a la norma y a la población de Huac Huas que ese Acuerdo de Consejo es nulo. Que se fiscalice esta normado en la ley.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Desde el punto de vista que ha solicitado la Comisión, al haber escuchado a los miembros de la comisión, al representante de la comunidad de Huac Huas y asesores, habiendo sido cada uno de ustedes testigo de la situación más que todo que se deje constancia en acta la situación que ha acontecido por no haber sido absuelto a tiempo un tema encomendado por ustedes consejeros, se formó la comisión que en el lapso de acuerdo al RIC de 30 días hábiles dar una respuesta a las dos peticiones tanto de la CORPORACION CASCAS como de los que están en actividad minera la sociedad de explotación Pacoya, señores consejeros tenemos que ser responsables y no ocasionar situaciones que puedan traer consecuencias posteriores, habiéndose hecho la evaluación tardía, muy lenta de estos casos, a raíz de un documento que el señor Oscar Curo envía a la Directora la Abogado Edith Huamán Directora de Energía y Minas el 25 de febrero del 2019 cuyo asunto expresa cumplimiento de Acuerdo Regional N° 149 del 2018, tomar acciones correspondientes bajo responsabilidad, es muy clara la disposición ejecutiva que se atribuyó como Presidente sin antes resolver dentro de su comisión, elevar a la instancia del Consejo Regional para poner a consideración porque la petición confluye tanto de COROPRACION CASCAS que menciona cúmplase el Acuerdo de Consejo Regional N° 149 y Pacoya dice nulidad por estar colisionando con el marco de la ley correspondiente, pero en que concluía este trabajo, concluía en la revisión legal de este Acuerdo N° 149, como se gestó, como se concibió el año pasado presidía la Comisión de Energía y Minas el señor Julio Sevilla. Tenemos el dictamen y señora Secretaria pedí que todos estos documentos sean remitidos a cada consejero para que revisen, se ha adoptado únicamente varias reuniones de trabajo para ver la problemática de la concesionaria con controversia con el proyecto minero Pacoya, 09 de mayo de 2018 las autoridades se reúnen para ver esta problemática, 23 de julio de 2018 reunión de coordinación, 04 de setiembre de 2018, la comisión de energía y minas ya autoridades llegan al acuerdo de una mesa de trabajo, el día 11 de octubre del 2018 la comisión de energía y minas, la Directora de Energía y Minas autoridades de Huac Huas y representantes de CORPORACION CASCAS y el proyecto Pacoya donde se arribó a la siguiente agenda, aquí indica que se han puesto a conversar los ex consejeros sobre plazo de contrato de explotación, regalías y contraprestación, comercialización, son temas que nos compete, el día 31 de octubre del 2018 la comisión de energía y minas, la Directora de Energía y Minas autoridades de Huac Huas y representantes de CORPORACION CASCAS y el proyecto Pacoya donde se arribó

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



a los siguientes acuerdos, fijar como fecha improrrogable para la entrega de las coordenadas UTM para el 14 de noviembre de 2018, Coordenadas UTM tampoco es una función, fijar fecha de reunión 28 de noviembre y 10 de diciembre y no lleguen a acuerdos y terminan y terminan todo ello, en el dictamen que dio origen al ACR 149, en el dictamen no hay informe que dice sustente, suscriba, sea la DREM o una denuncia penal y el término que utilizó de interdicción y tantas otras situaciones que el 2017 posiblemente se hayan dado, esto debería haber contenido dentro de este dictamen y sustentado el Acuerdo N° 149 y nadie suscribe simplemente indican, que asimismo según informe acopiado vendrían haciendo uso de explosivos sin las respectivas autorizaciones, donde algunos operadores no cuentan con el REINFO, eso no es seriedad, yo sé que puede haber habido denuncias y tantas cosas, pero porque los miembros del Consejo anterior no sustentaron en base a ello para llegar a las conclusiones de decir si se tenga que llevar a cabo la fiscalización y no la paralización, entonces no tiene el sustento esa norma, ahora es irrita en una norma de actividad minera de disponer que se paralice y luego se fiscalice, ellos tienen que estar en operación para que se fiscalice, señores consejeros y Presidente de la comisión les felicito que por lo menos hayan encontrado el camino para resolver porque ahora si hablan de paralización no es un función de los miembros del CRA, es una función del DREM en coordinación con la Dirección de Formalización de otras instancias del ministerio de Minas. Algunos de nosotros está en contra de llevar a cabo si las normas nacionales el Consejo de Minería los informes 2019, el informe N° 05 de la DREM indica que mediante resolución N° 059 se implemente la fiscalización y ningún consejero puede decir que no se lleve la fiscalización, nos contraponemos entre uno y otro para al final llegar a lo que nos corresponde hay ordenanzas que digan que se tienen que llevar procesos de fiscalización o verificación desde cada instancia que le corresponde, el Director ha enviado el documento pertinente que desde enero está previsto la fiscalización y tiene previsto las coordinaciones con la Dirección de Formalización para intervenir en lo que le corresponde, informe en el mismo sentido y no la controversia para poder solucionar y dejar sin efecto el ACR 149 y mi propuesta sería que restituyamos en otro acuerdo y que nosotros indiquemos en el primer artículo la fiscalización de acuerdo a las normas y competencias que establecen dichas acciones, acciones permanentes de preservar el medio ambiente, la seguridad de las personas y el cumplimiento de la ley de la materia, es necesario leer las recomendaciones si ese dictamen va a ser aprobado que no me parece que estuvieran correctamente indicado.

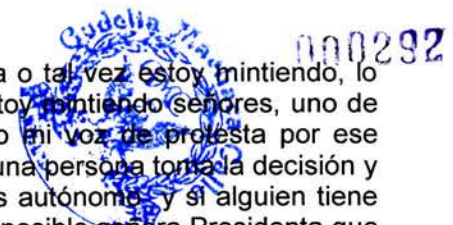
Yo rechazo cualquier actitud de intento de querer involucrar a la Presidencia del Consejo, a la Presidenta del Consejo en acciones de que uno estará apoyando la minería ilegal, estas actitudes por primera y última vez señor consejeros porque no se puede hacer ni denigrar el honor de una persona que he tenido que enfrentar toda esta etapa de mi vida política y querer embarrar mi imagen con estas actitudes. En medios nacionales prácticamente han tenido esas actitudes de estar distorsionando los hechos, lo único que he hecho yo es poner al frente porque he estado sorprendida de la presencia de los señores de la actividad minera en Pacoya, y en una actitud inmediata tuve que poner paños fríos y decir porque a una simple lectura dicho acuerdo de Consejo no tenía ningún asidero legal, vamos a someter a votación y tenemos que leer las recomendaciones.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Cuestión previa, de acuerdo al RIC no hay una parte que diga que se anule, el ACR es una decisión de la máxima instancia, acá nadie puede venir a decir que lo anulen, el artículo 15 atribución y funciones, bien claro dice hay que tener mucho cuidado la aplicabilidad y funcionabilidad de las normas, hay que ponernos la mea culpa en nuestro accionar, hemos analizado, evaluado es nuestra función como comisión no verter opiniones aligeradas antes de, somos un órgano colegiado que cada consejero merece respeto porque acá se tiene que someter a un debate para tomar una decisión, nunca decisión unilateral, ese tema debemos superar, no podemos poner en tela de juicio la funcionabilidad e institucionalidad del consejo regional como máxima instancia del GORE señora Presidenta.

**CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.-** El incidente que se dio con los representantes de la Mina Huac Huas y los dirigentes a mí me causa indignación porque si uno hace una protesta está en su derecho, pero hay manera si está en una mesa de diálogo es para intercambiar ideas pero lo que yo no voy a permitir y este CRA no debe permitir acá de que

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



el colega consejero sea amenazado delante de la Presidenta o tal vez estoy mintiendo, lo han amenazado a Oscar Curo delante del Gobernador, o estoy mintiendo señores, uno de ustedes lo ha amenazado y eso no se deber permitir, alzo mi voz de protesta por ese hecho. Dentro del Consejo Regional somos 16 no solamente una persona toma la decisión y eso hay que tenerlo claro, porque lo sigo (audio). El CRA es autónomo, y si alguien tiene una posición lo dice acá y se llega a una votación pero no es posible señora Presidenta que usted tal vez emocionada por la cantidad de personas que ha visto o por las cámaras que rodean decir tamaña barbaridad, comprometerse con algo que ni siquiera lo va a poder cumplir tal vez, no va cumplir porque acá se va a ver. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Al tema. -----

**CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.-** Solamente para acotar. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Es loable en un ser humano reconocer sus propios errores, no reconocen ustedes que la situación que han provocado, en aras de que esta situación no vaya a mayores he actuado en ese sentido, no tengo porque sentirme como que hubiera una acción equivocada, he tratado de subsanar una negligencia e irresponsabilidad de ustedes por no solucionar el tema en su debido tiempo, y provocar, no son conscientes de las consecuencias que pudo haber habido con el traslado de tanta gente, hay que ser bien hombres para reconocer que ustedes provocaron todo esto, a razón de que han venido tantas personas exponiendo sus vidas, justamente por una acción ejecutiva sin consulta al CRA, eso sí no lo dicen no reconocen, no se pueden atribuir una acción ejecutiva de ordenar a una señora funcionaria a decir cumpla la N° 149, eso tampoco no es atribuirse acciones sin consulta del CRA, también hay que hacer una autocrítica, el hecho de reconocer el haber dicho esa palabra que se declare nulo tal vez porque me agarraron en una situación que no se sabía cómo a tanta gente se tranquilicen y sin ninguna acción se retiren del lugar que han ocasionado todo el tráfico en la puerta y ustedes discúlpenme la palabra ustedes se escondieron, porque no tuvieron la valentía de acercarse conmigo como varones y decir esto es lo que podemos hacer para subsanar esta situación, se escondieron hasta que puedan salir, entonces no han tenido las agallas y valentía de enfrentar el problema. -----

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Es lamentable una Presidenta del Consejo Regional conforme al RIC no estipula cada comisión somos autónomos lo que acá se ha evidenciado es abuso de poder y usurpación de funciones al haber expuesto mi vida e inclusive recibir amenaza, adonde hemos llegado y así con esa amenaza iba a ir afuera. Usted Presidenta ha generado esta controversia, el Gobernador Regional su planteamiento era neutral, lo que se hace es analizar acaso el ACR ha sido notificado a los hermanos de huac Huas, nunca ha sido notificado, como se enteran por ciertos funcionarios que de manera parcializada vienen trabajando lamentablemente y no pensando en la institucionalidad del GORE, que podemos hacer como comisión, tenemos que evaluar, analizar e investigar, se tiene que modificar como los establece el RIC, ningún momento hemos trabajado negligentemente e irresponsablemente. La petición de los hermanos de Huac Huas es del 13 de marzo estamos en el plazo porque necesitamos recabar informaciones para la conclusión. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Que conste en acta que no hay ninguna petición de ampliación de plazo en comisión. -----

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** Llamar a la calma, este Acuerdo de Consejo Regional no lo ha ocasionado el Consejo Regional actual, fue una bomba de tiempo que nos dejaron los antecesores, dado lectura los informes alcanzados lo hicieron en gabinete. Acá los colegas lo hicieron en gabinete entonces no es un trabajo serio, hay normas legales que tienen competencias en las instancias nacionales pero hay ciertas restricciones a nivel regional. Amerita un trabajo de investigación, si es que la comisión encargada tiene que cumplir con su trabajo pero no puede venir de la noche a la mañana con este dictamen. Se deje culminar el trabajo pero no le na noche a la mañana, el colega curo si tiene una culpabilidad de cursar un documento a una persona encargada de la DREM tráfico de influencias podría llamarlo, también se puede entender usurpación de funciones, tal vez en el afán de mejorar o en la falta de información que tenía. Hay que guardar mesura y dejemos a la comisión trabajar y no adelantar opiniones porque tampoco usted a mí me puede decir se anule y yo también tengo que decir se anula, estamos para guardar respeto. Hay que mejorar la comunicación y el respeto al trabajo que cada consejero o comisión



Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including several illegible signatures and a large signature at the bottom.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including several illegible signatures.



haga en el marco prudencial. Por otro lado que la otra empresa está contaminando entonces en qué quedamos. Que haya una comisión mixta de trabajo que concluya con este trabajo.

**CR. HERMILIO LINARES NEYRA.-** Hemos escuchado al consejero Ore el informe, son mis paisanos los Huaqueños, tenemos que solidarizarnos porque son comuneros mineros, hemos dicho que este dictamen está de cabeza, ha dicho el mismo Presidente de la comisión el Acuerdo. Estamos escuchando a la Presidenta también bien claro de lo que se ha adelantado también estamos poniendo en la mesa. Frente al dictamen que esta presentado el amigo Oré creo que hay que conversar mejor, todos exigimos que se formalicen, la formalización exige el INFORCAN, hay una ficha que tienen que presentar ellos pero ya se cumplió con los plazos. El CRA tiene que pedir la ampliación de plazo para que se formalicen. Todo eso tiene que alimentar al dictamen. Ese acuerdo 149 según la tendencia tenemos que dejarlo nulo. Sigamos con la fiscalización. -----

**CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES.-** Que la comisión vaya in situ. -----

**CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.-** Hace poco menciona que para salvar el momento usted declaró ante todos ellos lo que ha mencionado pero en las entrevistas que iba dando sobre todo en estación Wari seguía supongo era el calor del momento, señora Presidenta acepte que se ha equivocado, créame que toda minería hace daño, de verdad hasta que esa empresa se vaya. Lo importante es que para que no se genere suspicacias es la fiscalización porque Huac Huas no puede ser tierra de nadie, se haga la comisión mixta. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Centralicemos en el tema. -----

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** Se tiene que hablar del dictamen del consejero Curo, ver lo que recomiendan y se iba a leer el tema, no entiendo cómo se puede recomendar cuando ni siquiera se conoce la zona. Cuando ni siquiera podemos apreciar, eso es la recopilación de varios informes, se lea la recomendación o se vaya a la votación. -----

**CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA.-** En la reunión se tenía la manifestación pero nosotros como CRA tenemos que analizar, como comisión se ha trabajado y el colega Oscar curo ha manifestado que era un error sobre el informe no era lo que ha pasado señora Presidenta en vista de que esta minería va a avanzando en la formalización tenemos que hacer hermanos de Huac Huas. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Por una palabra se genera un conflicto. Porque puede ser dejar sin efecto, puede ser modificar. Una palabra dicha por mi persona es para crear tanto conflicto. -----

**CR. YSABEL DE LA CRUZ JORGE.-** Que se fiscalice in situ. Porque son la minería formal, informal y el pueblo. Que se fiscalice y evalúe las condiciones que se está pasando. -----

**CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA.-** Ojalá el CRA encuentre una solución razonable, legal pero pensando en la población. Dijeron que no se puede fiscalizar sino está en operación la empresa minera, si está paralizado se puede fiscalizar hasta donde con anterioridad ha operado. Fiscalizar para atrás también. La consejera Cleofé ha manifestado que se vea in situ porque no podemos sacar dictámenes recogiendo información de lobistas o de partes interesadas que están en conflicto. Debe ser una comisión mixta o de minas a hacer una investigación legal como corresponde y también el tema de la contaminación. El tiempo también de las investigaciones serias y reales. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Temas de fiscalización se verá en el artículo como corresponde. -----

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Nunca se ha paralizado esta minería. No se ha notificado el ACR N° 149 esta información como dice el consejero no es de cualquier persona sino es de los ex directores. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Si se hizo el 2017 debió estar contenido en el ACR del 2018 y no está. Señor Curo usted ha tenido más de 15 minutos, lectura de las recomendaciones. -----

6.1. Resulta necesario modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2018-GR/CR de fecha 28 de diciembre de 2018, acorde a lo establecido por el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en los términos propuestos por la Dirección Regional de Energía Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, recaídos en el Informe N° 06-2019-GR/GRDE-DREM de fecha 11 de marzo de 2019, precisando que el artículo segundo debe ser el



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



000294

artículo primero, asimismo se incluya en la parte considerativa del Acuerdo Regional a modificar los informes presentados por la Dirección Regional de Energía y Minas, no se entiende.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** En el informe del Director e Energía y Minas precisa que hay una regla lógica en la propuesta de los dos artículos consignados en el ACR N° 149. Primero dice suspender y luego realizar la fiscalización lo cual debe ser al revés, eso plantea el área técnica del DREM primero fiscalizar. Luego resultado de ello se pueda proponer de acuerdo a los r resultado obtenido el tema de la suspensión o paralización que se enmarca en el tema de este Acuerdo, en la OR N° 024, de las sanciones hay dos tipo sanción pecuniaria y sanción no pecuniaria. Sanción pecuniaria, dice amonestación, primero lo establecido al incumplimiento de lo establecido en el instrumento ambiental. Dos decomiso de bienes, tres retiro de instalaciones equipos o maquinarias. 4.- Suspensión temporal de actividades. 5.- Suspensión de giro de actividades. 6 suspensión parcial o total de actividades hasta por 07 días. 7.- Cierre temporal de instalaciones. 8. Cierre definitivo. Hace mención la ordenanza 024 del 2016. Primero fiscalizar y luego realizar lo que dice a través de la DREM.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** El artículo segundo pase a ser el primero, el primer artículo sería modificar.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Modificar. En la propuesta del ACR esta propuesto.

**CR. HERMILIO LINARES NEYRA.-** Este acuerdo no tiene pies ni cabeza. La comisión plantea modificar y muchos consejeros están pensando de que se anule ese acuerdo. Que se lleve a votación esos dos puntos.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Es una propuesta de acuerdo al dictamen.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Exacto.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Hay otra propuesta que los Abogados conocen, cuando una norma en la mayor parte se modifica de sus argumentos es nulo.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** En el RIC no dice que podemos anular un acuerdo.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** No es el término pero se puede dejar sin efecto.

6.2. En cuanto a la verificación in situ en el Centro minero Pacoya, dicha acción deberá realizarse por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, en coordinación con la Dirección General de Formalización Minera, lo cual no exime la participación de la Comisión de Minería del Consejo Regional de Ayacucho, en el marco de su rol fiscalizador reconocido por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

6.3. Recomendar al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el reordenamiento de la Dirección Regional de Energía y Minas, por la evidente omisión en el ejercicio de sus funciones y competencias fiscalizadoras y sancionadoras, que ponen en riesgo la institucionalidad del Gobierno Regional de Ayacucho.

**CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI.** Este tema va la comisión de energía y minas, medio ambiente, la comisión de salud para que sea plural y la fiscalización sea precisa y se tenga un informe de esta minería informal.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** En el tema de reordenamiento es el tema de cambiar de ubicación, reestructuración es distinta, no sé si se refiere a reestructuración.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** El reordenamiento quiere decir que la mayoría de los funcionarios de la DREM son nombrados y hay funcionarios que no quieren saber nada del centro minero Pacoya. O sea cuando un consejero ve que un sector de energía y minas no está funcionando como debe ser podemos tomar una decisión política de reordenar, de repente se puede rotar o permutar con las acciones que considere necesario pero el ejecutivo conforme a la recomendación porque vamos a trasladar a contraloría y al Procurador.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Aclarado, pero faltan argumentos considero.

6.4. Poner en conocimiento de todo lo actuado a la Contraloría General de la República y al Procurador Público Regional, a fin que inicie las acciones legales correspondientes contra a los funcionarios y/o servidores públicos responsables.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** No hay fiscalización, verificación, no hay documentos sustentatorios como nos vamos a dirigir a la Contraloría y a la Procuraduría de que denuncias y los criterios a considerar.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Lo que se ha hecho es una fiscalización administrativa.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Elizabeth Prado Montoya'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Oscar Oré Curo'.



000295

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Quien suscribe la fiscalización administrativa.  
**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Nosotros estamos fiscalizando como consejeros todo lo actuado.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** No tiene ningún informe de fiscalización.  
**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** El dictamen es parte del informe de fiscalización.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** No señor no se puede confundir.  
El dictamen va a la parte legal del acuerdo.

6.5. Se conforme una comisión mixta integrado por la Comisión de Energía y Minas, Comisión de Medio Ambiente, Comisión de Agricultura y la Comisión de Salud a fin de realizar una fiscalización integral en el centro minero Pacoya, con la intervención de la Dirección Regional de Energía y Minas y Peritos mineros y ambientales a fin de constatar el actual estado situacional de dicho centro minero.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** de acuerdo a disposiciones de minería se tiene que cumplir ciertos protocolos para ingresar a un centro de explotación minera, la ley es clara y establece que la DREM tiene que hacer el papel de fiscalización, en coordinación con la Dirección Nacional de Lima y no es óbice para que los consejeros hagan la fiscalización y esto se debe consolidar en una mejor disposición. Primero tenemos que hacer la normativa de intervención en ese sentido. Es una recomendación.

**CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.-** De cada propuesta, usted le busca el quinto pie al gato, esta propuesta de conformar una comisión mixta para evitar suspicacias tal vez de parcialización de la comisión, por favor creo que esto si tiene sustento, que los consejeros de las otras comisiones nos acompañen in situ para ver la situación de este centro minero. Descabellado que habría canon.

**CR. HERMILIO LINARES NEYRA.-** Todas las recomendaciones no se han ejecutado y creo que la comisión ha hecho el informe y se tiene que cumplir pero que acompañe la comisión de medio ambiente, para un mejor informe. Para un buen dictamen.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Se tiene que sustentar las comisiones con documentos, hablamos del acuerdo N° 149.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** El CRA realiza este dictamen como máxima instancia que efectivamente como ustedes observan es perfectible mejorarlo, en las recomendaciones pedimos que participen otras comisiones.

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** Cinco minutos para socializar.  
**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** continuamos.

6.6. Disponer al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ejecute las acciones necesarias para que premunido de sus funciones y competencias en materia del sector minero, den cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional modificado.

6.7. Exhortar al Ejecutivo del GRA, el cumplimiento e implementación de la Ordenanza Regional N° 024-2016-GRA/CR que aprueba el Reglamento para la fiscalización y aplicación de sanciones administrativas a los calificados como pequeño productor minero, productor minero artesanal, además a la minera informal y minería ilegal en la jurisdicción de la Región Ayacucho, informando de las acciones efectuadas ante la instancia del Consejo Regional del GRA, para la toma de decisiones de carácter normativo y/o fiscalizador.

Se somete a votación para aprobar o desaprobado.

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** El dictamen no cumple el inicio del procedimiento porque es una solicitud de nulidad y dentro de las conclusiones esta si se aprueba o desaprueba el pedido. Recomiendan modificar un acuerdo, no es el pedido que han hecho los ciudadanos para empezar, lo que deben concluir es que se aprueba o no se aprueba esta nulidad del ACR 149 con el sustento respectivo. Se necesita que la comisión evalúe el pedido, observamos que la modificación con el nuevo proyecto es casi un 80% del ACR. La comisión darles un poco más de plazo y lo puedan perfeccionar las conclusiones y recomendación, con un pedido explícito.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Se pone a consideración.

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Artículo 92°.- Darse por agotado el debate. Las mociones de Orden del Día podrán darse por suficientemente discutidas



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



hasta un máximo de una hora de iniciado el debate, a pedido de algún miembro del Consejo Regional.

Artículo 104º.-La Cuestión Previa y su implicancia.

La Cuestión Previa se plantea en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito de procedencia del debate para la aprobación de una Ordenanza Regional o Acuerdo Regional, y puede implicar los siguientes casos:

1. El aplazamiento de su discusión o debate.
2. La vuelta a comisión para mejor estudio o para que se pida informes ilustrativos.
3. El pase a otras comisiones dictaminadoras.
4. La espera de la presencia del autor de la iniciativa o del Presidente de una comisión dictaminadora.

El Consejero Dante sustentará la cuestión previa.

Artículo 105º.-La aprobación de la Cuestión Previa.

105.1 Planteada la cuestión previa, el Presidente del Consejo Regional la pondrá inmediatamente en debate cesando de hecho el debate sobre lo principal. Para el efecto concederá excepcionalmente un máximo de 03 minutos a su proponente y sin más discusión someterá a votación, la misma que requerirá de mayoría absoluta para su rechazo o admisión.

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** Acotar porque del pedido, uno porque no se está enmarcando a la solicitud primigenia que están haciendo los representantes de la Minería del ACR N° 149 -2018, el tema de las consideraciones a las que ha arribado en las conclusiones tampoco está enmarcado en esa solicitud. Tercero que este proyecto de ACR que propone en el dictamen la comisión tiene una modificación más del 80% no puede ser una modificatoria sino el primer tratamiento de dejar sin efecto o de acuerdo al Numeral 149 y dar pie a un nuevo ACR con todas sus implicancias y atribuciones de la comisión.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Se Somete a votación la cuestión previa para retorno a comisión. LOS CONSEJEROS QUE APRUEBAN LA CUESTION PREVIA SOLICITADA POR EL CONSEJERO DANTE MEDINA EN LO QUE RESPECTA PARA QUE SEA REVISADO POR LA COMISION Y LOS PLAZOS PERTINENTES PARA EL TRATAMIENTO QUE CORRESPONDA SEÑALANDO, CIÑIENDOSE AL TEMA PETICIONADO. **CONSEJEROS REGIONALES QUE ESTAN DE ACUERDO CON LA CUESTION PREVIA:** CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. AGOTADO EL TEMA.**

**CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI.-** El plazo.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** hay observaciones y recomendaciones, 30 días.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** La siguiente o debe ser la segunda ordinaria de este mes.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Por la presión de usted y el compromiso que se ha generado por los medios de comunicación no se ha arribado, déjenos trabajar por favor.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** No es que la Presidenta le presione a usted señor Consejero, tenemos el informe del funcionario del DREM que indica que tiene pendiente la aprobación de las intervenciones y fiscalizaciones desde el mes de enero, el Ing. Teodomiro, tiene pendiente programar. No hay presión de la Presidencia.

**CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA.-** Someta a votación los pedidos, 30 días.

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** Segunda sesión de consejo.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA. Se va votar las Propuestas:**

**30 días hábiles,** CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA. -----

**SEGUNDA SESION DE ABRIL.-:** PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.** APROBADO 30 DIAS HABILES. LA COMISION QUE TOMA EN CUENTA TODAS LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS EN LAS SESION.

**ACUERDO DE SESIÓN:** APROBADO LA CUESTIÓN PREVIA PLANTEADA POR EL C.R. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, VUELVE A COMISIÓN DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS EL DICTAMEN CON LAS OBSERVACIONES Y APORTES DE LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES EMITA EL DICTAMEN AMPLIATORIO Y/O REFORMULADA, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES PARA SU PRONUNCIAMIENTO. -----

**INFORME N° 001-2019-GRA/CR-CEMH, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DETALLADA DOCUMENTAD PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN CASCAS S.A.C. SOBRE PETICIÓN ADMINISTRATIVA FORMULADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2019 RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 149-2018-GRA/CR COMISIÓN DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS. Y OFICIO N° 287-2019-GRA-GG-GRDE/DREMA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS.**

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Sobre el dictamen de la Comisión de Energía pero hay un informe que la comisión ha presentado al CRA para dar respuesta a la corporación CASCAS. Es trámite administrativo. Este informe es parte de la comisión de Energía Y Minas pero este informe puede ser incorporado al dictamen para mejor decisión. O dar respuesta a la CORPORACION CASCAS. Se adjunta al dictamen y con todo ello hace el informe la comisión correspondiente. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Pase a comisión. Por votación para ser tratada con todo el tema por la comisión. -----

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Hay dos escenarios uno es los operadores mineros y otro la CORPORACION CASCAS en espacios diferentes ellos han presentado documentos, como había solicitud reiterativa de CASCAS se traslada los actuados, como recomendación de la Secretaria va a formar parte de todo este detalle porque es la respuesta como dijo el Consejero Dante a la petición que ambos están haciendo. Se hace un análisis y arribar a un acuerdo final. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Confluye en un mismo problema. Incluso se puede considerar como un trámite administrativo. **VOTO PARA QUE PASE A LA COMISION:** CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA. **PASA A LA COMISION.**

**MEDIANTE INFORME N° 001-2019-GRA/CR-CPPPATGI, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO REGIONAL PRESENTA INFORME PRELIMINAR RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Pase a la exposición o sustentación.-----



**CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.-** Informe preliminar del ejercicio Fiscal 2018 del GORE Ayacucho, a la comisión de Presupuesto no ha llegado el 25 de marzo del 2019 el expediente administrativo de los estados financieros el Ejercicio Fiscal 2018 por la Gerencia General conteniendo 02 anillados con 612 folios para su tratamiento y aprobación. Revisado por la comisión resulta necesario el asesoramiento por un profesional en la materia por eso la comisión vio por conveniente solicitar mediante Memorando N° 01 2019, la revisión y emisión del informe técnico por la CPCC TRACY MANCILLA MANTILLA personal técnico administrativo y de apoyo técnico al CRA. Otorgándole plazo de presentación hasta el día 03 de abril. Estando pendiente la presentación del informe de la profesional solicitamos se trate la próxima sesión de consejo. -----



**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** El CRA debe hacer la revisión hasta el 31 de marzo de 2019, la Contaduría Pública exige a los funcionarios del Director de Administración y el Área de Contabilidad para llevar el tema a la Contraloría y ya han expuesto y la observación la Oficina de Contabilidad ha podido subsanar. Remiten en forma tardía al despacho de la Presidencia y se remite a la comisión de Planeamiento. La información es abundante para la revisión de la Comisión de Planeamiento. Se vería en la próxima sesión o cuando se vea correspondiente. -----

*[Handwritten signature]*

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** La aprobación es previa sustentación del Director de Administración. Existen plazos para nosotros aprobar y en provincias llegan a destiempo, tengamos mucho cuidado y la señora Tracy nos traslade dentro de los plazos establecido porque si no seríamos cómplices en aprobar a destiempo. De repente podamos incurrir en una falta como Consejo Regional. -----

*[Handwritten signature]*

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** En aras de respetar esa fecha la comisión pone en conocimiento del Consejo Regional. -----

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** hemos sesionado el viernes y han venido los funcionarios y mencionaron que teníamos que aprobar y la fecha era hasta el día 30 y nos explicado de la aprobación de los estados financieros y lo que se brinda información al MEF y la Contraloría. Si no les importa la aprobación de los Estados Financieros para que nos envíen. Nosotros hemos sido tajantes en que no nos pueden apurar a última hora. El año pasado han desaprobado los estados financieros y el dictamen sacaremos evaluando adecuadamente. -----

*[Handwritten signature]*

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Está en la ley de GORES y la ley del Presupuesto y estamos obligados que conste en acta todas las observaciones y los documentos pertinentes porque se ha solicitado con anticipación. -----

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Se ha remitido el Oficio N° 070 al Gerente General del GRA sobre los estados financieros exhortando su cumplimiento, enviado el 13 de febrero y con fecha 22 de marzo se hace la presentación. -----

*[Handwritten signature]*

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Se ha remitido el documento pertinente y que conste en acta porque se ha reiterado. Se ha coordinado con Gerencia y manifestaron que estaban recopilando información de las Gerencias y Subgerencias, es necesario dejar constancia que ha sido anticipado la previsión para la entrega de este documento. -----

*[Handwritten signature]*

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** Por eso se convocó a la sesión, también a los miembros de la comisión para el dictamen pero tal vez no era necesario el dictamen de ellos sino que vengan los funcionarios a exponer y aquí se aprueba o desaprueba. Pero si no lo han hecho ante la comisión se veía la salvedad de que lo hagan directamente no, pero no lo dijeron y aquí hay un incumplimiento también de sus funciones. Porque es en el primer trimestre que tenemos que aprobar o desaprobamos los estados financieros. El informe al MEF lo hace el Gobernador pero aquí hay un incumplimiento y usted dice que rece en acta para que no haya comentario de que no hemos querido aprobar o que hemos puesto la fecha o la soga al cuello, ha habido tiempo prudencial. -----

*[Handwritten signature]*

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Se deja constancia en ese sentido de las observaciones y los tramites que ha seguido y las razones porque hoy día no se toca la aprobación de los estados financieros. Se somete a votación para retomar el tema de la aprobación de los estados financieros del ejercicio presupuestal 2018 y el dictamen de la comisión, para que fecha se vería. -----

*[Handwritten signature]*

**CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.-** Este informe es bajo el apoyo de la señora Tracy porque no hay más profesionales que puedan apoyar. No solo se ha desaprobado el

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

2018 sino también se ha conformado una comisión especial para hacer seguimiento al gasto del estado financiero 2017. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- CONSEJEROS PARA QUE ESTE TEMA SE TOQUE EN LA PRIMERA SESION DE ABRIL SIRVANSE LEVANTAR LA MANO.**

CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. JAVIER BERROCAL CRISOSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA. -----

**CONTRA NINGUNO.**-----

**CONSEJEROS QUE SE ABSTIENEN:** CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-----

**SUSTENTACION DE LAS ABSTENCIONES:**

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** Estamos a destiempo. -----

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Igual.-----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Que conste en acta. -----

**ACUERDO DE SESIÓN:** QUE EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRERSUPUESTARIOS DEL 2018 – GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PRESENTE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL

**INFORME DE VISITA INOPINADA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LLUSITA – PITAHUA – DISTRITO DE HUANCARAYLLA – HUANCAPI – PROVINCIA DE FAJARDO – AYACUCHO.**

**CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA.-** Previo saludo inicia la exposición del Informe. ----  
**REFERENCIA:** Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.

**FECHA :** Ayacucho, 28 de marzo de 2019.

Por el presente me dirijo a usted con la finalidad de remitirle a su Despacho el informe de visita inopinada a la obra de construcción de la Carretera de Llusita – Pitahua – Distrito de Huancaraylla – Huancapi – Provincia de Fajardo – Ayacucho, siendo en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, por Memorando N° 026-2019-GRA/CR-PCR de fecha 25 de marzo de 2019, la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho me autorizó viaje en comisión de servicio a la Provincia de Fajardo para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo que se llevó a cabo el día 26 de marzo en la ciudad de Huancapi.

II. HECHOS VERIFICADOS:

2.1. Que, con fecha 26 de marzo de 2019, en circunstancias que viaja a la ciudad de Huancapi a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, organizado por el Gobierno Regional de Ayacucho, realicé una visita inopinada a la obra de construcción de la carretera Llusita – Pitahua del distrito de Huancaraylla de la provincia de Fajardo, verificando los siguientes hechos:

- En la zona de trabajo de la construcción de la carretera Llusita – Pitahua, se encontró a cuatro (4) trabajadores Elio Mariño Gutiérrez, Operador de Oruga; Luz Milagros Vergara Beltrán, Almacenera; William Mendoza Quispe, Conductor de Camioneta en Obra; y Quintiliano Curo León, quien dijo ser Asistente del Ingeniero Residente de Obra.

- Los cuatro (4) trabajadores no se encontraban laborando en la obra, siendo aproximadamente a las 3.00 p.m. Seguido, en el tramo del Km 4+120, se encontró una máquina compresora para voladura de roca, mas no así otros trabajadores, que solo según el Operador de Oruga, manifestó que se encontraban trabajando 11 personas tras del cerro en el Km 4+120, ratificado dicha información por el señor Quintiliano Curo León, y con ello sumarían 15 trabajadores que conforme al Cuaderno de Hoja de Tareo coincidía la



información de cantidad de personal en obra, aunque físicamente no se verificó esta información. En este acto, concurrí al Almacén, siendo que la encargada mostro esa Hoja de Tareo, y a su vez me hizo entrega una fotocopia a colores del Formato N° 06 – Hoja de Tareo Correspondiente al Mes de Marzo 2019.

- En la misma visita inopinada, se llamó por celular al Ingeniero Residente, José Carlos Pariona Casamayor, quien manifestó que durante su ausencia le encargó supuestamente al señor Quintiliano Curo León, argumentando que su ausencia se debía por estar desplazando cama baja para trasladar la maquinaria Oruga de Pitahua a Llusita y dicha movilidad se estaba alquilando de un tercero.

- Al día siguiente 27 de marzo de 2019, el Residente de Obra (José Carlos Pariona Casamayor) y el Inspector de Obra (Zósimo Berrocal Esquivel), me manifestaron que la visita inopinada a la obra debió haber concurrido con compañía de un Ingeniero Civil, y el Ing. Zósimo Berrocal Esquivel manifestó que no permanecía exclusivamente en la obra por tener una remuneración ínfima y en la obra había 28 trabajadores, mas no así lo detallado en el Cuaderno de Control de Personal, que solamente con nombres aparecía 16, por ser dice un cuaderno borrador.

2.2. Luego de la información proporcionada por el Inspector y Residente de Obra, al encontrar incoherencias en la cantidad real del personal en obra, inicié a realizar la verificación de la información contenida en el Cuaderno de Control de Personal y la Hoja de Tareo del mes de Marzo 2019. Seguido, las personas que no se encontraban en el Cuaderno de Control de Personal, pero que sí aparecían en la Hoja de Tareo, hice visita personal al domicilio de las siguientes personas: Brooke Gisella Reyes Ponte, domiciliada en Bloque Madre Covadonga Mza-B2 Lte-06, quien se encuentra considerada en la Hoja de Tareo como operaria, manifestando que no tenía ningún contrato en la obra visitada, mucho menos era operaria. Después, se visitó al señor Evaristo Llantoy Medina, que según Hoja de Tareo era peón con DNI incompleto, quien no se encontraba, solamente se encontró a su esposa señora Nelva Sañudo con DNI. 42033377, quien manifestó que su pareja se encontraba en la localidad de Cayara haciendo trabajos temporales (“cachuelo”), toda vez que el Ing. Pariona le habría ofrecido trabajo en la obra a partir del mes de abril 2019.

III. CONCLUSIONES:

3.1. Del contraste de la Hoja de Tareo, se tendría un total de 17 operarios (13 varones y 4 mujeres); 4 oficiales (3 varones y 1 mujer); peones 06 (4 varones y 2 mujeres); y 01 capataz. En este caso, no existe ningún personal como topógrafo, conforme manifestó el Ing. Pariona, quien indicaba que el señor Quintiliano era personal topógrafo.

3.2. Del contraste de la Hoja de Tareo y Cuaderno de Control de Personal, existiría una diferencia de doce (12) trabajadores que no estarían físicamente en obra, y según la valoración de pago ascendería a la suma de S/. 19,456.20 Soles.

IV. RECOMENDACIONES:

4.1. Que existe la presunción de personal que físicamente no laborarían en la obra de construcción de la Carretera de Llusita – Pitahua – Distrito de Huancaraylla – Huancapi – Provincia de Fajardo – Ayacucho, pero se encuentran considerados en la Hoja de Tareo; por lo que, amerita una investigación urgente por existir indicios razonables de presunto personal fantasma.

4.2. Que, al amparo del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solicitar al Pleno del Consejo la conformación de la Comisión de Investigación mediante Acuerdo de Consejo Regional para evidenciar las presuntas irregularidades en la obra de construcción de la Carretera de Llusita – Pitahua – Distrito de Huancaraylla – Huancapi – Provincia de Fajardo – Ayacucho.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- Felicitar al Consejero Regional, Menciona desde el numeral 3.1.**

**Del contraste de la Hoja de Tareo, se tendría un total de 17 operarios (13 varones y 4 mujeres); 4 oficiales (3 varones y 1 mujer); peones 06 (4 varones y 2 mujeres); y 01 capataz.** En este caso, no existe ningún personal como topógrafo, conforme manifestó el Ing. Pariona, quien indicaba que el señor Quintiliano era personal topógrafo.

3.2. Del contraste de la Hoja de Tareo y Cuaderno de Control de Personal, existiría una diferencia de doce (12) trabajadores que no estarían físicamente en obra, y según la valoración de pago ascendería a la suma de S/. 19,456.20 Soles.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



IV. RECOMENDACIONES:

4.1. Que existe la presunción de personal que físicamente no laborarían en la obra de construcción de la Carretera de Llusita – Pitahua – Distrito de Huancaraylla – Huancapi – Provincia de Fajardo – Ayacucho, pero se encuentran considerados en la Hoja de Tareo; por lo que, amerita una investigación urgente por existir indicios razonables de presunto personal fantasma.

4.2. Que, al amparo del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solicitar al Pleno del Consejo la conformación de la Comisión de Investigación mediante Acuerdo de Consejo Regional para evidenciar las presuntas irregularidades en la obra de construcción de la Carretera de Llusita – Pitahua – Distrito de Huancaraylla – Huancapi – Provincia de Fajardo – Ayacucho. -----



**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** Felicitar y estos temas contra la corrupción es necesario resultar, el consejero ha presentado fotografías y de una vez que se intervenga. Si es posible el día lunes para sacar toda la información y que no se adicione nada. Comunicar a la Fiscalía de Prevención del delito para que tome las acciones pertinentes.

*[Handwritten signature]*

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Las recomendaciones trasladar al ejecutivo y en la próxima sesión ordinaria con la presencia de la Gerencia de infraestructura, nos informe el estado situacional de esa obra el consejero hace un cálculo de 19 y no sé cuándo ha iniciado esta obra, el presupuesto y cuanto de riesgo se incurre en tratar de continuar de este modos operandis en esa ejecución. Requerir al ejecutivo que exponga el Gerente de Infraestructura en la próxima sesión y el residente y supervisor y cursar el documento a Administración instancia que ve las planillas para corroborar dichos documentos y en la próxima sesión podamos tomar decisiones. Que el ejecutivo informe el avance físico de esa obra. -----

*[Handwritten signature]*

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** La conclusión que llega es que hay 12 trabajadores fantasmas en un solo mes y cuantos no habrá. Que se dé a conocer al Gobernador, al Gerente de Infraestructura, al OCI de lo que acaba de informar el colega. Se debe coadyuvar en los recursos que tenemos de las obras. -----

*[Handwritten signature]*

**CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA.-** Hay una Sub gerencia de liquidación y tenemos entendido que personal que elabora en esta Sub Gerencia supervisa dos o tres obras y tienen ingreso extra y a pesar de eso hay trabajadores fantasmas, debería estar también el Sub Gerente de esta oficina porque el nombre que veo está coincidiendo con el que está supervisando en la Oficina Sub Regional de La Mar. Tiene que haber una intervención rápida. -----

*[Handwritten signature]*

**CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA.-** Es un reto de todos los consejeros descubrir estas anomalías para mejorar la gestión pública. En las obras alejadas suceden este tipo de cosas y la Secretaría que dé el apoyo necesario para las intervenciones oportunas en forma inopinada. -----

*[Handwritten signature]*

**CR. HERMILIO LINARES NEYRA.-** El consejeros no dijo el organismo de trabajo, seguro la Sub Región. Quien hace estas cosas, los nombrados anclados en las Sub Regiones, en ese proyecto de la mañana de continuidad que hace las Sub Regiones en las 11 provincias OCI Que intervenga y si ha intervenido que nos dé un informe. -----

*[Handwritten signature]*

**CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.-** Esto debe atenderse, es un procedimiento tanto administrativo como penal, que el administrativo venga en la próxima sesión y diga que acciones ha tomado contra esos trabajadores. Que se denuncie penalmente a los responsables o que siga el camino correspondiente.

*[Handwritten signature]*

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** En el caso que hemos observado se debe ahondar en mayor investigación, determinar la condición laboral de los responsables y residentes de esta obra. Propuestas primero que sea enviado a OCI para que pueda intervenir porque el señor Eulogio ha hecho mención de dos trabajadores pero tenemos en un numero de 12. Hay que concluir con las investigaciones pero esto amerita remitir a OCI para su intervención inmediata. Trámite administrativo de hacer conocer al Gobernador, Gerente General, Gerente de Infraestructura para la siguiente sesión venga a dar los alcances. Que se conforme una comisión menciona. -----

**CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA.-** Esta investigación lo hice en forma personal y muchas veces uno no sabe con quienes se mete, si se quiere ir más allá con la investigación debe

*[Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

conformarse una comisión, hay una corrupción entre el residente y el inspector de obra. Busca un peoncito para que le caigan los centavos. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA. Ratifica.** -----

**CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA.-** Como dice el Consejero Heiser debe ser parte administrativa y penal y debe intervenir la Procuraduría. OCI. Suspender las funciones de supervisión y residente. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Si pasa a la comisión hay que esperar todavía su conclusión y si no ya habiendo tomado conocimiento y por acuerdo se derive al OCI para su intervención para los trámites administrativos indicados por los consejeros. -----



**CONSEJEROS QUE APRUEBAN DERIVAR A OCI Y SE REALICE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A LA GERENCIA GENERAL, LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE EN LA PROXIMA SESION VENGAN A EXPLICAR EL TEMA.**

**CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA.**-----

**ACUERDO DE SESIÓN:**

**Artículo Primero.- APROBAR,** el Informe N° 001-2018-GRA/CR-CRPVF - Informe de visita inopinada a la obra: Construcción de la Carretera Llusita – Pitahua – Distrito de Huancaraylla – Huancapi – Provincia de Fajardo Ayacucho; presentado y suscrito por el señor Eulogio Cordero García – Consejero Regional por la provincia de Fajardo. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- DERIVAR** el Informe al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, asimismo se haga efecto multiplicador al Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho la implementación y acciones administrativas inmediatas acorde a su competencia.

**Artículo Tercero.- DERIVAR** el Informe N° 001-2018-GRA/CR-CRPVF a la Procuraduría Pública Regional y Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones y competencias que la Ley les confiere efectúe las acciones que correspondan.

**Artículo Cuarto.- CONVOCAR** al Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura y Subgerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, a Sesión Ordinaria de Consejo Regional programado para el día martes 09 de abril de 2019, a horas 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, sito en el Jr. Bellido N° 230 – Primer piso, con la finalidad de exponer las acciones de implementación del Informe N° 001-2018-GRA/CR-CRPVF ante el Pleno del Consejo Regional.

**Mediante Oficio N° 012-2019-GRA/CR-CPPPATGI,** el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Regional presenta Pedido: Ampliación de plazo para presentación del Dictamen del caso del personal destacado y rotado del sector salud.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** la Comisión solicita ampliación de plazo de 30 días hábiles. **CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

10303

ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA.

**ACUERDO DE SESIÓN:** APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO AL CASO PERSONAL DESTACADO Y ROTADO DEL SECTOR SALUD (REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 020 – 2017-GRA/CR Y ORDENANZA REGIONAL N° 004-2019-GRA/CR) POR LA COMISION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.



Mediante Oficio N° 004-2019-GRA/CR-CPEAL/CAMC-P, el señor Presidente de la Comisión de Ética y Asuntos Legales presenta al Consejo Regional el Dictamen N° 001-2019-GRA/CR-CPEAL: Fijar la remuneración de la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

**CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES:** Previo saludo a continuación procede a la exposición del Dictamen:

**REFERENCIA:**

- Acuerdo de Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2019.

**II. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado y dicta otras medidas.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.
- Decreto de Urgencia N° 038-2006.
- Decreto Supremo N° 086-2018-PCM.
- Opinión Legal 007-2019-GRA/CR-RES

**III. ANTECEDENTES:**

3.1. Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 18 de marzo del 2019, se acordó aprobar para que la Comisión de ética y Asuntos Legales del Consejo Regional de Ayacucho emita opinión para fijar la remuneración de la Vicegobernadora Regional de Ayacucho para el año 2019 teniendo en cuenta las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho.

**IV. ANÁLISIS:**

4.1. La Ley N° 28212 en su artículo 2° ha categorizado a los Presidentes Regionales como altos funcionarios del Estado, y en su artículo 4° ha establecido que la remuneración de los mismos es fijada por el Consejo Regional correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción, hasta un máximo de cinco y media (5.5) URSP, por todo concepto.

4.2. El artículo 5.1° de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado y dicta otras medidas, modificado por el Decreto de Urgencia N° 038-2006, precisa que los Consejeros Regionales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas, y en ningún caso esas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional correspondiente.

4.3. Que, el último párrafo del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que mediante Decreto Supremo se fijará la compensación

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

económica para los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal, de designación o remoción regulada, y de libre designación y remoción.

4.4. Que, el literal f) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fijar la remuneración mensual del Presidente y Vicepresidente y las dietas de los Consejeros.

4.5. El artículo 1° del Decreto Supremo N° 086-2018-PCM, fijó en S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Soles) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP) para el año 2019.

4.6. Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 18 de marzo del 2019, se consideró como primer punto de agenda la fijación de la remuneración del Gobernador y Vicegobernadora Regional, y de la dieta de los Consejeros Regionales para el periodo 2019, y al momento del debate en el Pleno del Consejo Regional se dieron posiciones contrarias, la primera que se ratifique en todos sus extremos las remuneraciones del Gobernador, Vicegobernadora Regional y Consejeros Regionales; y la segunda que se ratifique la remuneración del Gobernador Regional y las dietas de los Consejeros Regionales, y respecto a la remuneración de la Vicegobernadora Regional sea disminuida, por lo que se acordó que el primer punto de agenda sea trasladada para otra Sesión de Consejo Regional, previo Dictamen de la Comisión de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional de Ayacucho.

4.7. Que, es atribución del Consejo Regional determinar el monto remunerativo del Gobernador Regional, teniendo en cuenta el artículo 4, literal c) de la Ley N° 28212, y que siendo el cargo de Vicegobernador Regional de carácter pasivo también fijar su remuneración considerando la atribución implícita de incrementar o disminuir la remuneración de la Vicegobernadora Regional de Ayacucho, debiendo tener en consideración que el marco legal no lo prohíbe, aplicando el principio de proporcionalidad y razonabilidad.

4.8. Que, el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR, precisa las atribuciones de la Vice Presidencia Regional, quien depende jerárquica, técnica y normativamente de la Presidencia Regional, siendo:

a) La Vicepresidencia Regional, reemplaza al Presidente en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

b) La Vicepresidencia, cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente y aquellas decisiones o Acuerdos determinados por el Consejo Regional.

4.9. Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR, precisa las funciones específicas de la Vice Presidencia Regional, siendo:

a) Por delegación de la Presidencia Regional, a cuyo efecto se realizará las acciones señaladas en la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902.

b) Proponer al Presidente del Gobierno Regional las políticas y estrategias para impulsar el desarrollo regional.

c) Informar al Presidente Regional sobre la gestión administrativa de las acciones realizadas.

d) Reemplazar al Presidente Regional en caso de ausencia, impedimento o vacancia, asumiendo las funciones inherentes al cargo.

e) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones y otras que le sean asignadas por la Presidencia Regional, en materia de su competencia.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4.10. Que, la Vicegobernación Regional depende jerárquica, técnica y normativamente de la Presidencia Regional y cumple funciones que expresamente le delega el Presidente Regional, y aquellas decisiones o acuerdos adoptados por el Consejo Regional.

4.11. Que, es atribución del Consejo Regional de Ayacucho determinar el monto remunerativo del Gobernador Regional, así como del Vicegobernador Regional, teniendo en cuenta el artículo 4, literal c) de la Ley N° 28212, modificado por el Decreto de Urgencia N° 038-2006.



4.12. Que, la Ley N° 28212 en su artículo 2° categorizó a los Presidentes Regionales como altos funcionarios del Estado, y en su artículo 4° estableció que la remuneración de los mismos es fijada por el Consejo Regional correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción, hasta un máximo de cinco y media (5.5) URSP, por todo concepto.

*[Handwritten signature]*

4.13. Que, en varias regiones del país, muchas de ellas similares a la nuestra en geografía, demografía, historia, cultura, procesos socioeconómicos, etc. las remuneraciones del cargo de Vicegobernador Regional 2018 no superó los 2.5 UISP, como se ilustra en el siguiente cuadro:

N°	REGIÓN	UISP	S/
1	Huancavelica	1.5	3,900.00
2	Cusco	2.5	6,500.00
3	Junín	2.5	6,500.00
4	La Libertad	2.5	6,500.00

*[Handwritten signature]*

V. RECOMENDACIÓN:

6.1. Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional de Ayacucho, emite OPINIÓN FAVORABLE de fijar la remuneración de la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Ayacucho en 2.5 Unidades de Ingreso del Sector Público (S/ 6,500.00) para el año 2019, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

*[Handwritten signature]*

Atentamente, C.R. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES Presidente C.R. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI Secretario .R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA Vocal.

PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- Solo el presidente suscribe el dictamen. -----

CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA. -He sido participe del dictamen pero a falta del informe de asuntos legales, me retiré a Huanta por razones de emergencia. -----

PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- Entonces lo suscribe, regularice. -----

CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI. Estuve en la Agenda Huancasancos y no puede suscribir. Esto viene desde el año 2008 y ha sido ratificado desde hace doce años. De repente la señorita va a decir si los consejeros merecen el sueldo que tienen. -----

CR. OSCAR ORÉ CURO.- Hay que diferenciar nosotros no percibimos sueldo, es dieta. Nosotros estamos sujetos al cálculo del Gobernador Regional. El otro es el cálculo de la remuneración de la vicegobernadora, hay que diferenciar las funciones y competencias. La responsabilidad técnica la que tiene es el ejecutivo, el Gobernador. La Gobernadora tiene otras funciones y hay criterio de razonabilidad de parte de la comisión y se someta a votación. Primero que se ratifique el tema del Gobernador y Consejeros y el segundo expuso y evaluemos si se somete a votación. -----

*[Handwritten signature]*

PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- SOMETEMOS A VOTO LA RATIFICACION EL MONTO DE REMUNERACIÓN DEL GOBERNADOR EN 14,300. PARA EL AÑO 2019. A FAVOR: CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. HERMILIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

LINARES NEYRA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA -----  
**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- SOMETEMOS A VOTACION LA RATIFICACION DE LA DIETA DE LOS CONSEJEROS EN EL 30% DE LA REMUNERACION DEL GOBERNADOR EQUIVALENTE A 4, 290 SOLES PARA EL AÑO 2019. A FAVOR:** CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA.-----



**DEBATE DE LA REMUNERACION DE LA VICEGOBERNADORA.-**

**CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.-** No se discrimina a nadie no se trata de un tema de género, deslizar ese tipo de ideas hace daño, se trata de un tema de funciones. Está expuesto las funciones que cumple el Gobernador y Vicegobernadora. Ayacucho es una región pobre y porque tiene que ganar ese monto la Vicegobernadora. Podemos nivelar con regiones que son pobres. -----

**CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO. –** La comisión como antecedente ha puesto a otras regiones del Perú, que es tema de pobreza pero también como antecedente tenemos que desde el 2008 los Vicegobernadores estuvieron ganando el mismo monto. Justamente en este año estamos bajando el sueldo, sugiero que en vez de bajar ahora que se vean primero los resultados porque ganó ese dinero si es efectivo o no. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** En el punto 4.3 la comisión ha podido establecer el cuadro de la Región Huancavelica, Cuzco, Junín, La Libertad. En Cajamarca la remuneración del Vicegobernador es el monto de 13,300 soles. Huánuco 10,400 nuevos soles. En Loreto el Vicegobernador gana el monto de 13, 000 soles. En Arequipa 13,704. Existe también que los Vicegobernadores han llevado a un proceso contencioso administrativo. -----

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** El asesor menciona casuísticas, el 2006 de cambio de CTAR era Presidente era Omar Quesada el Vicepresidente Urquiza ganaba 9,600. Sale el D.S 019 del 2006 se sube este monto a la suma de que ahora está, han pasado 13 años desde ese monto. El ponderado en base a la población se baje a 9,600 cuando empezó el GORE y no a los 6,500 que proponen. El dictamen sería bueno que se dictamine a lo que inició y no a los 6500.-----

**CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA.-** Obviamente hay afectos, se vive un contexto que la sociedad está tratando de empoderar a la mujeres y me parece bajo que se pretenda utilizar a la mujer o mujeres de nuestra región para defender una remuneración demasiada alta para un cargo que muchos analistas dicen que es casi decorativo. No utilicemos el tema de la mujer para esta remuneración que no corresponde a nuestra realidad. Usted ha citado remuneraciones altas en algunas regiones pero hay cuestionamientos sobre todo en Arequipa. Hoy día decidamos para diferenciarnos con otras gestiones pero con ejemplos. --

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** A la comisión han delegado esta tarea que se ha hecho de manera consensuada. Dicen por resultados, la posición de la comisión y el otro es la medida contenciosa. Si alguien dice un poco más o que se quede como dice hay que debatir. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** No he planteado ninguna postura, les hago llegar las informaciones de las remuneraciones de otras regiones, también hay procesos contenciosos administrativos por reclamos de algunos Vicegobernadores, hubiera sido bueno que esa información se alcance a la comisión. -----

**CR. HERMILIO LINARES NEYRA.-** Esto va atraeré conflictos. -----

**CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.-** Los amigos que quieren bajar el sueldo existe, nunca ha habido una mujer Vicegobernadora, van a mencionar que una mujer

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'H' and several other illegible marks.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'H' and several other illegible marks.

asumió y lo han bajado, hay que darle la oportunidad de trabajar este año y el próximo año veremos su efectividad de los 11,100 soles que ganan.

**CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA.**- Siempre hay temor de tomar una decisión y si va a afectar a la numero 02. Siempre se acude a leguleyadas de asustar a tomar decisiones, casos Huacoto abundan para defender su sueldo, invoco a representantes del pueblo que dictaminen conforme al dictamen de la comisión.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- CONSEJEROS QUE APRUEBEN EL DICTAMEN N° 01- 2019 DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES Y ETICA:** CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. OSCAR ORÉ CURO.

**CONSEJEROS EN CONTRA DEL DICTAMEN:** CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA.

**CONSEJEROS QUE SE ABTIENEN.-** CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** RATIFIQUE QUE SI EN CUESTION DE REMUNERACION HAY ABSTENCIONES.

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** c. Fijar las remuneraciones del Presidente Regional, Vicepresidente y las dietas de los Consejeros Regionales. Es mayoría absoluta de 09 votos.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** No hay abstenciones tiene que ser a favor o en contra.

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** La propuesta del año 2006 tiene que considerarse.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Intermedio de cinco minutos.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Se reinicia la sesión.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Analizamos 8000 que también es una propuesta.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Sustentos razonables.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Si se desaprueba el dictamen tendremos una tercer opción. Se aprueba o desaprueba el dictamen.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Un dictamen en su totalidad no se desaprueba, hay argumentos legales que han sustentad sino que en el punto final y no se puede desmerecer la labor de la comisión. el punto del asunto es la determinación del monto,

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** La comisión indica: Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional de Ayacucho, emite OPINIÓN FAVORABLE de fijar la remuneración de la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Ayacucho en 2.5 Unidades de Ingreso del Sector Público (S/ 6,500.00) para el año 2019, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

**CONSEJEROS QUE APRUEBAN EL DICTAMEN:** CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES.

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.-** En los minutos concedidos hay intercambio de opiniones y consensos. Que pueda dar el colega Heiser porque si esto acogemos.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Esto está en acta y esta el dictamen para su debate y no se pueda obviar el dictamen. Si se aprueba o desaprueba se tomará en cuenta una tercer posición.

**CR. OSCAR ORÉ CURO.-** Hasta qué punto el dictamen es perfectible en pleno debate cosa que el dictamen al final se apruebe con la aprobación de la mayoría.



Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Este dictamen tiene que someterse a voto. No es perfectible salvo que la comisión haya presentado un Proyecto de Acuerdo Regional, los Acuerdos de Consejo Regional pueden ser modificables artículo por artículo. --

**CONSEJEROS QUE APRUEBAN EL DICTAMEN:** CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES y CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA. -----

**CONSEJEROS QUE NO APRUEBAN EL DICTAMEN:** PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** EL DICTAMEN NO HA SIDO APROBADO. Conste en acta que se ratifica su desaprobación. -----

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Se ha desaprobado el dictamen y el día de hoy se tiene que fijar la remuneración en cumplimiento al artículo 19° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que: "Los Consejeros Regionales tienen derecho a percibir dietas. Las dietas son fijadas por el Consejo Regional dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual, de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Regional. (...); y estando al 30 de marzo de 2019, recomiendo se fije la remuneración de la Vicegobernadora. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** La posición del consejero que va a dar otro monto o alternativa para fijar la remuneración de la señora Vicegobernadora. -----

**CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA.-** Hay consenso en la remuneración de la Vicegobernadora y que nos diga la Secretaria Técnica en que parte del RIC esta cuando se trata de proponer la remuneración de la vicegobernadora. -----

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Se da lectura al Artículo 112°.- Votos para asunto corriente y para asunto regular. -----

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** 112.1 El número de votos requeridos para que un asunto corriente quede votado o resuelto será por mayoría simple u ordinaria, es decir se elige la opción que obtenga más votos que las demás, sin tener en cuenta para el recuento las abstenciones. A pedido de los votantes en discordia o en contra, si así lo creen conveniente, pueden dejar constancia sobre los fundamentos de hecho y derecho sobre su oposición. En la primera votación nos hemos abstenido y esta abstención ha debido considerarse. -----

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** En las disposiciones transitorias está claro, en tema de presupuesto se ha trabajado a ese nivel de las votación a favor y en contra. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Hay normas conexas no solo es el RIC; en temas que afecten a la entidad en cuestión presupuestal no hay abstenciones. -----

**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Se tenía 05 votos a favor, 05 en contra y 05 abstenciones y para la aprobación son 09 votos. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Desaprobado el Dictamen sírvase exponer la opción siguiente. -----

**CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO.-** Dentro del marco de la democracia y el buen entendimiento, se ha llegado a un término medio para no perjudicar las relaciones en nuestro trabajo propone 3.3 UISP (Unidades de Ingreso del Sector Publico) equivalente a OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 Soles (S/.8,580.00). -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Puede haber la opción de fijar el monto de los 11,800 que viene de años atrás. -----

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.- LOS CONSEJEROS QUE ESTEN DE ACUERDO CON EL MONTO DE 8,580 DE REMUNERACION DE LA VICEGOBERNADORA:** CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO, CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ, CR. OSCAR ORÉ CURO, CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA, CR. WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA, CR. WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ, CR. ROGER PALOMINO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



VILCATOMA, CR. HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO, CR. EULOGIO CORDERO GARCÍA, CR. MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA, CR. CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES, CR. VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA, CR. -----  
**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.**- La propuesta de 11,138 PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA, CR. HERMILIO LINARES NEYRA, CR. EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI. -----

**SE FIJA LA REMUNERACION EN 8,580 EN BASE A 3.3 LA UNIDAD REMUNERATIVA EN EL SECTOR PÚBLICO.** -----

**ACUERDO DE SESIÓN:**

**Artículo Primero.- FIJAR**, la remuneración mensual del señor Gobernador del Gobierno Regional Ayacucho en 5.5 UISP (Unidades de Ingreso del Sector Público) equivalente a CATORCE MIL TRESCIENTOS y 00/100 Soles (S/.14,300.00) para el año 2019, conforme a los considerandos expuestos. -----

**Artículo Segundo.- FIJAR**, la remuneración mensual de la señora Vicegobernadora del Gobierno Regional de Ayacucho en 3.3 UISP (Unidades de Ingreso del Sector Publico) equivalente a OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 Soles (S/.8,580.00) para el año 2019, conforme a los considerandos expuestos. -----

**Artículo Tercero.- FIJAR**, la Dieta Mensual de los señores Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho en el treinta por ciento (30%) de la remuneración del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de Ayacucho, equivalente a CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y 00/100 Soles (S/. 4,290.00) para el año 2019, conforme a los considerandos expuestos. -----

**PEDIDOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES.-**

1. **CR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.**- Que el Consejo Regional debe pronunciarse con los documentos pertinentes en Saludos en los Aniversarios de las Provincias. Queda aprobado. -----
2. **MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA.**- El día 17 la comisión de Transportes se ha reunido dando un dictamen sobre la incorporación en el PIM lo que no está considerado dentro de la sesión. Mejoramiento de la carretera Espite Huac Huas, este tema de Vilcas Huamán y la Provincia de Sucre. Solicito su tratamiento para la próxima sesión. Aprobado. -----
3. **CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.** – Quería hacer un pedido por el asunto labora del área técnica de la señora Jacinta Marilú Alarcón Sulca que le están rotando a otra área , entiendo de que ella es nombrada, hemos visto en estos tres meses cambios, que su persona, en potestad suya ha hecho los cambios correspondientes. En tema viatico y temas administrativos. **PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.**- Es técnica administrativa y debe ser una reunión interna de personal. -----
4. **CR. OSCAR ORÉ CURO.** – El pedido va el Capítulo III del RIC de los deberes, derechos y sanciones de los Consejeros Regionales en el artículo 21, me he sentido vulnerado conforme al RIC. Los derechos y deberes al exponer en realidad en una situación que ha repercutido en una amenaza hacia mi persona en vista de que su persona como Presidenta del CRA ha generado un planteamiento sin consultar al Consejo Regional, una posición unilateral, no nos ha dado la oportunidad para que nosotros podamos cumplir nuestra labor, como miembros de la comisión permanente, por ese motivo nosotros miembros de la comisión trasladamos este malestar porque en el artículo dice bien claro de las conductas y actos de indisciplina y a través de los medios de comunicación su persona ha salido permanentemente indicando que estas situaciones que mi persona y la comisión no viene trabajando responsablemente y el malestar de los representantes del centro minero Pacoya, pido a su persona al Cargo de Presidenta del Consejo Regional nos de la autonomía y respete a la comisión, estamos acá en una reunión de poder orientarnos y sugerirnos y no de manera casi autoritaria usted en la reunión sostenida inclusive a pesar de haber tenido conocimiento de los documentos ese actuar no es dable, más aun la declaración que usted sostiene en público y medios de comunicación, creo que las comisiones, los consejeros somos autoridades

0003-0

elegidas por el pueblo meremos respeto vengamos de donde vengamos somos elegidos por el pueblo, las comisiones pedimos que nos dejen trabajar y si hay algo y si hay algo que nos puedan coadyuvar me parece correcto pero hay instancias. Usted está en despacho acá y a la comisión nos puede hacer llamar pero no públicamente exponernos de que es nuestra irresponsabilidad nuestra negligencia al manifestar de que esto es un caso fácil. No es fácil, sé que recién vamos a empezar a trabajar, casos fuertes y eso nos van a venir encima pero eso no quiere decir que la Presidencia la población nos exponga, me expone personalmente inclusive iba a solicitar medida de protección porque he sido amenazado Presidenta y usted lo ha visto, todos los hemos visto, el Gobernador Regional lo ha visto porque motivo porque usted ha planteado, inclusive habíamos socializado y una posición contraria no está establecido en las funciones y competencias y eso es lo que en realidad ha puesto en tela de juicio, ha desestabilizado la comisión que presido, merecemos respeto de acuerdo al RIC que cada comisión cumplamos nuestra función, que nos ha sido encomendado y nuestro error ha sido la supresión del documento que mandé donde solicité informes y ese actuar que viene realizando no es lo correcto, debemos gestar un Consejo Regional dentro del marco de la armonía de consenso de buen entendimiento, de diálogo, somos un equipo y todos debemos hablar un solo idioma, si en algo estoy errado usted llame a su despacho a mi o a la comisión y podemos sostener una reunión que no se ha dado y podamos sostener yo me siento vulnerado conforme al RIC y como autoridad no solo yo si no todos los consejeros regionales Presidenta.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Señores miembros del Consejo Regional yo pongo en consideración de ustedes si dicho tema se realizará el debate respectivo.

**CR. DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ.-** No hemos escuchado la petición del Consejero Oscar solo ha manifestado lo que ha sucedido y las circunstancias que ha tenido, recién tenemos tres meses y si hay cosas que hay que corregir hay que corregir, este Consejo Regional hemos escuchado a ambas partes toda la tarde el tema minero, ha habido falencias de ambas partes sí y hay que reconocerlo y hay que escuchar las recomendaciones, hay cosas que está dentro del RIC y hay que cumplir pero también es bueno el diálogo, la comunicación, hay que ver estos temas como consejeros y evitar enfrentamientos entre nosotros mismos, somos parte y representantes de un GORE y estas cosas seguro va a pasar más adelante entre nosotros mismos. Tengamos la hidalguía de reconocer errores evitar enfrentamientos y asumir recomendaciones.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Agotado el tema, mi persona no tiene nada que decir, sin comentario alguno.

**CR. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO.-** Su persona no acepta el error que ha cometido de derogar o bajar como usted decía ese Acuerdo de Consejo Regional, usted mencionaba que era el calor del momento, para salvar el momento, pero usted ha seguido días después, semanas después hablando del mismo tema.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Consejero puede limitarse a su petición concretamente.

El Consejero está repitiendo la misma cosa, errores ha habido ya pidió disculpas la señora Presidenta. Esto debe quedar y que no vuelva a suceder, ha habido errores de ambas partes, atribuciones que no le ha correspondido también de mandar ese documento. Aclaró la Presidenta y no sé cuál era su petición.

**CR. OSCAR ORÉ CURO. –** Yo sé cuan ligero es, un tema ambiental por ejemplo que esté fiscalizando el Consejero Dante y haya superposición o en el tema de su poder impedir y generar contrariedades, actualmente los señores mineros me ven como el enemigo N° 01 a razón de la exposición de la Presidenta del Consejo Regional, nosotros debemos ser más responsables. Me hubiera encantado que la Presidenta me llame a su despacho, señores miembros de la comisión vengamos a conversar, nunca nos ha llamado y tenía pleno conocimiento de los documentos, el artículo 21 dice bien claro sanciones a los consejeros regionales, es un error redactar el informe del tema que decía informe de cumplimiento, hay que dar cumplimiento simplemente el nombre del informe faltó.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.-** Cual es su pedido, sanción.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CR. OSCAR ORÉ CURO.** – Simplemente una atingencias señora Presidenta para lo sucesivo para que podamos respetarnos, respetar la instancia que usted preside y trabajar de acuerdo al RIC y somos autoridades yo no soy un funcionario designado o delegado soy una autoridad elegida por voluntad popular.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA.**- Ya se ha debatido.

**CR. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA.**- Es una atingencia del Consejero, no hay un pedido concreto, que esto pase a la comisión de ética o por el estilo. Ha habido errores usted ya lo ha asumido, creo que han asumido son errores compartidos pero podemos pedir una reunión con usted y los colegas consejeros todos, para mejorar el nivel de comunicación, debemos tener errores cada uno de nosotros en las comisiones, en los trabajos que realizamos y tengamos esta reunión para llevar adelante nuestras sesiones.

Siendo las 07:35 de la noche del día sábado 30 de marzo de 2019, se culmina la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir la presente acta.

**PCR. ELIZABETH PRADO MONTOYA**  
Presidenta del Consejo Regional

**JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO**  
Consejero Regional

**DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ**  
Consejero Regional

**OSCAR ORÉ CURO**  
Consejero Regional

**CLEOFÉ PINEDA GAMBOA**  
Consejera Regional

**WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA**  
Consejero Regional

**WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ**  
Consejero Regional

**ROGER PALOMINO VILCATOMA**  
Consejero Regional

**EULOGIO CORDERO GARCÍA**  
Consejero Regional

  
-----  
**MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA**  
Consejero Regional

  
-----  
**HERMILIO LINARES NEYRA**  
Consejero Regional



000312


  
-----  
**CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES**  
Consejero Regional

  
-----  
**EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI**  
Consejero Regional

  
-----  
**VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA**  
Consejera Regional

  
-----  
**YSABEL DE LA CRUZ JORGE**  
Consejera Regional

  
-----  
**HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**  
Consejero Regional

  
-----  
**EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**  
Secretaria Técnica